



EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
MAESTRIA EN ACCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL (MAPDS)
PROMOCIÓN 2022-2024

Existo muerta en vida: Actos de resistencia materna desde la narrativa de las madres de mujeres víctimas de asesinato perpetrado por la delincuencia organizada.

Tesis presentada por

Diana Penniel Sandoval Ríos

Para obtener el grado de:

MAESTRA EN ACCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Ciudad Juárez, Chihuahua, México

2024

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director de Tesis:

Dra. Rosa Isabel Medina Parra

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. Dra. Julia Estela Monárrez Fragoso

2. Dra. Elva Orozco Mendoza

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a la memoria de mi amada hermana, Bethell. Te extraño más que ayer y menos que mañana.

A mi madre, por su valentía y amor. Gracias por siempre.

A mi padre Humberto, quien siempre creyó y confió plenamente en mí. Fuiste, eres y siempre serás la razón de todos mis logros.

A todas las madres a quienes se les ha despojado del derecho de sentirse completas a causa de la violencia feroz con la que les han arrebatado a sus hijas, incluyendo a mi madre.

AGRADECIMIENTO

Esta investigación fue posible gracias al apoyo económico que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, me otorgó durante dos años, de forma mensual. Además, agradezco especialmente a El Colegio de la Frontera Norte, sede Ciudad Juárez por abrirme las puertas de su institución, especialmente a el cuerpo académico de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social, así como al personal administrativo y técnico quienes trabajaron en conjunto para facilitar mi estancia como estudiante. Con especial esmero, quiero agradecer el apoyo recibido por el doctor Xavier Oliveras, por cumplir cabalmente y un poco más, su papel de coordinador de la MAPDS.

Un agradecimiento especial a la dra. Rosa Isabel Medina Parra por aceptar dirigirme como directora de tesis; gracias por su compromiso, apoyo y cariño durante este recorrido. A la dra. Julia Estela Monárrez por aceptar ser mi lectora interna; gracias por su sabiduría, consejos, acompañamiento y enseñanzas. A la dra. Elva Orozco Mendoza, por aceptar ser mi lectora externa; gracias por su apoyo, su tiempo y su preocupación en el tema. A las tres, gracias por su nivel de conciencia y empatía por otras mujeres.

A mi familia, gracias por la comprensión, el amor y el acompañamiento. Especialmente a mis hijos e hijas: Samuel, Jezrel, Jireh e Iriiel; por cuestionarlo todo, por su paciencia, amor y entendimiento. A mi compañero de vida, David; gracias por ser y estar. A mi madre, Lucy; gracias por tu apoyo, por tu amor y por tu presencia en mi vida. A mi padre, Humberto; gracias por creer en mí, por tu paciencia y por tu papel en mi vida, siempre te voy a extrañar. A mis hermanas, Keyla y Kitzia; gracias por su apoyo y por confiar en mí. A mis sobrinos y sobrinas; por tanto amor, gracias por siempre. A mi suegra y mi suegro; por estar siempre presentes para apoyarme, gracias por el amor hacía mi familia y por su apoyo incondicional. A mi prima Damaris y su hija Abii; gracias por llegar cuando más lo necesitaba.

A mis compañeras y compañero en la MAPDS: Shela, Adriana, Arleth, Guilherme, por los ánimos, el apoyo, las porras, por hacerme creer en mí. Un especial agradecimiento a

Priscilla y a Norma, por abrirme las puertas de su corazón y regalarme una gran amistad. Gracias por los consejos y por escucharme cuando ni yo quería hacerlo, todo mi amor y gratitud hacia ustedes.

A los amigos y amigas que la vida me ha regalado, en especial a Claudia, Fany, Bere, Mon, Carlos y Ángel por tanto amor, apoyo y complicidad. Sus mensajes, sus consejos y sus ánimos me han sabido sostener a lo largo de este camino. Ha sido un recorrido difícil y ustedes han hecho que todo sea más llevadero y bonito, gracias para siempre. Gracias además a Lesly y Octavio por todo su apoyo en la etapa final de mi investigación, se merecen puras cosas buenas.

Gracias, además, a las madres y familiares que luchan por justicia para sus hijas, hermanas, primas, amigas. Agradecida por siempre porque gracias a ustedes, este trabajo fue posible. Ustedes son la razón del presente documento y el impulso para seguir cuestionando las desigualdades e injusticias sociales. Gracias por resistir ante la incertidumbre, el miedo y el estigma.

También un agradecimiento al Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por abrirme las puertas para desarrollar mis prácticas profesionales en sus instalaciones. Un especial agradecimiento a la Dra. María Teresa Martínez Almanza y a la Lcda. Denisse Talavera por su apoyo. También quiero agradecer a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua por permitir, que, al lado de la dra. Isabel Medina, impartiera el taller de Desarrollo de habilidades para la prevención de la violencia.

Y, por último, pero no menos importante; Gracias al Ser Supremo, porque sin las fuerzas otorgadas por este poder superior, esto no habría sido posible. Gracias Dios, por las personas que has puesto en mi camino, por blindar mi recorrido y porque a pesar de las dificultades y los obstáculos, siempre hubo bendición y protección.

Con amor y total agradecimiento, Diana Penniel.

RESUMEN

El presente trabajo analiza cómo los actos de resistencia materna de las madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada se configuran para visibilizar la lucha hacia la dignificación de las vidas de sus hijas, así como de sus asesinatos, donde el motivo principal gira en torno a la estigmatización social que sufren por el contexto de los/sus asesinatos (de estos crímenes). Además, se plantea un cúmulo de adversidades observadas a través de la perspectiva del feminismo interseccional y que da razón de la vulnerabilidad a la que son sometidas las víctimas directas e indirectas. Por último, se consideran elementos establecidos en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) con el fin de que estas muertes violentas sean reconocidas como feminicidios y para que las investigaciones subsecuentes se lleven a cabo desde una perspectiva de género.

Palabras clave: Actos de resistencia, delincuencia organizada, feminicidio, violencia de género, desigualdad social.

ABSTRACT

The present work analyzes how the maternal resistance actions performed by the mothers of daughters murdered by organized crime are configured to make visible the struggle to dignify the lives of their daughters, as well as their murders, where the main reason revolves around the social stigmatization suffered within the context of their murders. Furthermore, through the perspective of international feminism, many adversities have been identified, and it has helped to explain the vulnerability direct and indirect victims have suffered/lived. Finally, the elements included in the Latin American Protocol Model for the investigation of violent deaths of women by reasons of gender (femicide) are considered in the recognition of these violent deaths as femicides so that subsequent investigations can be conducted with a gender perspective.

Keywords: Acts of resistance, organized crime, femicide, gender violence, social inequality.

INDÍCE

Capítulo I: Introducción	1
1.1 Antecedentes	2
1.2 Problema de investigación	5
1.3 Preguntas de investigación	9
1.4 Justificación	9
1.5 Objetivos	11
1.5.1 Objetivo general	11
1.5.2 Objetivos específicos	12
1.6 Hipótesis/supuestos	12
1.7 Alcances y limitaciones	13
1.8 Organización del estudio	13
Capítulo II: marco teórico	15
2.1 Actos de resistencia materna, el estigma social como impulso de lucha	17
2.2 Cúmulo de adversidades desde el feminismo interseccional	24
2.2.1 Feminización de la pobreza	27
2.2.2 Sexo y roles de género	28
2.2.3 Escolaridad	31
2.3 Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)	34
Capítulo III: Marco contextual	42
Capítulo IV: Marco normativo	47
4.1 Marco normativo del homicidio doloso, perpetrado contra mujeres por la delincuencia organizada	48
4.2 Marco normativo del feminicidio	54
Capítulo V: Metodología empleada	63
5.1 Tipo de estudio y diseño de investigación	64
5.2 Modelo conceptual	65
5.3 Desarrollo de las preguntas de investigación	66
5.4 Variables	66
5.5 Sujetas de análisis	74
5.6 Población y muestra	75
5.6.1 Perfil de las madres participantes	77
5.7 Técnica de obtención de datos	78
5.8 Análisis y confiabilidad del instrumento	79
Capítulo VI: Análisis y discusión de resultados	81
6.1 Actos de resistencia materna de las madres de asesinadas por la delincuencia organizada	84
6.2 Cúmulo de adversidades en contra de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada desde la visión del feminismo interseccional	94
6.3 La utilidad del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) en la clasificación de los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada como feminicidios en un contexto grupal	102

Capítulo VII: Conclusiones y recomendaciones	110
Referencias	120

Índice de Gráficas

Gráfica 1. Comparativo de feminicidios en Ciudad Juárez 1993-2023	3
Gráfica 2. Ocupaciones de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada	30
Gráfica 3. Comparativo de ocupaciones de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada	33
Gráfica 4. Comparativo de motivaciones para el asesinato de mujeres perpetrado por la delincuencia organizada (1993-2023)	36
Gráfica 5. Número de participantes en un asesinato de mujer perpetrado por la delincuencia organizada (1993-2023)	37

Índice de Figuras

Figura 1. Distribución geográfica de las principales organizaciones criminales de México	50
Figura 2. Modelo Conceptual	65
Figura 3. Estructura interna de la guía de entrevista empleada	74

Índice de Tablas

Tabla 1. Esquema de la operacionalización de las variables	70
Tabla 2. Datos sociodemográficos de la guía de entrevista	73
Tabla 3. Perfil de las madres	76
Tabla 4. Sistematización cuestionario actos de resistencia materna	92
Tabla 5. Sistematización de cuestionario cúmulo de adversidades en contra de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada desde la visión del feminismo interseccional	101
Tabla 6. Sistematización de cuestionario “La utilidad del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) en la clasificación de los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada como feminicidios en un contexto grupal	108

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Anualmente, decenas de miles de niñas y mujeres, son asesinadas en el mundo, una de las causas principales, es su género, esto complementa una manifestación de extrema y generalizada violencia contra ellas, constituyendo, por tanto, una tragedia, que incluso puede considerarse como pandemia (Naciones Unidas, 2023). En México la violencia feminicida se traduce en once asesinatos de mujeres diarios (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2020), mientras que, por otro lado, tomando en cuenta el homicidio doloso y culposo, se da un total de veinte mujeres privadas de la vida a diario en este país (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024).

Es en este espacio donde la cifra negra nacional estriba en 92.4 por ciento (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023), y un contexto local, como es Ciudad Juárez, en el cual prevalece el 94.7 por ciento de impunidad (Observatorio Ciudadano de FICOSEC, 2023), se hizo evidente el desinterés de las autoridades de encontrar, procesar y sentenciar a los perpetradores. Con lo cual se destaca la existencia de una crisis de seguridad que prevalece en el contexto de la frontera norte, como es el caso de Ciudad Juárez, el cual se erige en un referente incluso internacional, de la violencia extrema contra las mujeres (Monárrez Fragoso, 2000).

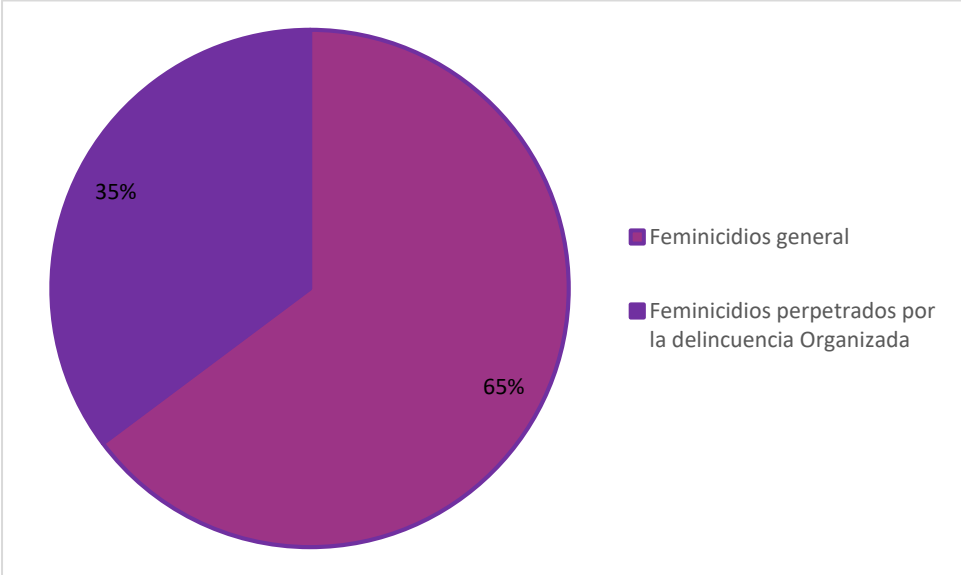
A lo anterior se suma el silencio de las autoridades y la nula respuesta a los reclamos de las familias de las víctimas, principalmente de las madres (Wright, 2011), quienes en búsqueda de la justicia construyen una memoria de lo que sienten por el asesinato de sus hijas a partir de “lenguajes de dolor” (Gutiérrez Vargas, 2019, pág. 23). Es por esto que desde la década de los noventa, estas últimas se organizan en manifestaciones frente a las distintas dependencias gubernamentales, en espacios públicos, en medios de comunicación, entre otros, cobrando vida la articulación de lo que actualmente Orozco Mendoza (2019) denomina como actos de resistencia materna.

En este mismo contexto, registros tan relevantes como la base de datos generada por El Colegio de la Frontera Norte (Monárrez Fragoso, 1998), registra más de 2, 666 muertes violentas

de mujeres, en el período que va de 1993 a diciembre 2023, aún y cuando existe el antecedente de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el Caso González y otras (Campo algodonero) Vs México (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

De dicha base, se desprenden aquellos asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada y que se traducen en la suma de 1, 449 víctimas, representando el 65 por ciento del total de víctimas (ver gráfica 1) (Monárrez Fragoso, 1998).

Gráfica 1. Comparativo de feminicidios en Ciudad Juárez 1993-2023



Fuente: Elaboración propia con base en Julia Estela Monárrez Fragoso (1998), “Base de datos Feminicidio” (1993-2023)

Son las madres de estas víctimas quienes preguntan ¿por qué han asesinado a sus hijas? y a partir de los actos de resistencia materna, mismos que Orozco Mendoza (2019), describe como el activismo materno, la divulgación pública y las políticas de visibilidad, denuncian un cúmulo de adversidades y exigen que los homicidios de sus hijas sean reconocidos como feminicidios, destacando que dichos aspectos, forman parte de los lineamientos del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio), el cual establece que, toda muerte violenta de mujer, especialmente aquellas que presenten rasgos de violencias sexuales directos o simbólicos, deben investigarse desde el inicio como feminicidio, hasta que las investigaciones subsecuentes,

confirmen o descarten esta clasificación (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014).

Por otro lado, desde una perspectiva personal y a partir de una conciencia y un posicionamiento feminista, el interés principal para llevar a cabo la presente investigación surge a causa del feminicidio perpetrado por la delincuencia organizada en contra de mi hermana, Su asesinato fue rápidamente clasificado como un homicidio doloso sin que, a cuatro años de su asesinato, la carpeta de investigación muestre avances importantes en cuanto al análisis de los motivos, así como de los actos violentos que presentó el cuerpo al momento del hallazgo. Deseo subrayar que, en mi camino por buscar sustentar el reclamo de mi madre hacía la muerte violenta de su hija, me encontré con otras voces maternas y de otros familiares, reclamando la misma justicia. Esto se traduce en que el motivo principal de esta tesis vaya orientado a ser un espacio donde las voces de las madres puedan ser tomadas en cuenta y plasmadas con seriedad, en un reclamo político de justicia.

Es por esto que, mi propósito es recuperar desde la mirada del feminismo interseccional, un cúmulo de adversidades que abona a que algunas mujeres sean asesinadas por la delincuencia organizada en Juárez y que su asesinato se traduzca en feminicidio. Es importante añadir que el feminismo interseccional da cuenta de la forma en que distintas categorías como el sexo, el género, la raza y la clase social se interconectan y forman un entramado discriminatorio que genera y sostiene las distintas problemáticas sociales que afectan a las mujeres para convertirse en un sistema de desigualdad social contra estas (Sales Gelabert, 2017).

Cabe señalar, que dicho cúmulo se legitima a partir de los estigmas sociales que Erving Goffman (2006) expone como una deterioración de las personas -en este caso, las víctimas y su familia- al despojarles socialmente de su dignidad y su identidad a causa del rechazo social; hecho que representa un grupo de situaciones que propician la violencia feminicida contra estas, las cuales desde la óptica de Paul Farmer (2009) se explican como violencia y sufrimiento social extremo.

Con este marco epistemológico pretendo contribuir a la comprensión de esta problemática social y abonar al conocimiento que pueda coadyuvar al diseño de políticas públicas, en torno a la armonización de la perspectiva sociológica con la jurídica en relación con estas muertes violentas de mujeres a las cuales no se investiga desde un enfoque de género.

1.2 Problema de investigación

El activismo materno no es una práctica nueva, en Ciudad Juárez, este ha configurado como un eco de exigencia a las autoridades en búsqueda de justicia desde las primeras apariciones en espacios públicos-despoblados, de cuerpos de mujeres asesinadas en circunstancias de extrema violencia (Cervera Gómez y Monárrez Fragoso, 2013). Consecuentemente, familiares de estas mujeres, principalmente las madres, acompañadas de diversas organizaciones feministas y académicas que se interesaron en el tema, visibilizaron y denunciaron la violencia contra estas mujeres (Orozco Mendoza, 2019), señalando que estos asesinatos se debían a razones de género, pues se reproducían desde una imposición desigual de poder de los varones contra estas mujeres, poniéndolas en desventaja (Monárrez Fragoso, 2000).

Es en este contexto, donde propongo inicialmente la discusión en torno al feminicidio en México, promoviendo un estudio donde se exponen los motivos, de lo que parecían ser, asesinatos en serie de mujeres jóvenes, precarizadas, racializadas, de sectores específicos de la ciudad (Monárrez Fragoso, 2000). Estas mujeres compartían características similares en cuanto a su contexto de vida, respondiendo a lo que Paul Farmer (2009) identifica como "sufrimiento y violencia estructural" (pág. 1).

Con lo anterior es posible vislumbrar las formas en que las vidas son vulneradas hasta llegar a su exterminio a causa de condiciones sociales donde la desigualdad y la precarización son los elementos principales, y que, en el presente trabajo, se aborda desde la visión de Bernard (2017) quien acuña el término *accumulative adversity* (pág. 200) y que para efectos de la presente se traducirá en adelante como cúmulo de adversidades. Este cúmulo de adversidades describe los efectos que causan sus elementos, cuando se superponen unos sobre otros; y que a su vez

son la pauta desde para la estigmatización social de las víctimas directas (asesinadas) e indirectas (familiares).

De acuerdo a lo anterior, me oriento a que esta tesis analice, desde la teoría sociológica, la forma en que a partir desde el feminismo interseccional, el cual, como se ha explicado con anterioridad, representa una imbricación entre categorías como sexo, género y clase social, que establecen un entramado de violencias y desigualdades que desencadenan en problemáticas sociales que afectan a las mujeres (Sales Gelabert, 2017; Viveros Vigoya, 2016) se construyen los actos de resistencia materna (Orozco Mendoza, 2019), desde los cuales se exige el reconocimiento de los asesinatos de sus hijas por la delincuencia organizada como feminicidios, toda vez que jurídicamente se ha tipificado como homicidio doloso.

Desde las perspectiva sociológica, es posible observar que los actos de resistencia materna surgen como respuesta al estigma social (Goffman, 2006), así como al sufrimiento y la violencia estructural (Farmer, 2009), que conforman un cúmulo de adversidades (Bernard, 2018), mismo que transgrede la existencia de las madres, debido a que desencadena una serie de desigualdades sociales que obstaculizan la búsqueda de justicia, la dignificación de la vida de sus hijas y la reparación del daño (Bonilla y Pedroza, 2009). Además, de que este mismo cúmulo de adversidades facilitó los asesinatos de las hijas de estas mujeres por pertenecer a estratos vulnerados por su sexo, condición de género, la feminización de la pobreza y su escolaridad (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004).

La feminización de la pobreza y la escolaridad, son otros factores que he contemplado en el presente trabajo para entender el cúmulo de adversidades que se observan en las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, incluyendo aquellas a las cuales, según las investigaciones, han sido asesinadas por la delincuencia organizada, pues “[L]a precariedad de la vida que se expresa en ellas (...) tiene que ver con el valor que se les asigna a los cuerpos femeninos racializados, y que se traducen en circunstancias materiales muy concretas: pobreza, explotación y marginación.” (Berlangua Gayón, 2014, p. 2).

Por lo anterior, las madres -victimas indirectas de la delincuencia organizada- argumentan que los asesinatos de sus hijas, también deben ser investigados y materializados como feminicidio partiendo desde el mencionado cúmulo de adversidades, el cual tiene una marca de género, así como de la metodología empleada en el asesinato; esta última aseveración parte de la caracterización establecida en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio), el cual fue publicado en el 2014 por la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014), con el fin de identificar un asesinato con rasgos de una violencia específica contra las mujeres; violencia sexual simbólica o física, amenazas, asesinada por uno o varios hombres, torturada, amordazada, entre otras características.

Así mismo, es importante especificar que las sugerencias establecidas en dicho modelo, no se consideran a la hora de la investigación de estos asesinatos, pues no existe claridad por parte de las fiscalías en cuanto a los avances de las carpetas de investigación pues estas tipificaciones se dan en ausencia de un marco metodológico por parte de la autoridad que considere e investigue estos asesinatos como posibles actos feminicidas (Arista, 2020).

Es por esto, que es posible confirmar que, desde hace más de veinte años, existe una permisibilidad dada por hecho, no solo en Ciudad Juárez, sino en todo el país para cometer todo tipo de violencia en contra de las mujeres (Padilla y Pérez, 2002). Además, se llega al grado de criminalizar a las víctimas y no a los perpetradores de su muerte. Por otro lado, Katya Salazar expresa que “[...] el clima de violencia e impunidad que se vive en Ciudad Juárez, es promovido por las propias autoridades al no realizar investigaciones serias.” (pág. 3), pues existe un discurso revictimizante y criminalizante que imposibilita el reconocer la violencia contra estas mujeres como una cuestión que tiene que ver con la violencia de género, la cual se define como “[...] aquella agresión física, psicológica, emocional y económica que se ejerce en contra de una persona por razones de género” (López Salazar, 2020).

Por lo anterior, fue necesario visibilizar la violencia contra las mujeres que se ha erigido sobre la Ciudad, pues al existir una pobre respuesta por parte de las fiscalías y autoridades

encargadas de investigar estos casos, las familias, organizaciones de la sociedad civil, principalmente feministas e investigadoras académicas se interesaron en ser ellas, quienes con sus propios medios buscaran la verdad y justicia detrás de estos asesinatos, así como demostrar que dichas muertes violentas se dieron en un contexto donde la condición de género y clase social era la constante entre las asesinadas (Monárrez Fragoso, 2000).

Además, continúa sumando desde una explicación sobre la “cultura del feminicidio” en Ciudad Juárez, definición que puede considerarse adecuada para contextualizar la ciudad y la problemática existente en torno a los asesinatos de mujeres por razones de género, fue la mencionada autora quien desarrolló las primeras investigaciones en México con su trabajo pionero en Ciudad Juárez, Chihuahua sobre el feminicidio¹ desde 1998; respecto a esto, la autora refiere que:

el feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica, y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el Estado” (Monárrez Fragoso, 2000, pág. 89).

Con lo anterior, es posible percibir el contexto sobre el cual descansa la situación de vulneración que algunas mujeres de la ciudad, sobre todo aquellas que se desarrollan en espacios marginados, deben atravesar por el hecho de ser mujeres y por pertenecer a una población en las que fácilmente la violencia contra estas las transgrede (Pineda Jaimes y Herrera Robles, 2007).

A partir de los testimonios de las madres, que, mediante los actos de resistencia, cristalizan la interseccionalidad en cuanto al cúmulo de adversidades, el modelo del protocolo no se está implementando desde una práctica con perspectiva de género en las investigaciones.

¹ Conviene subrayar que la autora ha dicho que ella no acuñó la palabra feminicidio; sino que, al inicio de sus investigaciones, en el año 1998, encontró dos conceptos: feminicidio propuesto por Marcela Lagarde y femicidio de Victoria Sau (1993). Ella se decantó por el primero a partir de un análisis etimológico (Monárrez, 2005, pp. 26, 40-41).

Dicho instrumento debería estarse aplicando para una indagación pertinente que permita la clasificación de estas muertes violentas, a partir de una visión que permita identificar el delito de feminicidio, por las formas en que fue llevado a cabo, aunado a los motivos, pues estos últimos representan, desde un análisis feminista, una base importante para persuadir a las autoridades a que consideren la razón de género como un punto importante en la exploración de estos asesinatos.

1.3 Preguntas de investigación

A partir de lo anterior, ha sido posible articular como cuestionamientos centrales, las siguientes preguntas de investigación:

1.- ¿Cómo se configuran, los ejes discriminatorios de la interseccionalidad en los actos de resistencia por parte de las madres de las víctimas de mujeres asesinadas por ejecuciones por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez, Chihuahua?

2.- ¿Cómo se configura, el cumulo de adversidades en los actos de resistencia por parte de las madres de las víctimas de mujeres asesinadas por ejecuciones por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez, Chihuahua?

3. - ¿Cómo se configuran los actos de resistencia de las madres de las víctimas de mujeres asesinadas por ejecuciones por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez, Chihuahua desde el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio)?

1.4 Justificación

Esta tesis se enmarca a partir de los Estudios de Género debido a que construí las hipótesis y preguntas planteadas en esta investigación a partir de la mirada del feminismo interseccional, el cual da cuenta de la forma en que distintas categorías como el sexo, el género y la clase social se interconectan y forman un entramado discriminatorio que genera y sostiene las distintas problemáticas sociales que afectan a las mujeres para convertirse en un sistema de desigualdad

social contra estas (Sales Gelabert, 2017). Además, este trabajo se interesa por visibilizar desde la investigación social la violencia feminicida empleada en los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada. Para que esto sea posible, el foco de esta investigación se centra en escuchar la voz de las madres, quienes, mediante los actos de resistencia materna, denuncian que, los asesinatos de sus hijas tienen que ser analizados e investigados desde una perspectiva de género que reconozca estos asesinatos como feminicidios, los cuales resultan de un entramado de violencia de género.

La importancia de reconocer los actos de resistencia materna como una herramienta de protesta para denunciar que las muertes violentas de mujeres, catalogadas como ejecuciones por parte del crimen organizado u homicidios dolosos por las estadísticas oficiales, son feminicidios, reside en cuatro argumentos principales:

Primero, las madres son la voz viva y las encargadas de dar visibilidad al desinterés del Estado en investigar y clasificar las muertes violentas de sus hijas perpetradas por la delincuencia organizada como feminicidios (Gutiérrez Vargas, 2019); segundo, desde 1993, hasta el año 2023, el número de mujeres asesinadas son 2, 506, el 54.87 %, entra dentro de la clasificación de crimen organizado, concentrándose la mayor parte de esta cifra a partir del 2008, cuando se dio la implementación del “Operativo Conjunto Chihuahua”, como una colaboración de la mal llamada “Guerra contra el crimen organizado” iniciada en 2006 a nivel nacional, hasta el 2023 con 1, 336 víctimas, en Ciudad Juárez lo cual representa el 52.89 % del total de mujeres víctimas de la delincuencia organizada²

Tercero, la víctima y sus familiares -las madres- se convierten en sujetas revictimizadas a causa de la impunidad prevaleciente en las investigaciones subsecuentes al asesinato de las víctimas (Pérez García, 2019). Por último, el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), establece que, toda muerte de mujer debe investigarse desde el inicio como un feminicidio

² Estos datos los elaboro a partir de la base de datos “Feminicidio” (Monárrez Fragoso, 1998), la cual obra en mi poder.

(ONU Mujeres, 2014), hasta que las investigaciones subsecuentes, confirmen o descarten esta clasificación (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023).

Y finalmente, resulta necesario llevar a cabo esta investigación debido a que, aunque existe amplia literatura que habla sobre la movilización materna en los casos de muertes violentas de mujeres -sus hijas- (Adame Rivas, Flores Morales, y Reidl Martínez, 2018; Gutiérrez Vargas, 2019; Orozco Mendoza, 2019) el fenómeno de la violencia feminicida perpetrada por la delincuencia organizada contra las mujeres es un tema que no abarca suficiente espacio en la literatura de las ciencias sociales y en la academia, pues los familiares de estas -sus madres- se han mantenido al margen por el temor de que sus hijas asesinadas sean concebidas como participantes activas de la delincuencia organizada (Ochoa Ávalos y Calonge Reillo, 2015).

De ahí que, me es posible argumentar desde mi conocimiento situado, que existe un sistematizado desinterés por parte de las autoridades correspondientes en reconocer que dichos asesinatos deben ser investigados y analizados desde una perspectiva de género, lo cual debiera responder a que posiblemente muchas de estas muertes violentas también son feminicidios, identificando las circunstancias del asesinato más allá de lo que la extinción de la vida representa simbólicamente ante la sociedad y el discurso criminalizante del Estado, el cual minimiza la violencia perpetrada por la delincuencia organizada, representando una legítima desprotección de la ciudadanía, especialmente de las mujeres (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016).

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

A partir de lo anteriormente expuesto, el presente trabajo de investigación se orienta a: analizar los Actos de resistencia de las madres, de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, desde el cúmulo de adversidades, propuesto por el feminismo interseccional, así como, de los

lineamientos del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio).

1.5.2 Objetivos específicos

Para da respuesta a lo anterior, ha sido necesario plantear como objetivos específicos los siguientes:

- a) Mostrar los estigmas sociales con los cuales se despoja de la dignidad social a las víctimas y a sus familias.
- b) Mostrar el contexto del cumulo de adversidades en el que hicieron su vida estas mujeres.
- c) Exponer las demandas de las madres de las víctimas para que estas ejecuciones sean reconocidos como feminicidio.
- d) Identificar los lineamientos del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas por razones de género(femicidio/feminicidio), las condiciones estructurales y los tipos de feminicidio que posibilitan fundamentar las demandas de las madres de las víctimas.

1.6 Hipótesis

Considerando los planteamientos identificados desde la literatura académica, ha sido posible contemplar como hipótesis de investigación las siguientes:

- a). Los actos de resistencia de las madres de mujeres asesinadas, por hombres que son miembros de la delincuencia organizada, muestran la lucha por recuperar la dignidad ofendida y contrarrestar el rechazo social de sus hijas y de sus familias.
- b). Los actos de resistencia de las madres de mujeres asesinadas, por hombres que son miembros de la delincuencia organizada, muestran la lucha por enfrentar los estigmas sociales con los cuales las exhiben socialmente.
- c) Los actos de resistencia materna de las madres de mujeres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada se orientan a visibilizar la existencia de feminicidios en Ciudad Juárez, mismos que la autoridad se niega a reconocer tipificándolos como homicidio doloso, en un

intento de matizar la nula actuación frente a las recomendaciones que se estipularon en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso conocido como Campo Algodonero (2009).

1.7 Alcances y limitaciones

La presente investigación se realiza en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y propone como sujetas colaborativas de esta tesis a las madres de mujeres víctimas de homicidio doloso perpetrado por la delincuencia organizada, quienes a partir de las características del presente estudio se consideraron como las principales participantes o colaboradoras de información.

Por otra parte, se consideraron como principales limitantes para el adecuado desarrollo del presente documento: 1. Al plantarse un horizonte de tiempo transversal simple, durante el mes de mayo de 2024, por tanto, la información obtenida solo representa dicho periodo; 2. Al ser desarrollado en el contexto de Ciudad Juárez, Chihuahua, los resultados obtenidos representan únicamente a este espacio; 3. La investigación se enfoca en las narrativas de los testimonios de las madres, quienes; 4. Posiblemente consideren irrelevante la investigación y decidan participar de manera parcial o no participar; 5. El deterioro físico y emocional puede limitar parcial o completamente la participación de las sujetas.

1.8 Organización del estudio

El presente trabajo de investigación se distribuye en siete capítulos. En el primer capítulo se aborda la introducción al tema, la cual se compone por los antecedentes, la presentación del problema, las preguntas de investigación, la justificación, los objetivos generales y específicos, además de la descripción de los alcances y las limitaciones de la presente investigación. En el segundo capítulo, se aborda el marco teórico que da cuenta y explica desde un sistema teórico-conceptual, la problemática planteada en esta tesis, este se compone de: 1) Actos de resistencia materna, el estigma social como impulso de lucha; 2) Cúmulo de adversidades desde el feminismo interseccional y por último 3) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).

Así mismo, en el tercer capítulo se da una explicación sobre el marco contextual en el que se desarrolla el fenómeno social planteado en el presente trabajo. En el capítulo cuatro, se hace un recorrido por el campo normativo con la intención de contextualizar sobre las leyes internacionales, nacionales y locales, así como de instrumentos, tratados y acuerdos que tengan que ver con la problemática social identificada. En el quinto capítulo, se expone la metodología empleada para la recolección de datos de esta investigación. El sexto capítulo está dedicado al análisis y discusión de resultados, los cuales parten de los testimonios de las madres en cada constructo abordado.

Por último, en el séptimo capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones que se dan a partir del estudio, análisis y observación de todo lo mencionado anteriormente. Además, en este último espacio me ha sido posible fundamentar las hipótesis planteadas en el presente documento a partir de los elementos propuestos por esta investigación. Al mismo tiempo que integra algunas cuestionantes que surgieron en el trayecto de la elaboración del trabajo de campo, así como los obstáculos a los que hubo que enfrentarse para la realización del mismo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO

La articulación del marco teórico del presente estudio se sustenta en la revisión de la literatura académica disponible, donde el primer constructo abordado, es el que Orozco Mendoza (2019), denomina como actos de resistencia materna, mismos que tienen la función de corporizar la denuncia materna contra un sistema que legitima la desigualdad social que enmarca los asesinatos de las mujeres víctimas. Dichas aportaciones se relacionan con el concepto de estigmas, abordado por Erving Goffman (2006), quien apela a una explicación donde expone dichos asesinatos como una deterioración de las personas -en este caso, las víctimas y sus familiares- al despojarles socialmente de su dignidad y su identidad a causa del rechazo social.

Algunas autoras (Adame Rivas, Flores Morales, y Reidl Martínez, 2018; Orozco Mendoza, 2019) sostienen que los actos de resistencia materna se manifiestan desde distintas formas de actividad denunciante, principalmente por parte de las víctimas indirectas, primordialmente las madres, quienes buscan por medio de diversas actividades de índole público y privado, hacer del conocimiento social la forma en que se configura un trasfondo que perciben como injusto al margen del asesinato de sus hijas.

Dichos actos se dimensionan en protestas públicas ante las dependencias, así como marchas donde el performance es la herramienta denunciante de la indiferencia del Estado por resolver los feminicidios de sus hijas, exponiendo la propia existencia; además de la creación de colectivas encargadas de dar difusión, visibilidad y veracidad a la falta de una investigación coherente por parte de las autoridades (Orozco Mendoza, 2019), estos actos de resistencia materna son el “[...] resultado del abandono social y político, las lesiones físicas y la muerte” (pág. 214).

Así mismo, estas observaciones parten desde mi conocimiento situado y de mi posicionamiento político y personal desde la mirada del feminismo interseccional, el cual propone un marco teórico que da cuenta de los sistemas de desigualdad, opresión y violencias que atraviesa a un grupo específico, -en este espacio, las mujeres- (Sales Gelabert, 2017), así como la resistencia prevaleciente frente a estos sistemas (Viveros Vigoya, 2023).

Además, lo anteriormente descrito se solidifica sobre lo que en este trabajo llamaré un cúmulo de adversidades, el cual transgrede la existencia de estas mujeres, al mismo tiempo representa un entramado de situaciones que propician la violencia feminicida contra estas, designadas por Paul Farmer (2009) como un sufrimiento social extremo. Al respecto, Farmer usa el testimonio de lo/as afectado/as como fuerza de resignificación del sufrimiento en primera voz; esto aporta a el principal objetivo de esta investigación que es el rescate del testimonio de las madres que describe la vida de sus hijas asesinadas.

Todas estas observaciones descansan de forma normativa en el Modelo de protocolo de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), el cual establece una descripción concreta para que, los asesinatos violentos de mujeres, puedan ser categorizados e investigados desde una perspectiva de género que aporte a su clasificación como feminicidio (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014), hasta que no se demuestre lo contrario.

2. 1 Actos de resistencia materna, el estigma social como impulso de lucha.

Las madres luchando son un poema, un poema melancólico y triste... un poema de esperanza, un poema de amor. Que su regalo sea igual de poético que ellas... ¡justicia, justicia, justicia!
(Sandoval Ríos, 2023).

Desde 1993, Ciudad Juárez se dio a conocer por los asesinatos de niñas y mujeres (Gutiérrez Vargas, 2019), donde el trabajo de las autoridades, lejos de cumplir con la investigación y persecución del delito para la obtención de justicia, se concentró en criminalizar y minimizar las vidas, así como la posterior muerte violenta de estas mujeres, convirtiéndolo en un discurso que terminó discriminando a víctimas directas e indirectas del feminicidio (Padilla y Pérez, 2002), dando origen a la necesidad de la movilización política de las madres de las víctimas, articulándose en lo que se identifica como “Actos de resistencia materna”, los cuales en palabras de Orozco Mendoza (2019), surgen en esta localidad “[...] como una forma de protesta que buscaba exponer el carácter endémico de la violencia de género en el México contemporáneo dando a conocer las historias de las víctimas y sus madres” (pág. 233).

Gracias a los actos de resistencia materna perpetrados por las madres de mujeres y adolescentes victimadas a muerte en dicho contexto, se logró que la Corte Interamericana de Derechos Humanos sentenció al Estado Mexicano por las irregularidades en las investigaciones de las desapariciones y muertes violentas de las víctimas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2009). Dichos actos, se configuran a partir de distintas acciones ejercidas por las madres de estas víctimas, tales como: 1. protestas públicas ante las dependencias; 2. marchas donde exponer el cuerpo para verbalizar las vidas y las existencias de sus hijas se convierte en la forma de denunciar la indiferencia del Estado ante estos asesinatos y 3. la creación de colectivas encargadas de dar difusión, visibilidad y veracidad a la falta de una investigación coherente por parte de las autoridades; todo esto con el fin de visibilizar y señalar las inconsistencias en torno a las investigaciones de la desaparición o asesinato de sus hijas, a pesar de exponer la propia existencia (Orozco Mendoza, 2019).

Mas aún, para efectos de la presente y haciendo la salvedad de que estas prácticas maternas se dimensionan en distintas formas de actos de resistencia, hago uso de aquellos que Orozco Mendoza (2019) describe como la denuncia para la búsqueda de verdad y justicia, la verbalización y el testimonio de las madres de las vidas y las existencias de sus hijas, así como de su posterior muerte y la creación de grupos de madres como forma de resistencia ante el desinterés de las autoridades por los asesinatos de sus hijas.

Aproximarnos a los actos de resistencia materna como constructo, implica entender que un acto constituye la disposición de llevar a cabo algún ejercicio o actividad (Real Academia Española, 2024), en tanto que el concepto de resistencia alude a una fuerza que se opone a otra que interviene sobre ella (El Colegio de México, 2024). Así, los actos de resistencia se sustentarán en la idea de que tanto las personas como las comunidades, tiene capacidad de modificar las circunstancias a partir de acciones puntuales, desafiando las estructuras de poder y negando la aceptación de la opresión, lo que constituye un acto de empoderamiento y de afirmación (Significadosweb, 2023). Consecuentemente, al referir actos de resistencia maternos, se incorporan dos elementos que lo sostienen y a los que parecen atribuírsele, generalmente, un valor de esencia: el instinto materno y el amor maternal (Palomar Vereza, 2005, pág. 36).

En Juárez los actos de resistencia materna han servido para visibilizar los vacíos existentes en torno al acceso a la justicia y reparación del daño por parte del Estado en cuanto a los delitos de asesinato de mujeres (Orozco Mendoza, 2019). El trabajo de las madres de mujeres víctimas de desaparición y asesinato, logró que la Corte Interamericana en Derechos Humanos declarará como responsable y culpable al Estado Mexicano por entorpecer las investigaciones en las desapariciones y muertes violentas de las víctimas, estipulando una serie de recomendaciones para la reparación del daño, así como la futura prevención y atención de futuros casos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2009). En contraste con lo anterior, a casi quince años de la sentencia, los asesinatos de mujeres siguen sucediendo a diario, no solo en el contexto juarense, sino el resto del país con once asesinatos diarios de niñas, adolescentes y mujeres (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2020).

El caso de la señora Marisela Escobedo, es un ejemplo claro de cómo las madres, ante la negligencia del aparato de justicia, emprenden actos que visibilizan dichas inconsistencias, así como la voluntad de ellas por adquirir justicia en los casos de sus hijas asesinadas. Marisela hizo uso de la protesta pública, la difusión de información y fotografías, así como marchas donde eligió caminar sin ropa para evidenciar simbólicamente lo que en palabras de Orozco Mendoza (2019) es “[...] una desnudez política inducida por las instituciones de la injusticia” (pág. 231).

En esta localidad, las cifras no oficiales contabilizan que, en el período comprendido entre 1993 al 2023, la cantidad de mujeres asesinadas es de 2, 666, de las cuales 1, 449 corresponde a aquellas asesinadas por la delincuencia organizada, esto se traduce en más de la mitad del total de mujeres víctimas de muertes violentas, es decir el 65 por ciento de la población total (Monárrez Fragoso, 2024). De ahí que, esta situación demuestre que hay una emergencia en torno a visibilizar los asesinatos de mujeres por la delincuencia organizada desde una perspectiva de género, ya que, a través del uso desmedido de la violencia, de acuerdo con la prensa, se deja un mensaje claro del machismo contra estas: marcar territorio con el envío de mensajes a bandas rivales mediante el cuerpo dañado de “sus” mujeres (Guillén, 2022).

La coacción perpetrada por el crimen organizado, tiene como firma, una violencia expresiva, la cual en palabras de Segato (2013) se define por una agresividad que estipula jerarquías de poder, que no son tangibles, pero que funcionan como aparato de control. En el caso de las mujeres, es importante recalcar que, la violencia utilizada contra ellas, está condicionada por la construcción de sus cuerpos, los cuales “[...] son cuerpos frágiles, no son cuerpos guerreros” (Segato, 2013, pág. 73). Esto es posible analizarse desde el entendido de que a los varones se les prepara para enfrentar el espacio público, mientras que a las mujeres se les designa a lo privado (Arroyo Vargas, 2004). La mujer que sale de la norma establecida, se enfrenta a una serie de situaciones negativas como castigo por ir en contra de la imposición patriarcal que la obliga a guardarse (Gutiérrez Amparán, 2022).

Es por esto, que identificar el feminicidio perpetrado por la delincuencia organizada se convierte en un objetivo poco alcanzable, pues desde la concepción de lo que Berlant (2012) define como un optimismo cruel y que define como una “[...] condición en la que se sostiene el apego a un objeto significativamente problemático” (pág. 108), la sociedad mantiene un imaginario que define dichos asesinatos como una situación que esta obligada a pasar como consecuencia de una decisión mal ejecutada por las víctimas y no por los perpetradores, aunque estos últimos sean parte de la causa principal de la violencia en contextos como Ciudad Juárez.

La forma en que los cuerpos de las víctimas mujeres aparecen, para las madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, son el resultado prevaleciente frente al hecho de que el órgano estatal no lleva a cabo una investigación puntual de los hechos, además de la revictimización y criminalización constante que posicionan en una situación de desigualdad a quienes denuncian (Adame Rivas, Flores Morales, y Reidl Martínez, 2018). Con esto como impulso, hacen uso de los actos de resistencia materna mediante lo que, con anterioridad, se viene explicando como: la búsqueda de verdad y justicia, la verbalización y el testimonio de las madres de las vidas y las existencias de sus hijas, así como de su posterior muerte, además de la conformación de grupos cerrados entre estas como dinámica de resistencia contra el desinterés de las autoridades por los asesinatos de sus hijas (Orozco Mendoza, 2019).

De acuerdo con lo anterior, puede observarse un entramado de desigualdades existente en las vidas y posteriores asesinatos de mujeres que han sido perpetrados por la delincuencia organizada, pues esto las convierte en sujetas de invisibilización y no acceso a la justicia debido a su género y condición socioeconómica (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016), hecho que transgrede sus derechos humanos de forma arbitraria (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2022). Es así como dichos asesinatos, suponen una deterioración de las víctimas, convirtiéndolas en sujetas estigmatizadas por los supuestos que giran en torno a sus vidas y luego, a sus asesinatos (Monárrez Fragoso, 2012).

Al respecto, Goffman (2006) señala como estigmas a aquellas circunstancias que experimentan algunas personas a causa del rechazo social, pues por esto, llegan a ser concebidas como indignas ante la sociedad. En este caso, el contexto de las mujeres víctimas de asesinato perpetrado por la delincuencia organizada, representa que la vida de estas mujeres comparte rasgos similares en cuanto a estrato socioeconómico, sexo, roles de género, nivel educativo oportunidades nulas de desarrollo para el bienestar, lo que se traduce en un mayor nivel de complejidad generalizada (Gutiérrez Amparán, 2022), además de ser señaladas por la forma en que han sido asesinadas (Guillén, 2022).

Conviene entonces subrayar, que las madres cuentan la historia de vida de sus hijas, con la intención de validar su movilización y que esto sirva como un intercambio de dolor que subleve y dignifique su denuncia, así como la existencia de sus hijas, al concebirlo como lo último que pueden hacer por ellas (Orozco Mendoza, 2019); esto ha sido necesario, ya que, desde el momento del asesinato de sus hijas, al mismo tiempo se estigmatiza la condición social, moral y familiar de víctimas directas e indirectas (Pineda Jaimes y Herrera Robles, 2007; Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016).

A partir de dichas condiciones se genera un marcado contraste en la propia percepción social, pues naturalizan la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (Gutiérrez Vargas, 2019), este hecho demuestra que “[N]o solo hay una brecha acentuada para acceder a sus derechos, sino que también han sido criminalizadas en el proceso” (Coll Guzmán y Spataro Tron, 2022, pág. 1). En este mismo sentido, la revista *Expansión Política*, expresa que:

de acuerdo con cifras oficiales y de organizaciones de mujeres, los homicidios por razón de género tienen cada vez más la huella del crimen organizado, ello responde en parte a que los cuerpos de las mujeres son utilizados como venganza o medios para enviar mensajes a bandas rivales (Arista, 2020, p. 1).

Es por esto que, mencionar y validar la importancia de que la atención a la denuncia materna en los casos de asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada sea prioritaria, ya que las historias de vida de estas mujeres hablan más allá de la forma en que fueron asesinadas y lo que esto representa, especialmente porque al margen de la esfera de la delincuencia organizada fueron hijas/madres/esposas/amigas (Sánchez Ramírez, 2022).

Otra de las circunstancias negativas a señalar, recae en que las indagaciones en las vidas de estas víctimas han sido nulas, pues desde el momento de su extinción, se estigmatiza su condición social, moral y familiar (Pineda Jaimes y Herrera Robles, 2007; Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016). A partir de dichas condiciones se genera un marcado contraste en la propia percepción social, a causa del discurso oficial que, legitima estos asesinatos minorizando los estragos de la violencia contra la población en general para mantener la complacencia de la población (Ramos, Saucedo, y Saltijeral, 2016) la cual hace una distinción entre dos grupos: a) quienes sí pueden ser víctimas de feminicidio, y b) quienes no pueden ser consideradas de esta forma (Salazar, 2004), -aspecto que implica en sí mismo un trato discriminatorio, aún después de la propia muerte- (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2022).

A partir de lo anterior, para el presente estudio, los actos de resistencia materna, representan el “[...] resultado del abandono social y político, las lesiones físicas y la muerte” (Orozco Mendoza, 2019, pág. 214), y pueden identificarse como todas aquellas actividades que realizan las madres de mujeres víctimas de homicidio doloso / feminicidio, buscando la verdad y la justicia, oponiéndose al discurso del Estado, que responsabiliza a estas últimas, de sus propias muertes, donde el amor constituye la mayor fuerza impulsora frente a la imposición de las autoridades (Adame Rivas, Flores Morales, y Reidl Martínez, 2018; Gutiérrez Vargas, 2019; Orozco Mendoza, 2019). Resulta importante mencionar que estos actos de resistencia materna

han permanecido durante años, pues “[V]iven las madres en pie de lucha” (Martínez Prado, 2024, pág. 1), y se traducen en:

- a) la búsqueda de verdad y justicia ante el escaso o nulo interés de las autoridades después del hallazgo del asesinato y su posterior investigación.
- b) la verbalización y el testimonio de las madres de las vidas y las existencias de sus hijas, así como de su posterior muerte con la finalidad de dignificar la vida y el asesinato de las víctimas.
- c) La creación de grupos cerrados para el intercambio de testimonios sobre el proceso que se ha llevado después de la muerte de sus hijas.

Aborda los actos de resistencia materna que son analizados desde el feminismo interseccional ya que “[...] la acción política interseccional del centro al margen es su posibilidad de seguir siendo un saber de resistencia” (Viveros Vigoya, 2023, pág. 126); ya que la lucha feminista interseccional da espacio a la dignificación entre la precarización que dicta un sistema opresor versus elegir esta misma precarización como un impulso de resistencia como “[...] un lugar de apertura radical y posibilidad” (hooks, 1989, pág. 23) para las madres en pie de lucha. Es importante destacar que la aproximación epistémica del presente estudio es desde una perspectiva sociológica, debido a que esta permite una aproximación al fenómeno social desde una explicación que señala las condicionantes de un contexto específico en el surgimiento de los fenómenos sociales (Durkheim, 1897).

2.2 Cúmulo de adversidades desde el feminismo interseccional

Todo el mundo sabe que el sufrimiento existe. La pregunta es cómo definirlo. Dado que el dolor de cada persona tiene para él un grado de realidad que el dolor de los demás (Farmer, 2009, pág. 1).

El feminismo es el apoyo teórico que nos permite indagar desde una visión científica sobre los sistemas de desigualdad y opresión que nos afectan a las mujeres por el hecho de serlo, además de que permite la movilización política que exhorta a la sociedad a vernos como personas, desde el cual se desprenden distintas perspectivas, con este mismo tinte feminista, que si bien presentan diferencias significativas en posicionamientos y demandas, concuerdan en la búsqueda de igualdad y equidad social entre varones y mujeres (Rojas Salazar, 2017).

Entre las distintas corrientes teóricas del feminismo, destaca el interseccional, el cual se desarrolló a partir del testimonio, la resistencia y la lucha de mujeres afrodescendientes, quienes desde una visión feminista expusieron las dinámicas de opresión y desigualdad de las cuales eran víctimas a causa de su tono de piel y el sesgo en torno a su origen sociocultural (Viveros Vigoya, 2016). Con esto se hizo posible representar una serie de situaciones negativas que se acumulan y provocan un sistema que oprime a poblaciones específicas de mujeres, es decir, no hegemoniza las mismas violencias sobre toda las mujeres, sino que es consciente de que las violencias que experimentan día a día ellas, pueden ser distintas y dependen de la estructura donde se desarrollan, analizándolas desde transgresiones que tienen que ver con el racismo, sexo, género y clase socioeconómica (Rojas Salazar, 2017; Sales Gelabert, 2017), y al mismo tiempo se interesa en cuestionarse y responder las resistencias individuales y colectivas ante las mencionadas transgresiones (Viveros Vigoya, 2023).

Sin embargo, para efectos de la presente investigación, se priorizó analizar las intersecciones de adversidades que se entrecruzan, tales como: la feminización de la pobreza, el sexo y los roles de género y la escolaridad, debido a que estas dimensiones presentan mayor

incidencia en las características de las mujeres victimadas a muerte por la delincuencia organizada (Ramos Lira, Saucedo González, & Saltijeral Méndez, 2016)

Es importante añadir que, el feminismo interseccional es el adecuado para analizar, explicar y señalar el cruce de situaciones negativas que hacen de ciertas poblaciones, -en este caso las víctimas asesinadas y sus madres-, personas potencialmente afectadas por la feminización de la pobreza, su sexualidad, los roles de género que se les asignan por ser mujeres y su nivel educativo, lo que provoca que a causa de este sistema sufran de opresión y vulneración de la seguridad, así como la permanencia de su vida (Monárrez Fragoso, 2020).

A partir de lo anterior, dicho feminismo se explica como aquel que propone un marco teórico que da cuenta de los sistemas de desigualdad, opresión y violencias que atraviesa a un grupo específico (Sales Gelabert, 2017), -las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada y a sus madres-. Además de que, es capaz de estudiar y comprender los actos de resistencia que funcionan como oposición a estas estructuras, donde la desigualdad social es el parteaguas de un cúmulo de adversidades (Viveros Vigoya, 2016).

El feminismo interseccional define a la articulación de circunstancias adversas puntuales experimentadas por las mujeres, como un cúmulo de adversidades, que encuentra su simbología y conformación en una violencia y un sufrimiento social extremo (Farmer, 2009) y que se funda a partir de tres elementos: a) la feminización de la pobreza, b) el sexo y roles de género, y c) la escolaridad; dimensiones que ofrecen un panorama capaz de explicar cómo es que estas abonan al despojo de la vida de estas mujeres (Ramos, Saucedo y Saltijeral, 2016), así como a la obstaculización del acceso a la justicia, reparación del daño y la no repetición a favor de las víctimas indirectas (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2020).

Por su parte, Farmer (2009) hace alusión a dicho cúmulo de adversidades como un grupo de situaciones que hacen de las sujetas y los sujetos, víctimas potenciales de la violencia y un sufrimiento social extremo dentro de un contexto proclive a la desigualdad social. Así, la violencia y el sufrimiento social extremo se configuran desde la interseccionalidad, impactando de forma negativa en la vida de las personas, -en este caso, las mujeres-, quienes aprenden a

vivir en constante miedo e inseguridad (Arroyo Vargas, 2004). Para ellas pertenecer a entornos empobrecidos y vulnerados por la violencia, recrea un caldo de cultivo para la precarización de sus vidas, así como de sus asesinatos (Gutiérrez Amparán, 2022).

Con esto, es posible argumentar que la violencia contra las mujeres no es un simple intercambio que se da de forma fugaz entre víctima y victimario, si no que este fenómeno representa una violencia estructural, pues va acompañado de distintas situaciones que dependen de “[...] acciones, redes, contextos, objetivos, motivaciones y espacios físicos entre el sujeto que practica la acción violenta y quien la recibe” (Pérez García, 2019). Por esto, es posible argumentar que el feminismo interseccional es capaz de sustentar que lo que posiciona a una mujer de Ciudad Juárez en una situación de vulneración, responde en gran parte al entorno y el entramado de fenómenos sociales que lo componen (Padilla y Pérez, 2002), incluyendo a algunas mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, pues comparten características similares a aquellas que han sido reconocidas como víctimas de feminicidio (Arista, 2020).

En concreto, a partir de esto, señalo que existe un cúmulo de adversidades que potencializa como víctimas a las mujeres y transgrede su vida de forma negativa, volviéndolas aptas como sujetas receptoras de violencia; este se recrea a partir de la feminización de la pobreza, el sexo en conjunto con los roles de género y la escolaridad de estas (Moctezuma Navarro, Narro Robles y Lourdes, 2014).

Es por todo lo anterior, que en el presente estudio, se recapitula la construcción de los estigmas, los cuales se fundamentan a partir de que existe una deterioro de la identidad, de la imagen y de la dignidad por la forma en que el juicio sobre el exterminio de las vidas de las personas se da y que las expone a un rechazo (Goffman, 2006), en este caso, como anteriormente he venido señalando, las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada y las madres son excluidas de su identidad como sujetas de derechos, al ser criminalizadas por el contexto en que dichos asesinatos se perpetraron (Arista, 2020). Y se les dota de otra, la cual se define por la expulsión de las madres y las hijas de la sociedad al ser consideradas indignas. Esta expulsión las convierte en extranjeras en su propio territorio, pero también las deshumaniza. La justicia, verdad y la desestigmatización son formas de reconocer y honrar la humanidad de las víctimas y de sus familias.

2.2.1 Feminización de la pobreza

Uno de los temas más relevantes en la agenda internacional es la erradicación de la pobreza, misma que constituye un grave problema social (Amnistía Internacional, 2023), y que se configura a partir de un grupo de características que causan una marcada desigualdad social entre los/as integrantes de una comunidad y que representa una clara violación de sus derechos humanos (Mancero, 2023). De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (LA ONU), esta desigualdad social, está enmarcada a partir de relaciones de poder entre mujeres y varones, hecho que afecta en mayor medida a las primeras y que las posiciona en un complejo entramado de desventajas (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004).

Es por todo lo anterior que, la feminización de la pobreza se define de acuerdo con Amnistía Internacional como todas aquellas limitantes que existen en la sociedad, en el ámbito económico, judicial y cultural que hacen posible que las mujeres sean más vulneradas al “[...] empobrecimiento de su calidad de vida” (Val, 2023).

Es por esto que la feminización de la pobreza se convierte en uno de los complementos principales para ir dando forma al cúmulo de adversidades que transgrede la vida de las mujeres víctimas de asesinato por la delincuencia organizada, así como de sus madres, las cuales, al momento de la muerte violenta de sus hijas, se convierten en víctimas indirectas de la delincuencia organizada y del Estado indoloro que poco hace para tener un cierre digno en cuanto a justicia y reparación del daño (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016).

Reconocer a las mujeres empobrecidas y vulneradas como candidatas para una vida precarizada es un gran paso para identificar la feminización de la pobreza como una de las caracterizaciones más importantes que atentan contra los derechos humanos y la vida de las mujeres (Pérez García, 2019), pues esta limita su libertad e independencia en lo económico, así como acceso a derechos, tales como la educación y el cuidado de su salud, añadiendo además la propensión a sufrir en mayor grado la violencia (Val, 2023).

En Ciudad Juárez, son las asesinadas y sus familiares -las madres- el ejemplo cristalizado de la desigualdad social y de la limitación para el acceso a la denuncia, la justicia y la reparación del daño (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2020), de esta forma las mujeres pobres atraviesan un riesgo mayor en comparación de otras que habitan estratos socioeconómicos estables, ya que las primeras son a quienes más se violenta. De acuerdo con Cervera Gómez “[...] a menor nivel jerárquico social, se tienen mayores probabilidades de que las [mujeres] que habitan zonas con este nivel tengan mayores probabilidades de ser víctimas de violencia (feminicidio)” (2021, pág. 408).

2.2.2 Sexo y roles de género

El sexo con el que nace una persona es lo que, comúnmente, establece los roles de género para lo femenino o lo masculino (Aguilar Montes de Oca, Valdez Medina, González-Arratia López-Fuentes y González Escobar, 2013). Además, De acuerdo con lo anterior, el género y sus roles se asignan a partir de las características asignadas por el sexo con el que se nace, definiendo cómo es que los varones y las mujeres debieran comportarse en la sociedad (Lagarde Ríos, 1996). A partir de esto, desde esquemas sociales se da la separación entre la esfera privada y la pública, designando a las mujeres a lo privado y permitiendo a los varones apoderarse del espacio público (Gutiérrez Vargas, 2019), situación que al mismo tiempo demarca la división sexual del trabajo y de las emociones entre ellas y ellos.

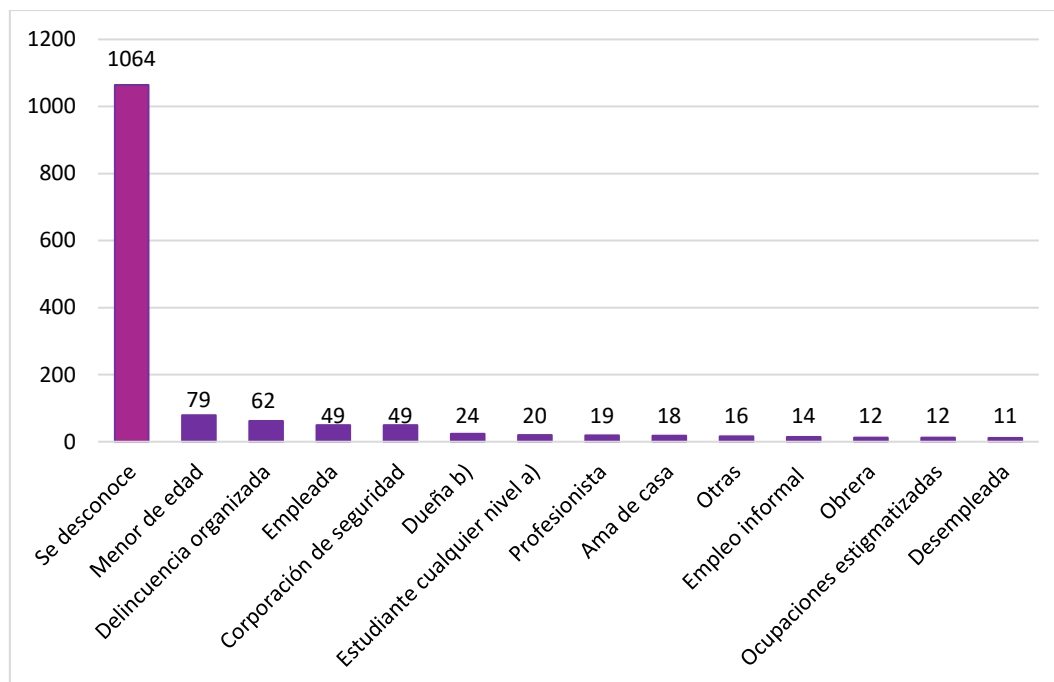
En relación con esto, Gayle Rubin explica esta división sexual de trabajo y de emociones como una condicionante para que un sistema funcione, produzca y reporte ganancias, con esto es posible identificar un “[...] conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en producto de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (1996, pág. 37). Con esto, la división de las vivencias humanas en lo privado y lo público corresponden con la distinción que demarca una separación entre actividades para mujeres y varones, y que la misma autora define como el espacio de oportunidad en lo social para que la opresión de las mujeres sea posible (Gayle, 1996).

En el siguiente punto trato de explicar el por qué la construcción que se hace del sexo y los roles de género vulneran a las mujeres, no solo por ser de estratos empobrecidos, sino que, además, estos agravan la situación de violencia de género que viven día a día (Ramos Lira, Saucedo González y Saltijeral Méndez, 2016), pues estos roles representan lo que, en función de su sexo, una sociedad patriarcal dicta y decide para ellas (Pérez García, 2019).

En el caso de los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada, estas cargan con el estigma social de haber sido asesinadas porque “ellas se lo buscaron”, son responsables de su muerte violenta y no tienen derecho a la seguridad y la preservación de su vida (Monárrez Fragoso, 2012). Se deshumaniza su existencia, por ser la representación negativa de lo que significa ser mujer en una estructura social misogina, machista y patriarcal, que asocia el pecado y lo inmoral, haciendo una conexión entre esto último y las mujeres (Segato, 2014).

En la base de datos Femicidio (1993-2023), la cual se construyó a partir de la conceptualización de la distinción que hizo Diana Russell sobre la conceptualización de los asesinatos de mujeres que pueden ser llamados femicidio, porque existe una razón de género que los motivó; y otra en la cual no se encuentra-a nivel víctima victimario, el motivo de género y que se clasificó como asesinatos. A partir de este instrumento se llevó a cabo una categorización de las ocupaciones de las víctimas, teniendo como mayor incidencia la categoría “se desconoce” (Monárrez Fragoso, 1998). Con esto, se identifica un sistema que vela por el desinterés de las autoridades y la sociedad, de reconocer a estas mujeres como parte del entorno que habitamos todos y todas, y se sigue reproduciendo el “[...] discurso discriminatorio que lo permite todo, donde la impunidad hace a muchos capaces de disponer de los cuerpos femeninos y de segar vidas” (Padilla y Pérez, 2002, pág. 224). A continuación, se muestra información de la mencionada base en forma de gráfica (2).

Gráfica 2. Ocupaciones de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada



Fuente: Elaboración propia con base en Julia Estela Monárrez Fragoso (1998), “Base de datos Femicidio” (1993-2023).

El despojo de su humanidad, va acompañado del imaginario social que designa quienes tienen derecho a ser víctimas y quienes no (Salazar, 2004). Así, “[...] ante tales clases de asesinatos, las mujeres, post-mortem, son escudriñadas en su conducta, y se dice que han sido merecedoras de tal muerte, de acuerdo a la construcción idealizada de la conducta femenina” (Monárrez Fragoso, 2000, pág. 91).

De ahí que, “[L]as muertes de mujeres, la mayoría de ellas pobres, no ocupa el mismo rango en la jerarquía de las preocupaciones oficiales” (Padilla y Pérez, 2002, pág. 223) y en este entendido, de manera casi inconsciente, la sociedad acepta la ausencia de interés por parte de la autoridad por resolver estos asesinatos (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016). De modo que esto puede aclarar lo que con anterioridad vengo señalando y es que, la ausencia de una investigación coherente respecto a estas muertes violentas y su posterior castigo a los perpetradores, traslucida una serie de construcciones machistas en torno al Estado, provocando lo que Gutiérrez Vargas (2019) conceptualiza como una “injusticia de género” (pág. 3).

Ahora bien, no se trata solo de la forma en que el sexo y los roles de género dictaminan la vida y posterior muerte de las víctimas, sino que, en este espacio, dichas asignaciones

transgreden las vivencias de las madres que, en pie de lucha, han tenido que enfrentar los estragos que las muertes violentas de sus hijas han dejado como evidencia de la desigualdad, el despoder y la complejidad de ser una mujer que habita Ciudad Juárez (Pérez García, 2019).

Estas mujeres, -las madres-, han tenido que enfrentarse ante un sistema que, frecuentemente, minoriza e invalida sus denuncias y protestas, es por esto que “[...]las Madres sin dejar de serlo y desde la posición de madres, presiona al Estado” (Segato, 2016, pág. 106), pues comprenden que es precisamente el rol de la maternidad el que debe configurarse para pasar de ser la madre pasiva y sumisa a la mujer que lucha por justicia y verdad en nombre de su hija asesinada, al respecto Orozco Mendoza (2019) explica que:

Cuando se enfrentaron a instituciones que rechazan el feminicidio, las madres de las víctimas arriesgaron sus propias vidas mediante la exposición corporal y crearon comunidades de resistencia que desafiaron las construcciones dominantes de las mujeres mexicanas como pasivas y dóciles (Orozco Mendoza, 2019, pág. 213).

2.2.3 Escolaridad

La escolaridad responde a la trayectoria que cualquier persona debe desarrollar en el ámbito académico, dentro de un centro docente (Real Academia Española, 2024), además es un derecho fundamental para todos y todas los/as individuos/as, sin excepción (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2023). Por el contrario, antecedentes teóricos han dado cuenta de la existencia de una constante entre los niveles de escolaridad de las mujeres víctimas de muertes violentas; estos hallazgos señalan que las probabilidades de ser mujeres sin escolaridad o solo con educación básica, aumentan los riesgos de ser víctimas de asesinatos por razones de género (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016; Ramos Ponce, 2009).

Frente a esto, se puede identificar que la deserción escolar representa situaciones de riesgo, donde las mujeres empobrecidas y vulneradas se enfrentan a un panorama limitante en cuanto al acceso a empleos dignos o alguna oportunidad de mejorar su vida, al mismo tiempo que obstaculiza la vivencia de una vida integra (Gutiérrez Amparán, 2022). Esto, representa un

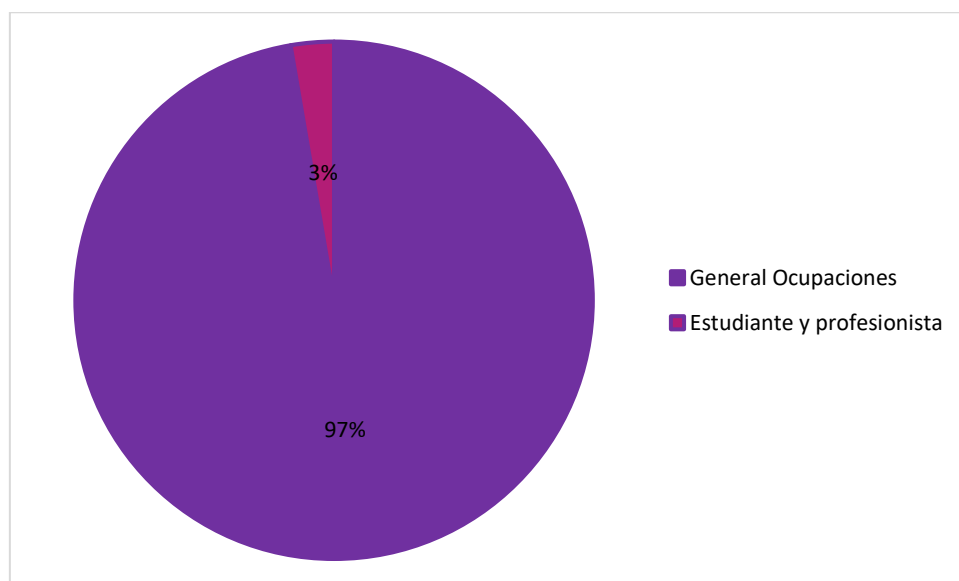
elemento importante en el entramado de las intersecciones discriminatorias para una posible conexión directa o indirecta con el crimen, en este caso, la delincuencia organizada, como una estrategia para la mejora de la existencia (Herrera Robles y Pineda Jaimes, 2007).

En otras palabras es posible argumentar que, el nivel escolar puede formar parte de un cúmulo de adversidades, el cual se manifiesta además a partir de lo que con anterioridad vengo mencionando como la feminización de la pobreza, el sexo y los roles de género, pues en México, son estas circunstancias las que vulneran a las mujeres para ser víctimas de asesinato (Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2024).

Es importante aclarar que con esto, no pretendo vislumbrar dicho cúmulo como un causal de los asesinatos de estas mujeres, sino más bien clarificar que es la delincuencia organizada quien aprovecha dichas circunstancias para convertir a estas mujeres en el botín de guerra predilecto entre bandas rivales (Guillén, 2022).

En la siguiente gráfica (3), podemos apreciar que, la cantidad de mujeres asesinadas con algún grado profesional o en proceso de educación escolar representa solo el 3 por ciento de la cantidad general, lo que puede interpretarse como que, a mayor nivel educativo, existen menos probabilidades de que una mujer sufra violencia mortífera por la delincuencia organizada.

Gráfica 3. Comparativo de ocupaciones de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada



Elaboración propia con base en Julia Estela Monárrez Fragoso (1998), “Base de datos Femicidio” (1993-2023).

Consecuentemente, el presente estudio considera que el cúmulo de adversidades contempla como dimensiones, la feminización de la pobreza, sexo y roles de género, además de la escolaridad que caracteriza a las mujeres víctimas de asesinato por razones de género en Ciudad Juárez, incluyendo de esta manera a las asesinadas por la delincuencia organizada, pues “[L]a precariedad de la vida que se expresa en estas (...) tiene que ver con el valor que se les asigna a los cuerpos femeninos racializados, y que se traducen en circunstancias materiales muy concretas: pobreza, explotación y marginación” (Berlanga Gayón, 2014, p. 2).

Es importante recalcar que, el análisis de las dimensiones abordadas en el presente estudio lo lleve a cabo después de visualizar la base de datos Femicidio (1993-2023) (Monárrez Fragoso, 1998), desde la cual, es posible observar características propias del asesinato de mujeres perpetrado por la delincuencia organizada.

2.3 Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)

Todas estas observaciones descansan de forma normativa en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), el cual fue creado gracias al trabajo conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (LA ACNUDH), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (LA ONU Mujeres) como parte de la Campaña ÚNETE, lanzada en el 2008 y la cual fue una respuesta emergente para la erradicación de la violencia de género, lo que causa que sean las mujeres las principales afectadas; en el mencionado modelo se establece una descripción concreta para que, los asesinatos violentos de mujeres, puedan ser categorizados e investigados desde una perspectiva de género que aporte a su clasificación como feminicidio (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014).

Al mismo tiempo, dicho modelo, define al femicidio/ feminicidio como:

la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014, pág. 14).

Luego, en el mismo documento se reproducen las categorías tomadas en cuenta para la construcción del delito, las cuales son: a) la violencia sexual simbólica o física, b) amenazas, c) asesinada por uno o varios hombres, d) torturada, e) amordazada, además de otras características que se suman para construir otras expresiones del feminicidio, como el feminicidio en un contexto grupal y que para efectos de la presente investigación es el que se considera y se define a partir de las siguientes particularidades:

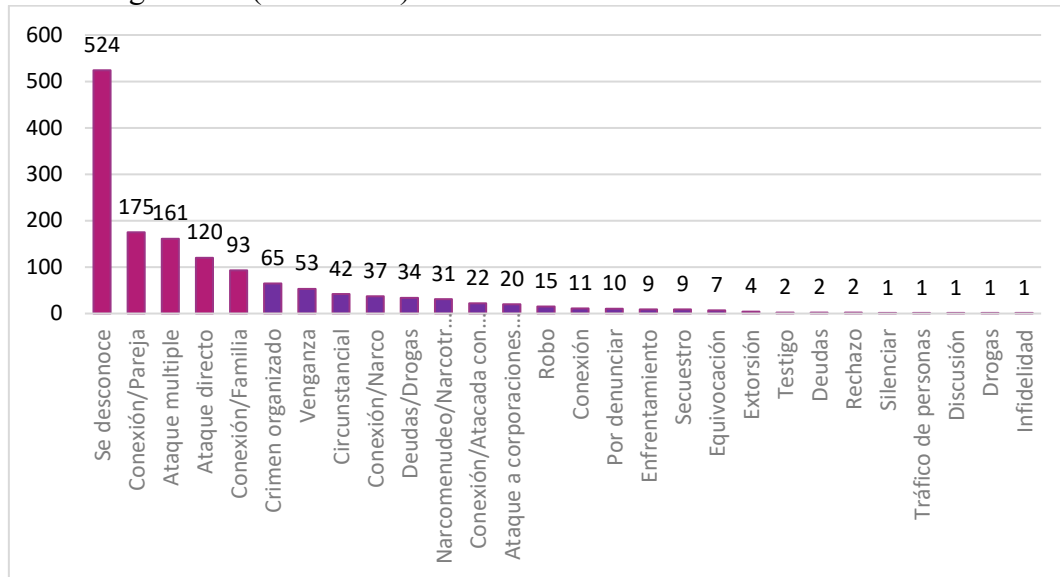
el contexto sociocultural en el que se forma el grupo; los objetivos, valores e ideales del grupo; la estructura propia del grupo y características del mismo (jerarquización,

amplitud y número de miembros, divisiones y secciones internas, etc.); las actividades del grupo (algunos grupos tienen como objeto la explotación de las mujeres de diferentes formas); la dinámica interna del grupo; la relación e interacción del grupo con otros similares y contrarios; la posición de las mujeres dentro del grupo (posición de inferioridad, obligación de mantener relaciones sexuales con los líderes del grupo como rito de iniciación, vinculación a los roles tradicionales de la cultura, recurso a las mujeres para premiar a los hombres, etc.); la posición particular de la mujer víctima dentro del grupo; la posición particular del agresor en el grupo; la relación grupal y personal del agresor y de la mujer víctima (ONU Mujeres, 2014, p. 88).

Además, añade que el feminicidio en un contexto grupal debe analizarse detenidamente, pues no es común que el grado de violencia y las características propias del feminicidio sexual sean encontrados en dichos actos, lo cual puede confundir las averiguaciones subsecuentes, pues más bien este feminicidio se manifiesta a partir de la percepción de las mujeres como objetos de uso y desecho; así mismo, los ideales de cada grupo, así como sus prácticas, usos y costumbres definen circunstancias específicas de actuación, por ejemplo, los grupos que se relacionan con dinámicas ilegales -tales como los grupos de delincuencia organizada- pues tienen formas especialmente dirigidas y organizadas para la “[...] materialización del femicidio y el lugar en el que se lleva a cabo” (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014, pág. 89).

En el contexto de Ciudad Juárez, la base de datos de Femicidio (1993-2023) da cuenta de las posibles motivaciones por las cuales las asesinadas fueron victimadas por la delincuencia organizada. Llama la atención que, las cinco categorías causales con mayor incidencia redundan en las siguientes: 1. Se desconoce el motivo; 2. Por conexión/pareja; 3. Ataque múltiple; 4. Ataque directo y 5. Conexión por familiar (Monárrez Fragoso, 1998). Con esto es posible argumentar que, existen elementos suficientes para proponer que algunos de estos asesinatos se dan en un contexto poco claro sobre el verdadero móvil del delito y, por lo tanto, se obstaculiza el acceso a la verdad y la justicia (ver gráfica 4).

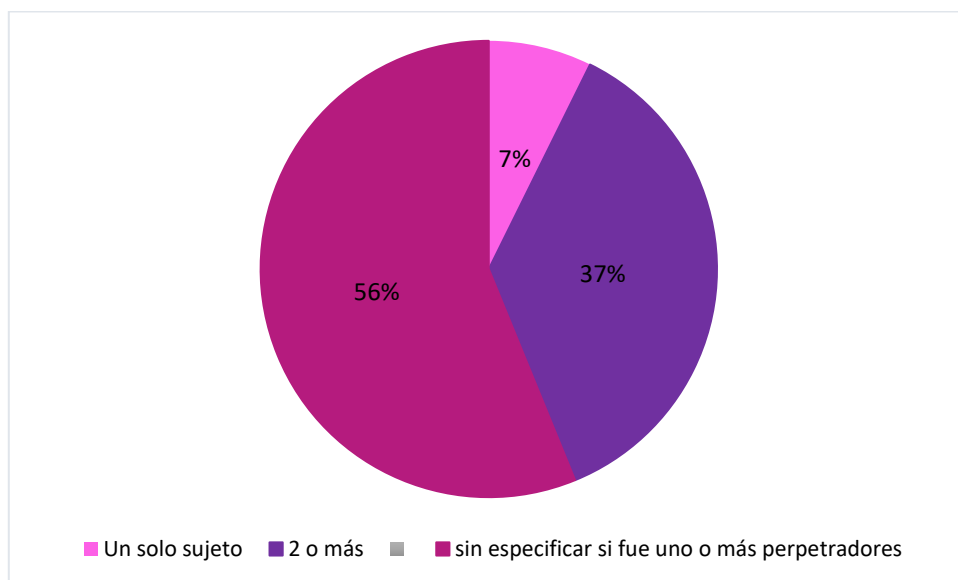
Gráfica 4. Comparativo de motivaciones para el asesinato de mujeres perpetrado por la delincuencia organizada (1993-2023)



Elaboración propia con base en Julia Estela Monárrez Fragoso (1998), “Base de datos Femicidio” (1993-2023).

Además, en la citada base de datos, se especifica que en el 56 por ciento de estos asesinatos no hay información clara sobre el número de participantes en dichos asesinatos. Por otra parte, hay una cifra importante en cuanto aquellos señalados como cometidos por más de una persona, representando un 37 por ciento de la cantidad general, en mayor medida varones. Al mismo tiempo, solo el 7 por ciento representa a aquellos asesinatos cometidos por un solo perpetrador. Todas estas observaciones se relacionan para proponer que el femicidio en un contexto grupal es posible a partir de la información que la base de datos Femicidio (1993-2023) arroja (ver gráfico 5).

Gráfica 5. Número de participantes en un asesinato de mujer perpetrado por la delincuencia organizada (1993-2023).



Elaboración propia con base en Julia Estela Monárrez Fragoso (1998), “Base de datos Femicidio” (1993-2023).

A decir de dicho modelo, es importante mencionar que en las investigaciones posteriores a los asesinatos de estas mujeres, existen antecedentes que apuntan a que los lineamientos establecidos en el mencionado documento son pasados por alto por las fiscalías encargadas de esclarecer dichas muertes (Salazar k. , 2004; Arista, 2020; Damián Bernal y Ibarra García, 2020), pues estas tipificaciones se dan en ausencia de un marco metodológico por parte de la autoridad que considere e investigue estos asesinatos como posibles actos feminicidas (Arista, 2020).

Cuando el Estado no responsabiliza a los autores de actos de violencia y la sociedad tolera expresa o tácitamente a dicha violencia, la impunidad no sólo alienta nuevos abusos, sino que también transmite el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es aceptable o normal (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014, pág. 4).

Simultáneamente, en el documento del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), se hace un llamado a que las investigaciones subsecuentes, en el caso

de un posible feminicidio tengan en cuenta la historia de la víctima para analizar su contexto y que la investigación criminal sea puntual de acuerdo a este último, con la intención de esclarecer adecuadamente dicho acto; además, el modelo abordado especifica que para que esto pueda ser posible, es necesaria la aplicación de entrevistas semi-estructuradas entre las personas cercanas a la víctima -familiares y conocidos- con el fin de conocer a fondo el entorno sociocultural de las víctimas (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014)

Dicho instrumento se preocupa por visibilizar que, al ejecutarse una muerte violenta de mujer, se están transgrediendo derechos humanos dados por hecho para estas y que han sido consagrados en diversos instrumentos de corte derecho humanista a nivel internacional, por ejemplo “[...] el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y sexual, y/o el derecho a la libertad personal” (CEPAL, 2014, pág. 1). Además, para comprender mejor, la idea que en este apartado se intenta cristalizar, hay que mencionar, además, que dicho modelo se gestó ante la necesidad de afrontar las indagaciones en los asesinatos de mujeres desde una perspectiva de género que considerara distintas aristas, debido a que:

tiene un enfoque multidisciplinario y refleja un esfuerzo didáctico para que las investigaciones y las persecuciones penales integren los factores individuales, institucionales y estructurales como elementos esenciales para entender de manera adecuada el crimen y brindar una respuesta apropiada (ONU Mujeres, 2014, pág. XII).

Habría que decir además, que los puntos abordados anteriormente han sido hecho de discusión en distintas instituciones a nivel mundial toda vez que ha sido negativamente evidente que los procesos investigativos muestran deficiencias y son tomados con nula seriedad cuando se trata de asesinatos que van de la mano con la violencia de género contra las mujeres; la crítica de estas instituciones hacía las autoridades por el papel que juegan a la hora de la investigación, se sostiene a partir de una serie de limitantes que obstaculizan el derecho a la justicia para las víctimas directas e indirectas, dichas consideraciones se enlistan de la siguiente manera:

la utilización por los/as operadores/as judiciales de prejuicios, estereotipos y prácticas que impiden, entre otros factores, el ejercicio de los derechos a la justicia y a la reparación por parte de las mujeres víctimas de violencia; las demoras en la iniciación de las investigaciones; la lentitud de las investigaciones o la inactividad en los expedientes; las negligencias e irregularidades en la recolección y práctica de las pruebas y en la identificación de las víctimas

y de los responsables; la gestión de las investigaciones por parte de autoridades que no son competentes e imparciales; el énfasis exclusivo en la prueba física y testimonial; la escasa credibilidad conferida a las aseveraciones de las víctimas y sus familiares; el trato inadecuado de las víctimas y de sus familiares cuando procuran colaborar con la investigación de los hechos; la pérdida de información; el extravío de partes de los cuerpos de las víctimas bajo la custodia del Ministerio Público; la ausencia de análisis de las agresiones contra las mujeres como parte de un fenómeno global de violencia de género (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014, pág. 4).

Es importante esclarecer que, aunque este modelo es una respuesta a la petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas para reforzar la metodología de los Estados para la investigación y acceso a la justicia en los casos de asesinatos de mujeres, hay evidencia de que existe una impunidad que nubla las intenciones de este documento para salvaguardar el acceso a la verdad, justicia y reparación del daño para víctimas directas e indirectas; hecho que materializa la impunidad como instrumento para legitimar la violencia de los varones contra las mujeres, lo que se traduce en el control de estos por medio de la violencia, así como en la subordinación de las mujeres a causa de la misma (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014).

En este punto, he de sostener que, la aplicación de los indicadores del mencionado protocolo pertenece a una parte importante de las investigaciones subsecuentes de los asesinatos de mujeres, incluso aquellos que han sido llevados a cabo por la delincuencia organizada, toda vez que, más allá de toda duda razonable, el género de las víctimas es un punto importante para considerar puesto que, a partir de éste, se pueden determinar los móviles que hacen posibles estas muertes violentas en un escenario de guerra contra las drogas y el ejercicio del poder de la muerte por parte de hombres ligados a la delincuencia organizada. Es por esto por lo que es importante retomar, el feminicidio en un contexto grupal, como la figura predominante para clasificar estos asesinatos desde una perspectiva de género.

Con todo lo anterior, el presente capítulo se preocupa por retomar los lineamientos establecidos en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), pues este es una

herramienta que se distingue por ser interdisciplinaria, en la cual diversos especialistas en el tema, aportaron parte de su conocimiento para ofrecer una serie de características que hicieran posible el acceso a la justicia en los casos de asesinatos de mujeres en distintos contextos.

Así mismo, la construcción del feminicidio en un contexto grupal en dicho documento, suma para que esta clasificación sea considerada e investigada en los casos de muertes violentas de mujeres perpetradas por la delincuencia organizada, sumando además, el trabajo de Monárrez Fragoso desde 1998 con la creación de la base de datos Feminicidio (1993-2023), la cual inicio con la finalidad de dar seguimiento a los asesinatos de mujeres en circunstancias de violencia extrema, pues desde 1993 Ciudad Juárez fue el principal referente de este tipo de asesinatos.

En el siguiente capítulo se hará una ruta contextual sobre el caso de Ciudad Juárez y su reconocimiento a nivel internacional como la ciudad donde asesinan mujeres, además de que se plasmaran trabajos creados a partir de dicha problemática social.

CAPÍTULO III

MARCO CONTEXTUAL

III. MARCO CONTEXTUAL

Una de las más sensibles esferas que comprometen la vida de las mujeres, es probablemente su relación con el mundo y la naturaleza (Coral-Díaz, 2010).

Juárez, es la ciudad más poblada del estado de Chihuahua, esta cuenta con 1,512,450 (INEGI,2020) habitantes, lo cual se traduce en el 40% de la población total de todo el estado; su principal fuente de trabajo se articula en torno a la industria manufacturera (Pineda Jaimes y Herrera Robles, 2007). Dicha ciudad ha sido considerada referente del feminicidio desde 1993, debido a las primeras apariciones de cuerpos de mujeres asesinadas en circunstancias de extrema violencia, en lugares públicos que se encontraban despoblados; en ese entonces, las principales afectadas por esta violencia, que aún no se reconocía como asesinatos por razón de género, fueron obreras de maquiladora y/o estudiantes (Monárrez Fragoso, 2000).

A causa de este fenómeno, familiares de víctimas, en su gran mayoría de las asesinadas, diversas organizaciones feministas y académicas, visibilizaron y denunciaron la violencia feminicida presente en lo que hasta ese momento se clasificaba como homicidio doloso de mujeres, sin considerar su condición de género y la violencia excesiva que se ejercía contra ellas (Monárrez Fragoso, 2000). De esta manera, las madres tomaron el papel de activistas por la búsqueda de verdad y justicia en nombre de sus hijas asesinadas (Orozco Mendoza, 2019), pues se evidenciaba que las agresiones contra estas, cumplía con una violencia metódica específica que solo se reproducía en los cuerpos de las mujeres (Bonilla y Pedroza, 2009).

Es así como, las acciones de familias de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, movimiento de mujeres y la academia feminista, se logró establecer una condena contra el Estado mexicano por parte de la Corte Interamericana en Derechos Humanos, pues esta última concluyó que hubo poca seriedad, así como intenciones de entorpecer las investigaciones en las desapariciones y muertes violentas de las víctimas (Caso González y otras ("Campo algodnero") Vs México, 2009).

Además, fue posible que estas muertes violentas, se consideraran como asesinatos por razón de género y que, con la exigencia de las madres y la comunidad que las apoyaba, las investigaciones se gestionaran a partir del análisis de: a) el contexto: identificando situaciones de violencia contra las víctimas y/o circunstancias que favorecían a que fuesen discriminadas; b) el perfil de las víctimas, considerando la edad de estas, su ocupación, que pertenecieran a un estrato socioeconómico con escasos recursos, pues era una de las constantes en los casos de las asesinadas; c) la metodología de los asesinatos: desaparición, los cuerpos abandonados en espacios públicos-despoblados, con evidentes signos de tortura, así como de abuso sexual en distinto grado (Caso González y otras ("Campo algodnero") Vs México, 2009).

las movilizaciones por parte de las madres y las personas que las acompañaban pretendían que el alcance de la verdad y justicia se volviera una realidad, así como la reparación del daño y la no repetición (Orozco Mendoza, 2019), aspecto que, con el pasar de los años no se ha cumplido y, por el contrario, ha transformado la urbe juarensis en el escenario de miles de asesinatos de mujeres que ha provocado un sistema de desinformación. Aunado a la complejidad de las muertes violentas de mujeres, llevadas a cabo por la delincuencia organizada, situación que lejos de alarmar a las autoridades por ser asesinatos masivos y extremos contra ellas, ha servido para criminalizar a las víctimas y a sus propios familiares (Monárrez Fragoso, 2015).

Lo anteriormente descrito, se desarrolló a partir del inicio de la denominada Guerra Contra el Crimen Organizado en México a partir del 2007 y la implementación del Operativo Conjunto Chihuahua en Ciudad Juárez en el 2008. Esto dio como resultado un incremento exponencial en el número de asesinatos de mujeres perpetrados por el crimen organizado en esta localidad (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016). Al mismo tiempo, la literatura académica disponible, refleja que los homicidios dolosos perpetrados contra mujeres por el crimen organizado presentan características similares a aquellos tipificados como feminicidio (Alonso, *et al.*, 2020; Arista, 2020; Guillén, 2022; Hernández, 2001; La Red Mesa de Mujeres, 2008; Robles, 2010; Viramontes 2021).

De manera análoga, Ramos, Sucedo y Saltijeral (2016) logran identificar una serie de situaciones negativas que inciden en que la violencia mortífera contra las mujeres sea más atroz en entornos tomados por la delincuencia organizada; estas autoras han propuesto algunas características a priori que se pueden observar en el análisis de situaciones de riesgo para mujeres que habitan espacios precarizados, dichas condicionantes establecen una relación entre los asesinatos de mujeres en Juárez y la delincuencia organizada, y se enuncian a continuación:

Mujeres utilizadas por el crimen organizado para operar aspectos logísticos de los criminales o que “se hacen cargo del negocio para sobrevivir” cuando alguno de sus familiares ha sido apesado o asesinado; La trata, la desaparición y la prostitución forzada; La desaparición de mujeres jóvenes y mujeres migrantes; La constante referencia al ocultamiento de cifras relacionadas con el asesinato de mujeres; La dificultad de identificar cifras para los casos de feminicidios en tanto la mayoría de los ministerios públicos no utilizan esta nueva tipificación y terminan clasificándolos como homicidios; La desincentivación que tienen los familiares de mujeres que han sufrido suma violencia para denunciar, por miedo a que se les identifique o relacione con el crimen organizado; El encubrimiento de políticos a actividades del crimen organizado, incluidas aquellas que afectan a las mujeres; Finalmente, la saña con la cual se presentan ahora los asesinatos de mujeres en las zonas identificadas como espacio de competencia entre bandas delictivas (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016, pág. 679).

Es por esto por lo que, distintas especialistas opinan que, la violencia de género en Ciudad Juárez y el resto del país, se trata de un fenómeno social que ha llegado a ser normalizado, pues se encuentra enraizado en usos y costumbres que normalizan la desigualdad constante que afecta, en cuestión de género, a las mujeres (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2009). Esto ha permitido evidenciar que, el Estado mexicano, es permisivo y tolerante ante la violencia en todos sus niveles, incluyendo aquella que atenta contra los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia (Ramos, Saucedo, y Saltijeral, 2016).

Como resultado, se da cuenta de un entramado sociocultural que ubica a las mujeres en una posición de desventaja; esta violencia se ha expandido y genera una sensación de inestabilidad en ellas, además de que, a partir del 2007, la transgresión violenta de la delincuencia organizada, ha generado que, en los territorios tomados por dichas células delictivas los asesinatos de mujeres vayan al alza (Ramos Lira, Saucedo González y Saltijeral Méndez, 2016).

Ciudad Juárez, como referente del feminicidio responde a un entorno en el que no podemos permitirnos minorizar toda clase de contextos y motivos en la práctica de los asesinatos de mujeres y niñas. A pesar, de que, a nivel nacional e incluso internacional, la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo una problemática emergente, en el contexto de Juárez, se suman otras circunstancias adversas y que tienen que ver con el “[...] narcotráfico, la violencia, la inseguridad, la impunidad, y la llegada de un modelo económico producto de un capitalismo salvaje...” (Pineda Jaimes y Herrera Robles, 2007, pág. 422).

Como consecuencia, desde 1993 al año 2023, han sido asesinadas más de 2, 666 mujeres, ¿la constante principal? su género, dentro de estas cifras, aquellas asesinadas por la delincuencia organizada representan el 64 por ciento de los asesinatos totales, lo cual determina más de la mitad de ellas con un total de 1, 449 mujeres privadas de la vida por la delincuencia organizada en un contexto de violencia extrema (Monárrez Fragoso, 1998).

En un espacio geográfico como Ciudad Juárez, el acceso a la justicia parece una actividad fuera del alcance de los y las ciudadanos/as de a pie. Es en este lugar, donde la lucha activista de las madres se hizo necesaria ante la impotencia de ver como las autoridades menospreciaban e infravaloraban los asesinatos de mujeres, que, en un inicio, ni siquiera se contemplaban desde una perspectiva de género. A pesar del esfuerzo de las madres, familiares, organizaciones e instituciones, la violencia contra niñas y mujeres parece no tener fin, al igual que el desinterés de las fiscalías y agentes encargados de velar por la justicia.

En el siguiente capítulo se retoma la normativa vigente en cuanto a los delitos de homicidio doloso, feminicidio y la delincuencia organizada. Al mismo tiempo, se hace una

recapitulación del área que tiene que ver con los derechos humanos de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia. Es importante adelantar que, aunque existe un bagaje extenso en cuanto a garantías para la protección de las niñas y las mujeres, son pocos los resultados que se han materializado en cuanto al fenómeno abordado.

CAPITULO IV
MARCO NORMATIVO

IV. MARCO NORMATIVO

La violencia que se ejerce contra las niñas y mujeres constituyen uno de los principales temas en la agenda internacional de los derechos humanos de las mujeres, aspecto que se refleja en los distintos tratados internacionales de los cuales México forma parte (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2020). Entre estos destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (LA CEDAW), que tuvo sus orígenes en el año 1979 y cuyo contenido ha sido parte importante en la articulación del marco normativo nacional vigente, en relación a la atención y eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra niñas y mujeres.

Este documento sirve de base para presentar el espectro normativo vigente, relativo a la atención de dos de las más graves violencias experimentadas por niñas y mujeres, identificados como: a) homicidio doloso, perpetrado contra mujeres por la delincuencia organizada, y b) feminicidio. Es importante señalar que, la literatura académica disponible refleja que ambos rubros, presentan esquemas y aproximaciones semejantes (Alonso, et al., 2020; Arista, 2020; Guillén, 2022; Hernández, 2001; La Red Mesa de Mujeres, 2008; Ramos, Saucedo y Saltijeral, 2016; Robles, 2010; Viramontes 2021).

4.1 Marco normativo del homicidio doloso, perpetrado contra mujeres por la delincuencia organizada

Abordar la relación existente entre el homicidio doloso perpetrado contra mujeres y la delincuencia organizada, implica comprender que esta trata de explicar cómo es que, los asesinatos de mujeres por razón de género, tienen la huella de la violencia perpetrada por la delincuencia organizada (Arista, 2020); es importante mencionar que, las actividades de esta última, giran en torno a la comisión de delitos tan graves como: tráfico de drogas, prostitución, lavado de dinero, tráfico de armas, trata de personas, secuestros y feminicidios (Nuñez Noriega y Espinoza Cid, 2017).

Sin embargo, desde esquemas normativos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y sus protocolos, es posible observar la falta de uniformidad de criterios para definirlo, aunque, desde una percepción general es posible identificarla a partir de elementos característicos, como son la articulación organizada, cuya actuación es premeditada con el objeto de delinquir, adquirir bienes materiales o financieros (Oficina Contra la Droga y el Delito, 2004) además de que, existen otras especificaciones que describen el contenido conceptual de la delincuencia organizada, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Dicho término se refiere no solo a ofensas cometidas en más de un Estado, sino también a aquellas ofensas que tienen lugar en un Estado, pero que son llevadas a cabo por grupos que operan en más de un Estado, así como delitos cometidos en un Estado, pero que tienen un impacto substancial en otro Estado (UNTOC, 2023).

Así mismo en el trabajo titulado Crimen organizado: Una aproximación al fenómeno, se explica que esta estructura criminal tiene una:

Motivación basada en la obtención de beneficios, de tal manera que su existencia tiene justificación y futuro en la medida en la que sea rentable para sus miembros. Para la obtención de ese beneficio, la organización opera de forma racional y con mayor o menor grado de complejidad y planificación, de tal manera que detrás de cada operación llevada a cabo por el grupo hay una premeditación y una planeación” (Jiménez, 2015, pág. 24).

Rivera Claveria (2011, pág. 5) expresa que es una:

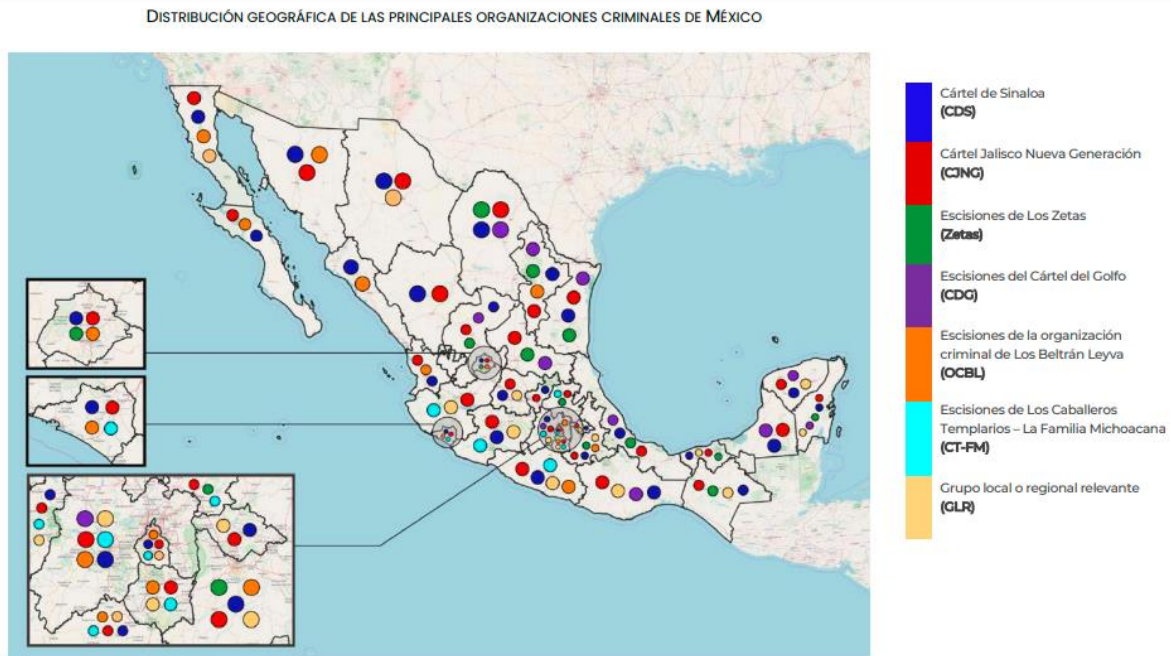
Red criminal, si existe algún tipo de división del trabajo (es decir, si las personas desempeñan funciones distintas y tienen tareas diferentes en la comisión del delito), y la red permanece a lo largo del tiempo y comete más delitos.

Por otra parte, Solís y Rojas (2008, p. 11) rescatan la definición de Mary Kaldor (2001) la cual lo describe como un “[...] fenómeno particularmente relevante (...) elemento constitutivo de “las nuevas guerras” del mundo global. Estos conflictos, según la autora:

Implican un desdibujamiento de las distinciones entre guerra (normalmente definida como la violencia por motivos políticos entre Estados o grupos políticos organizados), crimen organizado (la violencia por motivos particulares, en general el beneficio económico, ejercida por grupos organizados privados) y las violaciones a gran escala de los derechos humanos (la violencia contra personas individuales ejercida por Estados o grupos organizados políticamente) (Kaldor, 2001 en Solís y Rojas Aravena, 2008, p. 11).

Esas investigaciones, dan cuenta de la forma en que la delincuencia organizada se construye y se adapta a distintos espacios sociodemográficos, en este caso en México como país y sus entidades federativas (ver figura 1).

Figura 1. Distribución geográfica de las principales organizaciones criminales de México



Fuente: Lantia Intelligence, Mapa Criminal, México 2019-2020 (2020)

En este contexto, los asesinatos perpetrados por el crimen organizado son clasificados como homicidios por las fiscalías, pero a pesar de que el delito de homicidio ha sido reconocido en diversidad de tratados internacionales, a nivel nacional y tiene una sanción penal, en el ámbito del derecho internacional no representa la misma gravedad que en jurisdicciones nacionales, considerando además que en el Estatuto de la Corte Penal

Internacional (LA ECPI) o algún otro tratado existente internacional no ha podido ser regulado (Dondé Matute, 2017).

En el marco internacional, de acuerdo con la Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito (2019), el homicidio es etiquetado como *homicidio intencional*, esto con el fin de hacer una definición específica entre los tipos de asesinatos que existen, poniendo como enfoque principal el espacio y el contexto, pero careciendo de lineamientos legales que lo regulen, como anteriormente se ha dicho.

De forma distinta, en el espacio nacional, el *homicidio* se establece en el artículo 305 del Código Penal Federal y es aquel que se comete cuando una persona priva de la vida a otra (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023). A decir de esto, se define en varias categorías, retomando el homicidio doloso como uno de los ejes centrales de análisis de este documento y que expresa que es “[...] la acción u omisión de una persona que priva de la vida a otra con esa intención” (Meneses Reyes y Quintana Navarrete, 2016, p. 306).

Después, en el Código Penal del Estado de Chihuahua se establece el *homicidio*, en el Artículo 123 como la acción de quitar la vida a una persona, partiendo de los términos establecidos en la Ley General de Salud. Así mismo, en el Artículo 124 especifica que:

Se tendrá como mortal una lesión, cuando la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, alguna de sus consecuencias inmediatas o alguna complicación determinada inevitablemente por la misma lesión.” (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2023, p. 133).

En el mismo documento, aparece el homicidio doloso, el cual se determina a partir de distintas agravantes (riña, asesinato de menores, en prejuicio de mujeres) (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2023, p. 9) sin tener en cuenta una definición que logre ser más específica.

Por lo que se refiere a esto, en el espacio internacional de los derechos humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 3 que toda persona

tiene derecho a la vida, a vivir de forma libre y sentirse segura/o de que su integridad se mantiene a salvo en cualquier circunstancia. Esto significa que debe existir y dado por hecho, que mientras una ciudadana o ciudadano vivan, su existencia debe estar garantizada en dignidad y certidumbre, además en el artículo 28 se especifica que toda/os ciudadana/os tienen derecho a un mundo libre y justo (Amnistía Internacional, 2023).

En el ámbito nacional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, puntualiza que existen derechos que pertenecen y deben salvaguardar la vida de lo/as ciudadano/as, de estos los que se pueden considerar como violentados por el ejercicio del homicidio son los siguientes: derecho a la vida; derecho a la integridad y seguridad personales; y los derechos de la víctima u ofendido.

Además, En México, ha sido creado el Programa de Prevención del Delito, este se encarga de establecer medidas para identificar causantes y factores de riesgo que contribuyan al ejercicio de la violencia y distintas maneras de delinquir. Así mismo este programa tiene como objetivo diseñar proyectos que ayuden a disminuir y erradicar estas prácticas, desde la observación en bases de datos y evidencias, así como las estrategias nacionales e internacionales que han sido funcionales en combinación con las técnicas de la UNDOC (Naciones Unidas, 2023).

A decir de esto, para la definición de homicidio se establece en el artículo 305 del Código Penal Federal que este se comete cuando una persona priva de la vida a otra (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 11). Este se divide en distintas categorías, retomando para el presente proyecto el homicidio doloso calificado, el cual se construye en el artículo 315 del CPF a partir de las siguientes características: Se entiende que “[...] el homicidio, es calificado, cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con alevosía o a traición” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pp. 108-109), además en el mismo documento se establece que el culpable de homicidio calificado será sancionado con una pena de treinta a sesenta años de prisión.

En cuanto a lo estatal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Del Estado de Chihuahua es la encargada de salvaguardar y velar por la implementación justa y coherente

de los derechos humanos, incluyendo aquellos que garantizan el acceso a la prevención del homicidio y el acceso a la justicia cuando éste sea llevado a cabo y se denuncien inconsistencias en cuanto a investigaciones y presentación de presuntos culpables (Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua [CEDHC), 2023).

Además, se cuenta con la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones de Derechos Humanos y Desaparición Forzada es quien se encarga de dar apertura y seguimiento a las denuncias surgidas a raíz del quiebre de derechos humanos en cuanto al acceso de justicia para distintos delitos, entre ellos el homicidio. A pesar de la función colectiva y del empeño que se establece en la resolución de casos de homicidio, en el Estado de Chihuahua existe una impunidad del 92 por ciento y en el caso de Ciudad Juárez esta limitante en acceso a justicia impera en el 95 por ciento (Holguín, 2022). Todo esto a pesar de que, a nivel internacional, el homicidio intencional se considera el delito más grave (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2019).

Por otro lado, en México, este crimen ocupa el octavo lugar en la escala de los diez delitos más comunes durante el año 2021 (Téllez, 2022), así mismo en el Estado de Chihuahua, de acuerdo con el periódico El Heraldó (2023) se ha mantenido en el cuarto lugar a nivel nacional en cuanto a homicidios, especialmente el doloso. Por último, Ciudad Juárez cerró el año 2022 con 1,045 homicidios dolosos (Reyes, 2022).

En cuanto al homicidio doloso de mujeres, el Estado se mantiene también en cuarto lugar durante el año 2023 con 900 víctimas femeninas de enero a abril y en el contexto nacional con un total de 21,341 mujeres victimadas desde el año 2015 al 30 de abril del 2023 (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2023).

Referente a esto, existen antecedentes que puntualizan la poca congruencia que existe por parte del Estado mexicano a la hora de clasificar los homicidios dolosos de mujeres, en cuanto a la comparación estadística entre fiscalías estatales e instancias federales (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2009). Esto aporta a las hipótesis

existentes que refieren la probabilidad e importancia de analizar algunos homicidios de mujeres -perpetrados por el crimen organizado- para su reconocimiento como feminicidio.

A partir de esto, se puede inferir en que, si bien existen pronunciamientos, leyes e instituciones que establecen como grave violentar el principal derecho humano, derecho a la vida, y que hacen frente a la problemática del homicidio en todas sus dimensiones, no es un tema en el que se busque priorizar y proponer regulaciones más certeras que resulten útiles, no para el homicidio cuando ha sido perpetrado, si no para la prevención y posible erradicación de éste.

También es posible percibir detalles que incapacitan las investigaciones subsecuentes para su correcta categorización, lo cual resulta como limitado o nulo acceso a la justicia y por ende a la implementación de los derechos humanos estipulados en los artículos 7, 8 y 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los derechos establecidos en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que se traducen como: igualdad ante la ley; reparación integral del daño; reparación y máxima protección; reparación por violación a los derechos humanos; derechos de la víctima u ofendido; libertad de las personas; y el resguardo de la integridad y seguridad personales.

4.2 Marco normativo del feminicidio

El feminicidio como se ha abordado en otros espacios es la conceptualización del asesinato de una mujer por el hecho de serlo y a partir del deseo masculino de empoderarse mediante el uso extremo de la violencia contra ella (Azzolini Bincaz, 2019). Aunque fue en 1979 cuando Diana Russell uso el término feminicidio por primera vez en ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra la Mujer en Bruselas para referirse al asesinato de mujeres por razones de género (Cruz, 2017).

Es en el contexto de Ciudad Juárez, Chihuahua donde este concepto toma relevancia de magnitud mundial gracias al trabajo, principalmente, de familiares, especialmente de las madres, colectivas y académicas que denuncian esta expresión de violencia en una exigencia

de visibilidad y acceso a la justicia a partir de los asesinatos de niñas y jóvenes mujeres en dicho contexto. Aunado a lo anterior, es en esta misma ciudad donde Monárrez Fragoso aborda y escribe, desde la óptica de Jill Radford, Diana Russell, Elizabeth Frazer, Deborah Cameron y Jane Caputi, sobre el feminicidio juarense, con su trabajo titulado La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999 (Monárrez Fragoso, 2000).

Ahora bien, en el marco Internacional, la violencia contra las mujeres se ha analizado como una problemática social emergente y se han implementado normas, acuerdos y/o tratados internacionales que obligan a los Estados parte a garantizar el bienestar de estas personas por medio de mecanismos adecuados al contexto de cada uno de estas (Vargas Araya, 2018). Es a partir de lo anterior que, se hizo posible estipular derechos humanos universales que aportan garantías de protección contra la violencia de género, entre estos se encuentran los siguientes; 1. Toda/os nacemos libres e iguales; 3. Derecho a la vida; 4. Ser libre de tortura; y 28. Derecho a un mundo libre y justo; así mismo, aquellos que tienen que ver con el derecho a no sufrir discriminación ni violencia; y el derecho a no ser maltratadas ni asesinadas (Amnistía Internacional, 2023)

Como uno de los principales homologados se encuentran las Naciones Unidas, quienes se han encargado de estudiar y contextualizar este problema social para su posterior visibilización en el ámbito internacional y que ha servido de instrumento para la creación de comisiones que se encargan de esta violencia en específico, entre estas se encuentran; la ONU Mujeres; Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas; Fundación Isis Internacional; ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres; Women Watch, así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), este último se encarga de promover el desarrollo no sólo de mujeres y niñas, sino de niños y varones (Mental Health and Human Rights Info, 2023).

Estos espacios buscan abordar el análisis de la violencia de género contra mujeres, desde la recapitulación de los tratados internacionales que existen para hacer frente a esta violencia y que han sido creados desde los aportes de las teorías feministas con base a derechos humanos, con el fin de llevarlos a la práctica. Al respecto, la Organización de las

Naciones Unidas Mujeres (LA ONU Mujeres), explica que esta forma de violencia es el ejemplo extremo de la violación de derechos humanos, desigualdad y discriminación contra las mujeres, así como la imposición de normas sociales que son perjudiciales para estas (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2022).

Además, desde 1959, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha velado por la correcta práctica y defensa de los derechos humanos de todos y todas en los países del continente americano (Child Rights International Network [CRIN], 2019); Posterior a esto, en 1979 surge la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (LA CEDAW), tratado internacional que se enfoca en la violencia de género y ofrece propuestas para la protección de los derechos humanos de las mujeres, uno de sus objetivos es alcanzar una sociedad igualitaria, donde las mujeres puedan tener goce de sus derechos sin que signifique una limitante su condición genérica; también surge en 1995 la Cuarta Conferencia sobre la Mujer en Beijing, China.

Luego, en 1996 se ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer llamada Convención de Belém Do Pará, este responde al primer instrumento vinculante en el mundo para reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos que debe ser sancionada (1996). Habría que agregar además que, desde el año 2000 se han aprobado cerca de ocho resoluciones el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas para la participación de niñas y mujeres en la construcción de paz; después, después, en 2011 el Convenio de Estambul, que tiene como fin abordar todas las formas de violencia contra las mujeres (Amnistía Internacional, 2023), todas estas referidas aquí por el tema que en este espacio interesa tratar: el feminicidio.

Otros instrumentos que han surgido al respecto son; son la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; así como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (Naciones Unidas, 2021). Además, en el contexto mundial, las colectivas feministas han logrado posicionarse como un movimiento

político en pro de las mujeres y han tenido alcances importantes en materia de acceso a la justicia y los derechos humanos que en un inicio solo eran concebidos para varones (OXFAM Intermón, 2022).

En lo que toca a su reconocimiento legal en el ámbito nacional (México), Navarrete Gutiérrez (2011), puntualiza que es en abril del 2006 que la Cámara de Diputados aprueba la propuesta de incluirlo en el Código Penal Federal, específicamente en el Artículo 149 ter, ya como se conoce en su concepción actual: feminicidio. Después de algunos años de análisis y estudio se establece en el año 2012 en la normativa vigente en el código 325 del código Penal Federal las limitantes para considerar como feminicidio, aquellos casos que presentan las siguientes características:

La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, p. 110).

Esto antecede el argumento de que, existen derechos humanos establecidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que son violados a causa del feminicidio, los cuales corresponden a los que a continuación se enuncian: derecho a la vida; libertad de la persona; derecho a la integridad y seguridad personales; derecho de igualdad ante la ley; y derechos de la víctima u ofendidos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2023). También es importante mencionar aquellos que han sido creados en materia de género y que son una vertiente de los estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de los cuales, el principal es aquel que se demanda como el derecho a una vida libre de violencia (Sociedad Mexicana pro Derechos de la Mujer, A.C. ‘Semillas’, 2002).

A partir de lo antes mencionado, han surgido a través de los años instrumentos en el ámbito nacional que sirven como métodos de prevención y la búsqueda de erradicación de la violencia contra las mujeres -feminicidio- estos son los siguientes: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LA LGAMVLV) (2007); Manual de prevención de la Violencia de Género en Diversos Contextos (2012); Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (2014), entre otras medidas que se adoptan en el aspecto nacional y las cuales sirven para fundamentar métodos en los ámbitos estatales.

Hay que mencionar, además, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008); Decreto de reforma y adiciones al Código Penal Federal, la Ley Orgánica de Administración Pública Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2007); así mismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

En el código penal del Estado de Chihuahua, el feminicidio se encuentra en el Artículo 126 bis y dice que “[C]omete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.” (p. 35) y continúa diciendo que quien cometa el delito de feminicidio, se le impondrá una pena de cuarenta a sesenta años de prisión, obligado a pagar de quinientos a mil días de multa y deberá reparar el daño de forma integral. Además, se considerarán como agravantes para el delito de feminicidio, las siguientes características:

Si una servidora o servidor público, aprovechándose de su cargo, interviniere en cualquier etapa del hecho delictivo; Si fuere cometido por dos o más personas; Si fuere cometido en presencia de personas con quienes la víctima tuviere vínculo de parentesco por consanguinidad, afinidad, civil o una relación afectiva o sentimental de hecho, a sabiendas de esta relación; Cuando la víctima fuere menor de edad o adulta mayor; de pueblos originarios; estuviere embarazada; sufiere discapacidad física, mental, intelectual o sensorial; o se encuentre en cualquier otra condición especial (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2023, pág. 35).

Además, en el mismo documento se agrega que:

Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad, laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; Si la víctima, por cualquier medio, fue sometida a prácticas que alteraran su estructura corporal con menosprecio al cuerpo de la víctima; Si la víctima se encontraba bajo el cuidado o responsabilidad del agente, utilizando los medios o circunstancias que su cargo o situación personal le proporcionen; La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido en circunstancias tales que pueda ser visto por otras personas; El cuerpo de la víctima sea enterrado u ocultado; Cuando la víctima se encuentre en estado de indefensión (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2023, pág. 35).

Lo antes mencionado, hará acreedor al o los responsables al aumento de la pena de uno a veinte años de prisión sobre la sentencia ya interpuesta (p. 36).

Por otro lado, es importante considerar aquellas instituciones encargadas de dar espacio y visibilidad a la violencia de género contra las mujeres -feminicidio- en el Estado, por ejemplo, el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C., el cual se enfoca en resolver temas que van de la mano con la justicia, la dignidad y la igualdad de las personas mediante la defensa activa y el acompañamiento a víctimas indirectas (Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. [CEDEHM], 2006); la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, la cual es la encargada de investigar y perseguir delitos contra las mujeres; así como el Centro de Justicia para las Mujeres (LA CEJUM) (Estado de Chihuahua, 2023); también el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la Unidad de Igualdad de Género en el Congreso del Estado; y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (Congreso del Estado de Chihuahua, 2019).

Así mismo se establecen acuerdos y mecanismos para garantizar la prevención, erradicación el acceso a la justicia para las mujeres que habiten el territorio del Estado, entre estos se encuentran la ley de atención a víctimas u ofendidos del delito del Estado de

Chihuahua; la ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y Ley de Justicia Penal Alternativa para el Estado de Chihuahua (Congreso del Estado de Chihuahua, 2022), los cuales se mencionan como parte de los órganos que se encargan de la atención en cuanto al delito del feminicidio.

A nivel local en Ciudad Juárez a partir de los asesinatos de mujeres simultáneos en la época de los noventa, el término feminicidio empieza a ganar visibilidad y aunque no estaba tipificado legalmente, se empezó a analizar y reconocer como la definición de la muerte intencional contra mujeres por razones de género (Navarrete Gutiérrez, 2011). Habría que mencionar también las aportaciones recientes, como el trabajo de Viramontes Ornelas (2021), las cuales afirman que los homicidios cometidos contra mujeres por grupos dedicados al narcotráfico, inciden en las tasas de feminicidio en México. Esta concepción amplia del feminicidio, defendida doctrinalmente, pero no incorporada todavía a leyes penales, es uno de los presupuestos teóricos de esta investigación.

Para la definición del feminicidio retomamos la normatividad vigente en el código 325 del código Penal Federal, que establece como limitantes para considerar como tal, aquellos casos que presentan las siguientes características:

La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 110).

Además, de acuerdo con lo que se estipula en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), ha sido necesario sumar otras categorizaciones del feminicidio a

causa de la diversidad de contextos y motivaciones en que suceden estos asesinatos; de las cuales, para efectos del presente trabajo, se considera la categorización del feminicidio en un contexto grupal, el cual se define en dicho protocolo a partir de las siguientes características:

el contexto sociocultural en el que se forma el grupo; los objetivos, valores e ideales del grupo; la estructura propia del grupo y características del mismo (jerarquización, amplitud y número de miembros, divisiones y secciones internas, etc.); las actividades del grupo (algunos grupos tienen como objeto la explotación de las mujeres de diferentes formas); la dinámica interna del grupo; la relación e interacción del grupo con otros similares y contrarios; la posición de las mujeres dentro del grupo (posición de inferioridad, obligación de mantener relaciones sexuales con los líderes del grupo como rito de iniciación, vinculación a los roles tradicionales de la cultura, recurso a las mujeres para premiar a los hombres, etc.); la posición particular de la mujer víctima dentro del grupo; la posición particular del agresor en el grupo; la relación grupal y personal del agresor y de la mujer víctima (ONU Mujeres, 2014, p. 88).

Destacando los tipificados como homicidios dolosos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada, presentan características similares a lo que en la literatura académica vigente se describe como feminicidio (Alonso, et al., 2020; Arista, 2020; Guillén, 2022; Hernández, 2001; La Red Mesa de Mujeres, 2008; Ramos, Saucedo y Saltijeral, 2016; Robles, 2010; Viramontes 2021) y que en el Modelo de protocolo latinoamericano se propone como feminicidio en un contexto grupal (ONU Mujeres, 2014, p. 88).

Considerando lo anterior, me es importante retomar algunos elementos importantes para sustentar el por qué los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada debieran ser investigados y tipificados como feminicidio.

1. En el contexto internacional, la violencia de género ha tomado prioridad debido a que presenta una problemática urgente de resolver, motivo por el cual se han implementado una serie de acuerdos, normas y leyes que obligan

a lo Estados parte a cumplir con las obligaciones de garantizar los derechos humanos de todas las niñas y mujeres.

2. En el ámbito nacional de México, el delito de feminicidio se incluyó en el Código Penal Federal a partir de abril en el año 2006 y es a partir del año 2012 que se implementan en el mismo documento, las características del delito para hacer posible su clasificación.
3. Existe una clara violación a los derechos humanos de las mujeres, los cuales se han podido reconocer gracias al trabajo de actores e instituciones comprometidas con la disminución y erradicación de todas las formas de violencias contra la mujer.
4. El Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), propone en su contenido el feminicidio en un contexto grupal, el cual contiene características elementales para considerar que los asesinatos de mujeres llevados a cabo por la delincuencia organizada pertenecen a esta categoría por la naturaleza de su metodología.

Sin embargo, parece que las fiscalías encargadas de esclarecer estos asesinatos no consideran estos aspectos, a pesar de que existen fundamentos normativos e institucionales que los respaldan. Estos fundamentos han abordado la violencia contra la mujer desde diferentes perspectivas, como: a) el impacto en el cuerpo de las víctimas; b) las dinámicas de poder en las relaciones entre víctima/victimario; c) la vulneración de los derechos y la dignidad de las mujeres; y d) la poca responsabilidad y seriedad de las autoridades en la investigación.

Con base en lo anterior, puedo argumentar que hay suficientes elementos para investigar, desde una perspectiva de género, las muertes violentas de mujeres por la delincuencia organizada, las cuales en un principio se clasifican como ejecuciones al estilo de la delincuencia organizada., Aproximarnos desde una perspectiva de género permitiría identificar características que sugieren que estas muertes violentas pueden ser considerados feminicidios, en lugar de verse como hechos aislados de violencia contra las mujeres.

CAPITULO V
METODOLOGÍA EMPLEADA

V. METODOLOGÍA EMPLEADA

5.1 Tipo de estudio y diseño de investigación

El diseño metodológico constituye el plan concebido para desarrollar una investigación, así, el presente trabajo tiene como origen la revisión preliminar del estado del arte, empleando una metodología epistémica sustentada en un enfoque cualitativo, el cual se sustenta en la descripción y cualificación del fenómeno social abordado, a partir de sus rasgos determinantes, así como de los componentes que lo reflejan (Bernal, 2010). Cabe destacar que dicho enfoque, no prueba hipótesis, ni emplea mediciones numéricas, ni estadísticas, sino que su indagación se sostiene desde las preguntas de investigación, caracterizándose por su carácter interpretativo y subjetivo, que permite responder a las interrogantes planteadas inicialmente (Cortés e Iglesias, 2004; Hernández, Fernández, y Baptista, 2014).

Por su parte, la estrategia aplicada integra una contrastación teórico- empírica, a partir de los métodos: a) deductivo, orientado a encontrar principios y consecuencias desconocidos a partir del sustento teórico disponible, conocidos, partiendo de la teoría y b) analítico, distinguiéndose los distintos elementos que conforman el fenómeno, estudiándose por separado, buscando conocer las relaciones entre las partes, sus causas y efectos, que va de lo concreto a lo abstracto.

Además, se ha definido como un estudio exploratorio, considerando que este se realiza cuando es necesario examinar un tema o problema de investigación que ha sido poco abordado, o bien, cuando surgen dudas que no han sido analizadas previamente, y descriptivo, ya que su objetivo es delimitar o explicar tendencias de sus características, propiedades o demás rasgos del fenómeno, personas o grupos. El tipo de investigación es no experimental, ya que el fenómeno no se manipula, sino que es solamente observado en su ambiente para estudiarlo posteriormente, en un horizonte de tiempo transversal simple, donde el trabajo de campo se realizó durante el mes de abril de 2024.

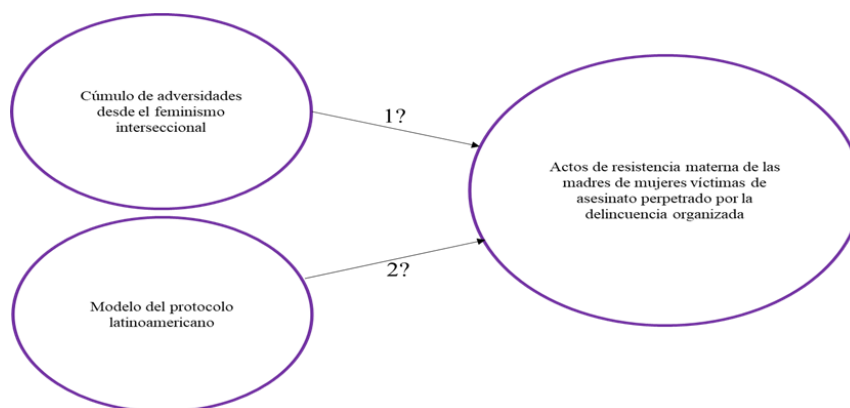
Buscando responder a los cuestionamientos planteados previamente, las actividades relativas, se realizaron a partir de las siguientes etapas:

1. La generación del Estado del Arte de los constructos: Actos de resistencia materna, Cúmulo de adversidades y Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) a partir de la revisión de la literatura académica.
2. Análisis de la incidencia del cúmulo de adversidades a partir del feminismo interseccional, en los actos de resistencia materna a favor de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, empleando como técnica de obtención de datos, una entrevista semi estructurada, diseñada para tal efecto.
3. Análisis de los actos de resistencia materna desde lo establecido en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), utilizando como técnica cuantitativa una entrevista semi estructurada, diseñada para tal efecto.

5.2 Modelo conceptual

Desde la literatura académica disponible, fue posible identificar el problema de investigación, los constructos relativos y los cuestionamientos centrales de la investigación, que se representan gráficamente en el Modelo Conceptual (ver figura 2).

Figura 2. Modelo Conceptual



Fuente: Elaboración propia

5.3 Desarrollo de las preguntas de investigación

La literatura académica disponible, ha permitido identificar los constructos abordados previamente, permitiendo generar las preguntas de investigación que orientan el presente estudio:

- 1.- ¿Cómo se configuran, los ejes discriminatorios de la interseccionalidad en los actos de resistencia por parte de las madres de las víctimas de mujeres asesinadas por ejecuciones por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez, Chihuahua?
- 2.- ¿Cómo se configura, el cumulo de adversidades en los actos de resistencia por parte de las madres de las víctimas de mujeres asesinadas por ejecuciones por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez, Chihuahua?
3. - ¿Cómo se configuran los actos de resistencia de las madres de las víctimas de mujeres asesinadas por ejecuciones por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez, Chihuahua desde el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio)?

5.4 Variables

Las variables abordadas, sus dimensiones y manifestaciones, se presentan a continuación:

a) Actos de resistencia materna

Los actos de resistencia materna, constituyen una forma de protesta que busca exponer las formas de violencia que experimentan las mujeres que son víctimas de asesinato en Ciudad Juárez, Chihuahua (Orozco Mendoza, 2019), en el caso concreto de las madres de mujeres víctimas de asesinato perpetrado por la delincuencia organizada, estos se traducen en la búsqueda de la verdad y justicia, derivadas de la evidente incapacidad de las autoridades para encontrar, procesar y sentenciar a los perpetradores, la criminalización de dichas mujeres y la nula respuesta a los reclamos de las familias de las víctimas, principalmente de las madres (Wright, 2011).

Cabe destacar que los principales actos de resistencia maternos referidos previamente, se manifiestan a partir de:

1. Protestas ante las dependencias, denunciando la indiferencia del Estado por resolver los casos, exponiendo su propia integridad física, al exigir justicia para sus hijas.
2. Creación de colectivas encargadas de verbalizar la vida y asesinato de sus hijas, dar difusión, visibilidad y veracidad derivada de la falta de una investigación coherente por parte de las autoridades

b) Cúmulo de adversidades desde la perspectiva del feminismo interseccional

El feminismo interseccional define a la articulación de circunstancias adversas puntuales, experimentadas por las mujeres, como un cúmulo de adversidades, que encuentra su simbología y conformación en una violencia y un sufrimiento social extremo (Farmer, 2009).

Dicho cúmulo constituyen un grupo de situaciones que hacen de las sujetas y los sujetos, víctimas potenciales de la violencia y un sufrimiento social extremo dentro de un contexto proclive a la desigualdad social. La violencia y este sufrimiento social extremo se configura a partir de la intersección de desigualdades y situaciones que impactan de forma negativa en la vida de las personas, -en este caso, las mujeres-, quienes aprenden a vivir en constante miedo e inseguridad (Arroyo Vargas, 2004) quienes pertenecen a entornos empobrecidos y vulnerados por la violencia y que recrea un caldo de cultivo para la precarización de sus vidas, así como de sus asesinatos (Gutiérrez Amparán, 2022).

1. Feminización de la pobreza, que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, esta desigualdad social, está enmarcada a partir de relaciones de poder entre mujeres y varones, hecho que afecta en mayor medida a las primeras y que las posiciona en un complejo entramado de desventajas (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004).
2. Sexo y roles de género, conceptos que se articulan entre si pues el sexo con el que nace una persona es lo que, comúnmente, establece los roles de género para lo

femenino o lo masculino (Aguilar Montes de Oca, Valdez Medina, González-Arratia López-Fuentes, y González Escobar, 2013). De acuerdo con lo anterior, los roles de género son aquellas expectativas que se esperan, definan como es que los varones y las mujeres debieran comportarse en la sociedad (Instituto Nacional de las Mujeres [INMujeres], 2009).

3. Escolaridad, la cual responde a la trayectoria que cualquier persona debe desarrollar en el ámbito académico, dentro de un centro docente (Real Academia Española, 2024), además es un derecho fundamental para todos y todas los/as individuos/as, sin excepción (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2023). Por el contrario, antecedentes teóricos han dado cuenta de la existencia de una constante entre los niveles de escolaridad de las mujeres víctimas de muertes violentas; estos hallazgos señalan que las probabilidades de ser mujeres sin escolaridad o solo con educación básica, aumentan los riesgos de ser víctimas de asesinatos por razones de género (Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016; Ramos Ponce, 2009).

c) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)

El Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), es una herramienta que ofrece una serie de características para llevar a cabo una investigación pertinente en las muertes violentas de mujeres por razones de género (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014).

Fue creado gracias al trabajo conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (LA ACNUDH), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (LA ONU Mujeres) como parte de la Campaña ÚNETE, la cual inicio en el 2008, como una respuesta emergente para la erradicación de la violencia de género, lo que causa que sean las mujeres las principales afectadas; en el mencionado modelo se establece una descripción concreta para

que, los asesinatos violentos de mujeres, puedan ser categorizados e investigados desde una perspectiva de género que aporte a su clasificación como feminicidio (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014). Dichas características corresponden a:

1. La violencia sexual simbólica o física;
2. Amenazas;
3. Asesinada por uno o varios hombres;
4. Torturada;
5. Amordazada
6. Además de otras características que se suman para construir otras expresiones del feminicidio.

5. 4. 1 Operacionalización de las variables

Tabla 1. Esquema de la operacionalización de las variables:

Constructo	Definición conceptual	Variables observadas	Preguntas
Actos de resistencia maternos	Los actos de resistencia materna, constituyen una forma de protesta que busca exponer las formas de violencia que experimentan las mujeres que son víctimas de asesinato en Ciudad Juárez, Chihuahua (Orozco Mendoza, 2019), en el caso concreto de las madres de mujeres víctimas de asesinato perpetrado por la delincuencia organizada, estos se traducen en la búsqueda de la verdad y justicia, derivadas de la evidente incapacidad de las autoridades para encontrar, procesar y sentenciar a los perpetradores, la criminalización de dichas mujeres y la nula respuesta a los reclamos de las familias de las víctimas, principalmente de las madres (Wright, 2011).	a) Protestas ante las dependencias, denunciando la indiferencia del Estado por resolver los casos, exponiendo su propia integridad física, al exigir justicia para sus hijas.	1. ¿Puede percibir que su rutina cambio después del asesinato de su hija?
			2. ¿De qué forma lleva su proceso de duelo a partir de esto?
			3. ¿Cuáles son las acciones que usted hace para protestar por el asesinato de su hija?
			4. Platicarlo ¿le ha servido? ¿de qué manera?
			5. ¿En algún momento se ha sentido vulnerada o en peligro a partir del asesinato de su hija? Explíqueme de que forma, por favor.
			6. ¿Qué espera de sus demandas ante las autoridades?
			7. ¿Cuál es el papel que, desde su percepción, han tomado las autoridades en la investigación?
			8. ¿Considera usted que se ha llevado a cabo una investigación adecuada?
		b) Creación de colectivas encargadas de verbalizar la vida y asesinato de sus hijas, dar difusión, visibilidad y veracidad derivada de la falta de una investigación coherente por parte de las autoridades	9. ¿Cree que para las autoridades es importante investigar el asesinato de su hija para que sea posible la justicia?
			10. ¿Hay algo que quisiera pedirle a las autoridades?
			11. ¿De qué manera ha hecho visibles estas exigencias?
			12. ¿Cuál cree que es el acto o la acción que más ha ayudado a visibilizar estas exigencias?
			13. ¿En algún momento se ha sentido desprotegida por las autoridades?
			14. ¿Alguna vez le han expresado que no vale la pena poner en riesgo su integridad por buscar justicia?
			15. ¿Qué opinión tienen las autoridades de lo que pasó con su hija?
			16. Si tuviera la oportunidad de pedir algo a las autoridades, en el entendido de que la van a escuchar ¿Qué sería?

a) Actos de resistencia materna

Fuente: Elaboración propia.

b) Cúmulo de adversidades desde el feminismo interseccional

Definición conceptual	Variables observadas	Preguntas
<p>El feminismo interseccional define a la articulación de circunstancias adversas puntuales, experimentadas por las mujeres, como un cúmulo de adversidades, que encuentra su simbología y conformación en una violencia y un sufrimiento social extremo (Farmer, 2009). Dicho cúmulo constituyen un grupo de situaciones que hacen de las sujetas y los sujetos, víctimas potenciales de la violencia y un sufrimiento social extremo dentro de un contexto proclive a la desigualdad social. La violencia y este sufrimiento social extremo se configura a partir de la intersección de desigualdades y situaciones que impactan de forma negativa en la vida de las personas, -en este caso, las mujeres-, quienes aprenden a vivir en constante miedo e inseguridad (Arroyo Vargas, 2004) quienes pertenecen a entornos empobrecidos y vulnerados por la violencia y que recrea un caldo de cultivo para la precarización de sus vidas, así como de sus asesinatos (Gutiérrez Amparán, 2022).</p>	<p>a) Feminización de la pobreza</p>	<p>19. ¿Trabajaba? 20. Si la respuesta es sí, ¿en qué puesto se desempeñaba? 21. ¿Estado civil? 22. Dependiendo la respuesta, ¿la pareja trabaja o trabajaba?</p>
	<p>b) Sexo y roles de género</p>	<p>23. ¿En qué se desempeña o desempeñaba la pareja? 24. ¿Tenía hijos/as? ¿Cuántos? ¿Edades? 25. ¿Ingreso estimado que percibía? 26. ¿Cómo fue la crianza de su hija por nacer mujer? 27. ¿Cuál era el rol de su hija dentro del entorno familiar? 28. ¿Alguna vez fue víctima de violencia de género o algún tipo de abuso?</p>
	<p>c) Escolaridad</p>	<p>29. Si la respuesta es sí, ¿denunció ante las autoridades? 30. Si la respuesta es sí, ¿Cuál fue la respuesta de la policía? 31. ¿Último grado de estudios? 32. ¿Por qué dejó la escuela? 33. ¿Recuerda si hubo algún impedimento para seguir con sus estudios? 34. ¿Tenía pensado seguir estudiando?</p>

Fuente: Elaboración propia.

c) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)

Definición conceptual	Variables observadas	Preguntas
<p>El Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio), es una herramienta que ofrece una serie de características para llevar a cabo una investigación pertinente en las muertes violentas de mujeres por razones de género (ONU Mujeres, 2014).</p> <p>Fue creado gracias al trabajo conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) como parte de la Campaña ÚNETE, la cual fue una respuesta emergente para la erradicación de la violencia de género, lo que causa que sean las mujeres las principales afectadas; en el mencionado modelo se establece una descripción concreta para que, los asesinatos violentos de mujeres, puedan ser categorizados e investigados desde una perspectiva de género que aporte a su clasificación como feminicidio (ONU Mujeres, 2014).</p>	a) Violencia sexual simbólica o física	35. ¿Cómo fue asesinada su hija?
	b) Amenazas;	36. ¿Tenía algún indicio de abuso sexual? 37. Antes de ser ultimada, ¿usted se llegó a enterar de que haya sido amenazada?
	c) Asesinada por uno o varios hombres;	38. ¿Le expresó algún temor o la percibió preocupada? 39. ¿Sabe cuántas personas participaron en el asesinato?
	d) Torturada;	40. ¿Fueron sólo hombres o existió la participación de alguna mujer? 41. ¿Presentaba huellas de tortura?
	e) Amordazada	42. ¿Hubo indicios de que fue atada y silenciada con el fin de que no fuese escuchada o llamara la atención? 43. ¿Es posible que recuerde alguna otra característica en el asesinato de su hija que no hayamos mencionado?
	f) Otras características que se suman para construir otras expresiones del feminicidio.	

Fuente: Elaboración propia.

5.4.2 Instrumento de Medición Guía de Entrevista

A partir de la operacionalización de las variables, previamente realizada, fue posible generar una guía de entrevista, que articula los tres constructos abordados en el presente estudio:

- a) Actos de resistencia materna
- b) Cúmulo de adversidades y
- c) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)

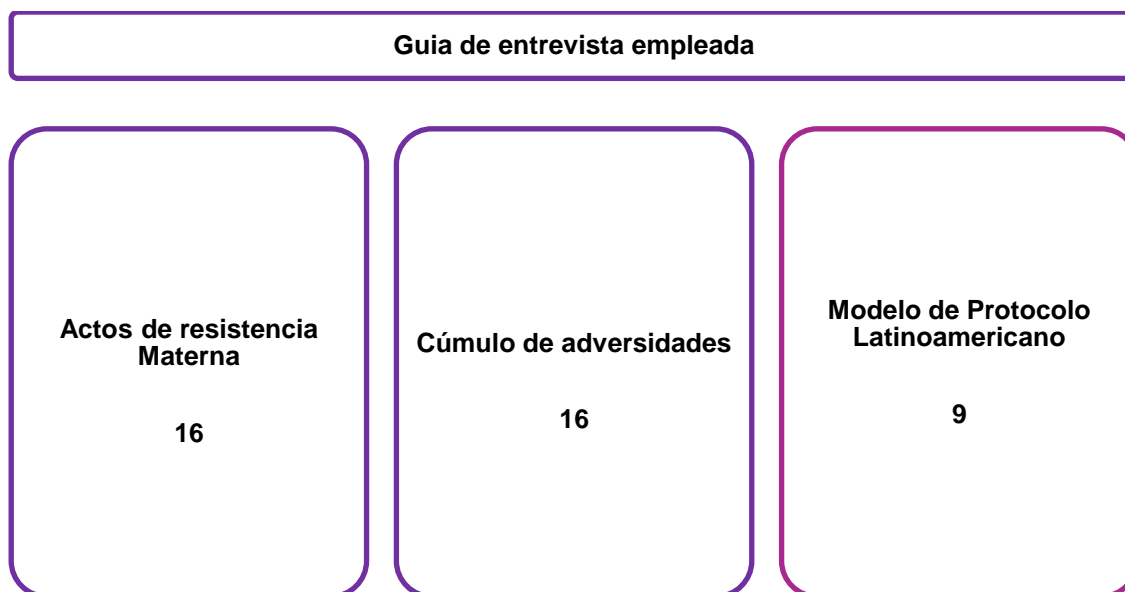
Mismos que se abordan a partir de 56 preguntas, de la cuales 15 corresponden a información sociodemográfica, 16 relativas a Actos de resistencia materna, 16 sobre cúmulo de adversidades, y 9 al Modelo de Protocolo Latinoamericano, cuya configuración se esquematiza en las Tablas 2 y 3).

Tabla 2. Datos sociodemográficos de la guía de entrevista

Nombre
Edad
Identidad de género
Estado civil
Si es casada o en unión libre, ¿su pareja es el papá de todos/as los/as hijos/as?
Escolaridad
Ocupación
Lugar de origen
Cuántos/as hijos/as tuvo
Cuántos viven
La hija asesinada que número de hija es
Nombre
Lugar de origen
Fecha de defunción
Edad al momento de la defunción

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Estructura interna de la guía de entrevista empleada



Fuente: Elaboración propia

5.5 Sujetas de análisis

En un principio, para el presente trabajo de investigación, consideré una población de seis madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada Ciudad Juárez, Chihuahua, quedando al final cinco madres para entrevista a causa de que una de ellas, ama de casa, con edad de 54 años, a partir del asesinato de su hija el 9 de enero del 2022, ha sufrido el deterioro de su estado de salud, razón por la cual se encuentra hospitalizada, presentando un cuadro clínico reservado.

Dicho lo anterior, deseo especificar que la selección de la muestra fue no probabilística, típica, e intencional por conveniencia, ya que son estas mujeres quienes argumentan que la muerte de sus hijas debe ser clasificada como un feminicidio por la forma en que fueron asesinadas, más allá de toda duda razonable sobre si la víctima pertenecía a células de la delincuencia organizada o no.

5.6 Población y muestra

La población de estudio son las madres de mujeres víctimas de asesinato perpetrado por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez, Chihuahua, grupo históricamente vulnerado, al cual no se le ha dado oportunidad de expresarse libremente, por lo que han desarrollado distintas formas de resistencia.

Considerando las características de la investigación, bajo un diseño exploratorio y no experimental, se aplicó un sistema de muestreo no probabilístico, típico, intencional por conveniencia, en la claridad de que estas técnicas de recolección contemplan que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características y propósitos de la investigación, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), así como de la disponibilidad de los datos y casos a los que se tiene acceso (Battaglia, 2008).

Consecuentemente, la muestra empleada surge del proceso de toma de decisiones de la investigadora, especialmente porque el interés principal es profundizar en los hallazgos, relativos al grupo de madres referido previamente, sin que se pretenda generalizar en la representatividad estadística de los resultados (Otzen & Manterola, 2017).

Así, las sujetas de análisis son madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada. Pertenecientes a estratos socioeconómicos vulnerados, las cuales hacen uso del testimonio para contar la historia de vida de sus hijas y su posterior muerte, con el fin de explicar el por qué deben ser investigados como feminicidios. Estas madres han sumado a su rutina, marcada por los roles de género, los actos de resistencia materna para cristalizar que, los asesinatos de sus hijas se dieron en un contexto acentuado por la violencia de género contra las mujeres.

Dichas víctimas, han sido clasificadas en las carpetas de investigación como “homicidios”, hecho que desdibuja toda probabilidad de que las investigaciones subsecuentes sean trabajadas desde una perspectiva de género que sugiera el delito del feminicidio y lleven a una resolución que proporcione el alcance de justicia, reparación del daño y la no repetición.

5.6.1 Perfil de las madres participantes

El perfil de la población de análisis del presente estudio, corresponde a madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, en Ciudad Juárez Chihuahua, que voluntariamente decidieron participar en el estudio (ver tabla 3), quienes primeras cuentan la historia de vida de sus hijas, con la intención de validar su movilización y que esto sirva como un intercambio de dolor que subleve y dignifique su denuncia, así como la existencia de sus hijas, al concebirlo como lo último que pueden hacer por sus ellas (Orozco Mendoza, 2019).

Lo anterior ha sido necesario, ya que, desde el momento del asesinato de sus hijas, se estigmatiza la condición social, moral y familiar de víctimas directas e indirectas (Herrera Robles y Pineda Jaimes, 2007; Ramos Lira, Saucedo González, y Saltijeral Méndez, 2016).

Tabla 3. Perfil de las madres

Seudónimo	Seudónimo de la hija fallecida	Fecha asesinato hija	Edad actual de la participante	Ocupación	Lugar nacimiento	Estado Civil	Escolaridad
M1	U1	06/10/2019	63	Tramitadora de transporte público y de personal	Torreón, Coahuila	Soltera	Profesionista
M2	U2	29/03/2022	53	Ama de casa	Juárez, Chihuahua	Casada	Primaria
M3	U3	17/11/2023	58	Ama de casa	Jiménez, Chihuahua	Casada	Primaria
M4	U4	12/02/2020	73	Ama de casa	Juárez, Chihuahua	Soltera	Secundaria incompleta
M5	U5	03/04/2020	48	Obrera maquiladora	Juárez, Chihuahua	soltera	Secundaria

Fuente: Elaboración propia.

Entrevistada M1

La primera madre participante, es originaria de Torreón, Coahuila. Habita la ciudad desde 1998, cuando la visibilización de los feminicidios en dicho contexto se encontraba en su apogeo. Ella llegó a la Ciudad, acompañada de su esposo y sus cuatro hijas en busca de mejores oportunidades para ella y su familia. Es abogada de profesión, pero a falta de oportunidades en el ámbito y la corrupción mezclada con la peligrosidad de esto, emprendió como tramitadora en el entorno del transporte público y de personal, trabajo que hasta la fecha sigue ejerciendo. Su hija, U1, fue asesinada el 6 de octubre del 2019 en Ciudad Juárez, Chihuahua. De la familia compuesta por seis personas, le sobreviven tres hijas, quince nietos, tres de los cuales son hijos de su hija asesinada y cuatro bisnietos. Su esposo falleció en enero del 2024.

Entrevistada M2

M2 es una madre originaria de Ciudad Juárez, su contexto socioeconómico ha estado marcado desde siempre por la desigualdad social y la falta de oportunidades. El padre de sus dos hijas, la abandonó cuando ellas eran pequeñas, razón por la cual tuvo que trabajar durante algún tiempo como empleada doméstica y luego como obrera de maquiladora. Al crecer sus hijas, no fue posible seguir con su educación y ambas desertaron de su formación secundaria para poder trabajar. A su hija menor, U2, la asesinaron frente a ella de once disparos, el primero fue el mortal, el 11 de marzo del 2022. Le sobreviven su hija mayor, cuatro nietos y nietas, dos de ellos hijos de su hija fallecida.

Entrevistada M3

La señora M3 es originaria de Jiménez, Chihuahua donde se casó y tuvo a sus tres hijas. Emigró a Ciudad Juárez, para buscar mejores oportunidades, bajo la premisa de ofrecer una vida digna a sus hijas. Con esto, se instaló junto a su familia en la ciudad y lograron tener la estabilidad laboral de la que carecían en su lugar de origen. Al convertirse en adultas sus hijas y formar sus propias familias, ella y su esposo regresaron a su lugar de origen. Su hija

fue desaparecida desde el 16 de noviembre del 2023 y encontrada asesinada el día 30 de noviembre del mismo año. Le sobreviven dos hijas, nueve nietos y nietas, entre ellos/as, dos son de su hija fallecida, un bisnieto y su esposo.

Entrevistada M4

La señora M4 nació en Juárez, Chihuahua. en esta misma ciudad es donde también nacieron y vivió siempre con sus tres hijos y una hija, el padre de estos se fue y no volvió a saber de él. Su vida ha sido difícil, pues la pobreza siempre ha marcado el destino de ella, sus hijos e hija. Nunca tuvo la oportunidad de pagar educación para sus hijos e hija. A esta última la asesinaron el 12 de febrero del 2020, U4 tenía 39 años, era madre de 3 hijos, una mujer y dos varones. A la fecha no hay avances en las investigaciones. Le sobreviven sus tres hijos varones, 5 nietos y dos nietas.

Entrevistada M5

M5 nació y siempre ha vivido en Ciudad Juárez, viene de una familia que siempre ha tenido que trabajar para obtener una vida digna y cubrir sus necesidades esenciales. Nunca llegó a casarse, pero sí tuvo una hija, U5, ella fue encontrada flotando en un canal de aguas negras el 3 de abril del 2020. En ese mismo lugar y fecha, encontraron asesinado de la misma forma a quien en vida fue novio de U5. Le sobrevive su nieta, hija de su hija fallecida, quien a la fecha tiene la edad de 7 años.

5.7 Técnica de obtención de datos

A partir de los objetivos planteados y el diseño de investigación, se planteó recolectar los datos en un solo período de tiempo realizando entrevistas semi estructuradas de forma presencial, en los domicilios de las participantes. Para el análisis de los datos obtenidos, se consideró examinarlos a través de las respuestas obtenidas en las entrevistas realizadas,

obteniendo autorización de sus autoras para emplearlo en esta investigación, relativo a los constructos y relación planteada previamente, a partir de análisis de texto, orientado a identificar relaciones entre las variables observable, buscando explorar lo planteado en la literatura académica.

La técnica empleada para la obtención de datos es la entrevista semi estructurada, misma que constituye un proceso mediante el cual es posible adquirir información sobre una persona a partir de sus vivencias, es decir, la recolecta de datos se centra meramente en esto (Tonon de Toscano, 2009). El fin de esta es, recuperar desde la interpretación de la persona entrevistada, el fenómeno social abordado con la intención de enriquecer la información que se busca obtener con las preguntas en dicha entrevista (Schutz, 1974).

Derivado de las características del estudio propuesto, y a partir de la revisión de la literatura, se construyó una guía de entrevista articulada desde las manifestaciones de las variables estudiadas, articulándose con treinta preguntas totales, de las cuales dieciocho corresponden a actos de resistencia materna a favor de las mujeres asesinadas por el crimen organizado en Ciudad Juárez, Chihuahua; dieciséis corresponden al cúmulo de adversidades del feminismo interseccional y nueve preguntas son relativas al Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).

5.8 Análisis y confiabilidad del instrumento

La entrevista semiestructurada permite que, el encuentro entre el o la investigador/a y la persona o las personas entrevistadas, sea un intercambio de diálogo que explore a profundidad la subjetividad de los/as sujeto/as con el fin de obtener información donde la percepción de cada individuo/a sirva como muestra de las formas en que habitan un mismo contexto o fenómeno social distintos/as sujetos/as (Tonon de Toscano, 2009).

Es así como, mediante la recolección de perspectivas personales, se busca sentido y respuesta a una problemática social, que aporta a expandir o sostener las hipótesis planteadas por quien hace la entrevista, mediante la verbalización de quien la responde (Alonso, 1999).

Este tipo de entrevista es propia para adaptarse a las características de cada persona entrevistada, sin necesidad de orillarla a tomar un papel en pro o contra de lo que se le está planteando, puesto que, se considera su experiencia como parte esencial de la investigación, es por eso que, la apertura a hablar desde su verdad es primordial, pues no solo se centra en recolectar información superficial del o la entrevistado/a, sino que se interesa por profundizar en sus adentros (Tonon de Toscano, 2009).

CAPÍTULO VI
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE
RESULTADOS

6. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

No morirá la flor de la palabra. Podrá morir el rostro oculto de quien la nombra hoy, pero la palabra que vino desde el fondo de la historia y de la tierra ya no podrá ser arrancada por la soberbia del poder (Subcomandante Marcos, 2014).

El trabajo de campo de esta investigación ha sido un proceso muy interesante que ha logrado crear en mí una conciencia y una empatía especial por las víctimas directas e indirectas de la delincuencia organizada. Gracias a éste, he podido sanar una parte del dolor propio, al verme acompañada de otras mujeres que sobreviven al mismo sentir. Ver la resistencia y la lucha diaria de ellas, se traduce en un motivo y un impulso para seguir trabajando en contra de la violencia a partir de dar espacio a las voces de quienes sufren la muerte en vida y el duelo en carne viva.

En los rostros de estas madres se refleja el dolor y aunque sonríen al pronunciar el nombre de sus hijas asesinadas, esta sonrisa se desdibuja a partir de que cuentan sus relatos. Todas lloran, pero buscan como controlarse, apretando los puños cuando sienten impotencia. Su mirada se pierde en los recuerdos, en la fisonomía de sus hijas, en sus risas y en las anécdotas divertidas... después... un silencio, la mirada baja y luego la pregunta ¿por qué?, al mismo tiempo que extienden sus manos en una expresión simbólica que puede interpretarse como una espera de recibir algo (la respuesta). De eso, no hay nada. Lo que sí hay es una lista de malestares físicos que han surgido o han empeorado desde la muerte de sus hijas. Para ellas respirar, es lo mismo que estar muertas en vida, siguen reclamando, cuestionando y luchando, pues no les queda nada, ya no hay nada.

Hace algún tiempo, intercambiando algunos diálogos con la doctora Monárrez Fragoso, me quedó muy marcada una frase que ella dijo y se refería a que, nosotras no le damos voz a las víctimas, ellas ya tienen una voz, lo que nos corresponde es aportar para que

se abran espacios donde sean escuchadas o en este caso... leídas. Me gustaría agregar, además, que la investigación científica es buena para sustentar estos trabajos, pero el conocimiento situado de quienes lo cuentan vale más y me recuerda una gran frase “No morirá la flor de la palabra

Es por esto por lo que, para una servidora, no fue difícil establecer contacto con estas madres, pues ellas tienen, desde la digna rabia, la necesidad de ser escuchadas para contar lo que, para ellas, fueron sus hijas. Desnudarlas del estigma al que las condena el Estado y la sociedad, así como de las injusticias en torno a las investigaciones, la falta de criterios y uniformidad por quienes debieran cumplir con la ley, para después vestir su recuerdo de la verdad. Tener la oportunidad de hablar con ellas, leerlas, escucharlas y consolarlas es una parte que me ha llenado la vida y el corazón.

A partir de lo anterior, es importante abrir el presente análisis con el primer bloque de preguntas que tienen que ver con los actos de resistencia materna de las madres de asesinadas por la delincuencia organizada, el cual está orientado a responder como es que la configuración de los actos de resistencia materna de estas mujeres se identifican a partir de la necesidad de ellas por buscar la verdad y la justicia en torno al asesinato de sus hijas, así como una práctica de duelo ante lo que, hasta el momento, perciben como un delito sin respuesta. Estas prácticas se dan en lo público, al momento que cuestionan y rechazan el discurso de la fiscalía, pero también en lo privado al ejercer acciones de resistencia dentro del entorno familiar al configurar sus rutinas. En este mismo espacio, se consideran las percepciones que tienen las madres del papel de la autoridad y/o el estado en las investigaciones de sus hijas. Añadiendo, lo que esperarían de quienes están asignados para resolver dichas indagaciones.

En el segundo bloque, capitulado Cúmulo de adversidades en contra de las asesinadas por la delincuencia organizada, observo desde los lentes del feminismo interseccional, la forma en que los relatos de las madres, contextualiza sobre la historia de estas mujeres como habitantes de una vida precarizada a causa de la desigualdad social que demarcan situaciones como: la feminización de la pobreza, el sexo y los roles de género y la escolaridad. Es por

estos testimoniales, que se responde a cómo dichas situaciones negativas influyen para que estas mujeres sean víctimas de la delincuencia organizada.

Así mismo, la discusión en torno al tercer bloque, tiene que ver con la forma en que lo argumentado por las madres desde los actos de resistencia materna alrededor del reconocimiento del asesinato de sus hijas como víctimas de feminicidio, es sostenido por el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), debido a que dicha herramienta contiene los elementos y sugerencias necesarias para que las fiscalías encargadas de las investigaciones subsecuentes implementen dichos recursos en toda muerte violenta de mujer con el fin de lograr una resolución en las indagaciones desde una perspectiva de género.

Dicho lo anterior, se expresan las narrativas de las madres, quienes serán etiquetadas en adelante con los códigos M1, M2, M3, M4 y M5 para identificarlas, al mismo tiempo que para mí es importante garantizar el anonimato y la privacidad de las informantes con el fin de protegerlas.

6.1 Actos de resistencia materna de las madres de asesinadas por la delincuencia organizada.

En un contexto como Ciudad Juárez, es inevitable no dimensionar la gravedad de la violencia mortal contra las mujeres cuando las estadísticas oficiales y las no oficiales nos dan una idea de cómo se encuentra la situación. En respuesta a esto, los actos de resistencia materna de las madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada han servido para denunciar desde sus propias trincheras y medios, la incapacidad de las autoridades y el poco interés que le ponen a estos asesinatos en cuanto a persecución del delito y el acceso a la justicia. Dichos actos se caracterizan por distintas acciones que representan un reclamo ante las autoridades y la misma sociedad al despojárseles, como víctimas indirectas, del derecho a la verdad y justicia en torno al asesinato de sus hijas (Orozco Mendoza, 2019).

Ellas argumentan que, con la muerte violenta de quien, en palabras de ellas mismas, consideraban una parte de sí, se fue también su buena voluntad y confianza ante las autoridades. El reclamo unánime es que las personas encargadas de las investigaciones en torno a los asesinatos de sus hijas y de otras mujeres trabajen realmente en la resolución de dichos casos. Su interés primordial recae en tener respuesta ante una protesta específica que comparten todas: “Solo quiero saber ¿por qué la asesinaron? A mí también me dejaron muerta, pero en vida”. La incertidumbre que viven a partir de dicha protesta es la fuerza impulsora para seguir resistiendo hasta que la posibilidad de obtener verdad y justicia, pueda ser una realidad.

Al respecto, M1 argumenta que desde que su hija fue asesinada la rutina de su vida cambió completamente, la percepción que ella tiene de dicho asesinato es que fue un completo abuso, con esto ella terminó de perder la confianza en las autoridades y en la protección que dicho ente estatal argumenta hacía quienes debiera proteger. La clasificación en la carpeta de investigación del asesinato de su hija es homicidio doloso. M1 asegura que a pesar de que ella le dio pistas importantes a la fiscalía para la resolución del caso de su hija, los avances en las indagaciones se encuentran sin ninguna novedad, mientras que la fe y confianza de esta madre en las autoridades y el estado es nula.

La historia de M1 y su hija fallecida con la policía, tiene una trayectoria de abusos e injusticias por parte de estos últimos. Denuncia que su hija fue víctima constante de criminalización por estar tatuada, el hostigamiento por parte de las autoridades llegó a tal punto que, se metieron en reiteradas ocasiones al hogar de la fallecida de forma arbitraria, en las cuales sufrió torturas y abuso de toda índole, motivo por el cual su hija les temía y nunca quiso denunciar. Para ella, los principales causantes de la muerte de su hija son los mismos agentes policíacos.

El asesinato de mi hija fue un abuso, en mis palabras “se la tragaron”. Las gentes que la asesinaron lo hicieron con total alevosía y ventaja a sabiendas de que no hay una repercusión real que pagar ¿verdad? porque de antemano sabemos que son sucesos que a diario se ven y no pasa nada. A partir de esto, mi rutina ha cambiado totalmente

porque para mí esto fue una situación de alto impacto (...) A mí se me quitaron las ganas de vivir, se me quitaron las ganas de salir, de convivir con la gente. Me encerré en un estado caótico. Me he tenido que hacer a la idea de que ya no está y va a ser imposible volverla a ver... eso me llena de coraje, me llena de impotencia. El papel de las autoridades es nulo y lo digo porque los resultados se ven, hasta la fecha no han hecho nada, no les creo, no les creo. Me siento vulnerable ante ellos, pero me ganan las ganas de exigirles que me presenten a los culpables para saber por qué. Mi exigencia es que resuelvan no solo mi caso, sino el de muchas mujeres ¿cuántas van ya que asesinan y su familia no tiene respuesta? (Entrevistada M1, comunicación personal, 10 mayo 2024).

Por otro lado, M2 explica que el haber vivido el asesinato de su hija de forma presencial, la marcó de por vida, pues ver como la asesinaban sin ninguna explicación por mucho que ella les preguntara, es parte de su pesar diario. Esto se ha traducido en una situación que la atormenta y lo único que busca es poder lograr que los responsables sean detenidos para preguntarles directamente qué fue lo que provocó que la asesinaran. Este mismo deseo es lo que la impulsa a seguir asistiendo a exigir ante las autoridades respuesta sobre el avance de la carpeta de investigación, pues lejos de esperar una respuesta por parte de la fiscalía, quiere la respuesta de los perpetradores ante la duda que la atosiga. En este camino, se ha apoyado de la comunidad entre las madres que comparten la misma situación para buscar consuelo y respuestas.

Mira solamente yo quiero saber una cosa y siempre me lo pregunto... ¿por qué, por qué tanta saña hacía ella? porque me la matan enfrente de mí (...) yo veo al sicario, yo le digo a él que me dispare a mí, a ella no. La policía se tardó menos de cinco minutos en llegar ¿por qué no los siguieron? ¿Por qué? Esto es un sentimiento de impotencia y de duda que tengo, es como un rompecabezas que a diario quiero armar. Yo no le tengo miedo a nadie, ni a nada por eso voy y hostigo a los investigadores y se enojan. Yo, cuando me junto con ustedes yo les digo a las mamás “ayúdenme a entender, a encontrar esas piezas”, yo deje de tomar mis pastillas para dormir y para la depresión porque yo tengo que ver por los hijos de ella, mis hijos, tengo que estar

sana. Y el reunirme con otras mamás que pasan el mismo dolor que yo, me ayuda mucho a resistir, aunque no se me quite la sensación de estar muerta en vida. Lo que yo exijo es que se pongan a trabajar, para eso se les da un sueldo. Al menos yo tengo donde llorarle a mi hija, pero ¿qué pasa con las madres que siguen sin saber de sus hijas o de sus hijos? (Entrevistada M2, comunicación personal, 21 mayo 2024).

Así mismo, M3 expresa que para ella la muerte de su hija fue una sorpresa muy dolorosa, su constante pregunta es ¿por qué la asesinaron? ¿qué pudo haber hecho tan malo para merecer un final así? Expresa que siente mucho coraje, impotencia y tristeza, sobre todo al ver a sus nietos solos y por la forma en la que les quitaron a su mamá. Ella tuvo que mudarse de su ciudad a Juárez para hacerse cargo de los hijos de su hija y para cuidar a los hijos de su segunda hija, mientras esta sale a protestar públicamente por el asesinato de su hermana en marchas y ante la dependencia encargada de la investigación. Para ella, saber que existen otras madres que pasan por la misma situación que ella, es liberador. Pues en un principio la culpa la invadía al sentir que no fue una buena madre y escuchar o leer todos los comentarios negativos sobre su hija, donde la señalaban de “mala persona” es un intento por justificar socialmente su asesinato.

Mi duelo ha sido muy difícil porque no lo he tenido. Hace poco falleció mi mamá, luego matan a mi hija y ahora hace poquito muere mi hermano, no he podido. Yo protesto aquí con mi familia y con ustedes (las madres), mi hija es la que sale a marchar por su hermana. El día que se pueda, también voy a ir a las marchas a pedir justicia por mi hija. Yo ya no tengo miedo. Nunca pensé que a mí me pasaría esto, tengo casi cuarenta años en Juárez y ni cuándo fue la época de las niñas desaparecidas y asesinadas, me la creía y luego parece burla que ahora a todas las que matan digan que es por el narco. Eso lo hacen para disfrazar y no seguir investigando. A mí me libera mucho intercambiar pláticas de lo que le pasó a mi niña y saber que no es mala porque no es la única. A veces no quisiera hacer ya nada, pero siempre algo me hace que me levante y siga buscando justicia de la manera que Dios me da a entender. A veces mi esposo me dice que ya no diga o haga nada, pero no, yo no debo nada, solo pido justicia y el por qué, Mira, si a mí ahorita me dicen porque, yo ya me quedo en

paz. Mi hija no era mala, por eso no sé por qué (Entrevistada M3, comunicación personal, 21 mayo 2024).

El discurso por parte de la autoridad para justificar las muertes violentas de mujeres se enfoca en criminalizarlas a ellas por su asesinato, esta vez, asegurando que tenían nexos con la delincuencia organizada y, por ende, su muerte era merecida y segura, esto le resta responsabilidad a quien o quienes lo perpetraron. Tal es el caso de la hija de la entrevistada M4, la carpeta de investigación inicial especifica que el motivo del asesinato de Rosa fue por una deuda de drogas, razón suficiente, según la fiscalía, para haber sido asesinada en la vía pública junto con una amiga. La madre de ella reconoce que su hija tenía una adicción, pero no considera que esto sea razón suficiente para lo que su hija tuvo que vivir días antes de su asesinato y luego, su posterior muerte. En sus propias palabras, para la fiscalía la muerte de su hija no es importante para investigarse y hacer justicia.

Cuando fui a la fiscalía a reconocer el cuerpo, no paraban de preguntarme si ella se inyectaba. Luego, una vez que me acerqué ahí a donde ven esos casos, me dijeron que ya ni le buscara porque mi hija había quedado debiendo dinero y yo ahí pensé que ellos ya sabían quién había sido, pensé “ha, pues ya me van a decir bien por qué”, pero no, no me volvieron a hablar y ahí tengo que ir yo por mis propios medios a preguntar y siempre es lo mismo, no está el investigador, no encuentran la carpeta, tengo que sacar cita y siempre un pretexto. Es por eso mi enojo, ¿con qué derecho acusan a alguien así? me da impotencia porque ya pasando los años me doy cuenta que, en realidad me dijeron eso porque ellos piensan que no vale la pena hacer nada por mi hija. Me dijeron que ya ni le busque, como si se hubiera muerto un perro, tu dime como mamá ¿te quedarías sin hacer nada por uno de tus hijos? (...) pues no ¿verdad?, yo voy a seguir yendo, aunque se enojen. Las pocas fuerzas que me quedan, son para eso y para cuidar de... (omito el nombre del menor) (Entrevistada M4, comunicación personal 22 mayo 2024).

La rabia de estas madres funge un papel importante en los actos de resistencia materna, pues desde su concepción como madres de estas víctimas, consideran que el seguir

presionando a la autoridad para que haya claridad en estos crímenes, es una forma de protesta que denota el rechazo que sienten ante el hecho de que su hija sea criminalizada y a favor de esto, su asesinato sea desechado de la agenda de quienes debieran encargarse de resolver dichos casos.

El caso de la señora M5, es uno más que esta en el olvido, su hija U5 fue encontrada asesinada a balazos y desechada en un canal de aguas negras el 3 de abril del 2020, se presume que fue ultimada el día anterior. Cuando se enteró, sintió que el mundo se le vino encima, ella no se esperaba una situación así y cuando fue a reconocer el cuerpo, para ella fue indignante que lo primero que le dijeron fue si sabía que su hija tenía nexos con la delincuencia organizada.

Yo no acepto eso, mi hija era una persona muy noble y trabajadora. Nunca vi nada de eso. Lo único en lo que yo puedo pensar hasta hoy es... ¿Por qué a mi hija? solo eso quiero saber. Como yo le digo a la señorita que trae la investigación “y si así fuera ¿qué? ¿Ya por eso no van a trabajar?” La policía hasta parece que se molesta cuando voy y les pregunto... no, sí, yo sé que se molestan. Una vez me dijeron que yo no era a la única que atendían. Me da un sentimiento de coraje y tristeza, imagínate que te maten a tu hijo o a tu hija y quieras saber por qué y te contesten esas cosas. Yo lloro mucho, no lo puedo superar, se llevaron a mi hija. Yo hasta les he dicho y si fuera su hija ¿qué haría?” y aunque se encabronen, yo no voy a dejar de ir, no tengo nada que perder, esto es también por mi nieta, para que sepa que luche por su mamá (Entrevistada M5, comunicación personal, 22 mayo 2024).

A partir de lo que argumentado por las víctimas indirectas -las madres- es posible percibir que estas construyen los actos de resistencia materna a partir del repudio que les genera el saberse despojadas del derecho fundamental a la justicia, reparación del daño y la no repetición. En el caso específico de las señoras M2 Y M3, su temor recae en que las hijas que les sobreviven sean víctimas del mismo destino y que, como sus hijas ultimadas, tampoco alcancen justicia.

Es por esto, que estas madres reclaman, presionan y protestan ante las autoridades al no recibir la justicia que necesitan para responder a su cuestionamiento sobre por qué las asesinaron. Además, de que el dolor que habitan las direcciona a sentir empatía por otras causas similares. Su lucha no se reduce a lo personal, sino que se interesan por el interés colectivo de que haya justicia para otras madres y otras hijas asesinadas.

El testimonio de las madres, es la fortaleza más grande de su movimiento. Gracias a este, logran visibilizar el feminicidio como una realidad que fragmenta a las familias y a la comunidad en general. Además, genera empoderamiento para las madres pues logran tomar control de la historia de vida real de sus hijas, produciendo una fuerza que va en contra de lo que el Estado pretende hacer culpando directamente a las víctimas. La memoria es importante, pues mediante esta preservan la existencia de sus hijas como sujetas de derechos para la posterioridad. También aporta a la concientización sobre la gravedad de la problemática social y genera espacios de acción. Por último, son importantes en la búsqueda de justicia.

En contraste han tenido que soportar la criminalización, revictimización y enojo por parte de quienes debieran velar por la aplicabilidad de la ley y la justicia. Al mismo tiempo, la sensación de desprotección por parte del Estado, determina la estratificación de los actos que estas madres ejercen para reclamar justicia. Ellas protestan en lo privado, en su casa y entre las otras madres que han sufrido una pérdida igual. Además, el reclamo es directo hacia los agentes encargados de las carpetas de investigación. El aura de peligrosidad y de impunidad que rodea el tema de la delincuencia organizada en Ciudad Juárez, las obliga a reservar sus actos de protesta para ejercerlos en espacios, de lo que ellas mismas identifican, como entornos cerrados.

Ellas -las madres- no tienen temor a nada, por eso están al pendiente de las investigaciones subsecuentes de sus hijas. Su limitante para actuar públicamente, tal como lo hacen las madres de las primeras mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, va enfocado en el único temor que a ella las domina: que le ocurra a alguien más de su familia y el estigma

social que reciben por el discurso que argumenta, que sus hijas victimadas eran parte de la delincuencia organizada y por lo tanto merecedoras de muerte.

A continuación, se adhiere la sistematización de las preguntas en el primer bloque llamado “actos de resistencia materna de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada (ver tabla 4).

Tabla 4. Sistematización cuestionario actos de resistencia materna

PREGUNTA / PARTICIPANTE	M1	M2	M3	M4	M5
1. ¿Puede percibir que su rutina cambio después del asesinato de su hija?	Sí, tuve que hacerme cargo de mis nietos, mientras me encerraba en un estado de tristeza y dejé de hacer cosas que me gustaban, por ejemplo, me gustaba mucho mi teabajo y ahora solo lo hago porque sí.	Sí, cuidando de mis niños, los hijos de ella y de los de mi otra hija. Buscando momentos para llorar donde nadie me vea, porque luego me preguntan y no quiero decirles, ni que me digan pobrecita.	Sí. Mi esposo y yo nos mudamos de donde vivíamos, en Parral, para venimos a vivir a la casa de ella y cuidar de sus hijos. Cmbió completamente nuestra vida.	Sí, de muchas formas. Ahora me salgo a barrer afuera y a veces me doy cuenta que lo hago para esperarla a ella y luego me cae el veinte y siento muy feo.	Sí, tuve que cambiarme de trabajo para poder cuidar a mi nieta. Nos quedamos ella y yo solas,
2. ¿De qué forma lleva su proceso de duelo a partir de esto?	Me encierro a llorar y luego me obligo a hacerme a la idea de que ya no esta.	Con muchas dudas y dolor. Cuidando que mis hijos no me vean triste. Me sirve mucho compartir esto con ustedes, con las otras mamás.	Confianto en Dios, dejando todo en sus manos. Me apoyo en mi familia y en las otras madres, es lo que me queda.	En silencio, no me gusta que me vean débil. Me ayuda mucho hablar con miya, aunque no me escucha, pero siento bonito imaginarmela aquí. También el compartir con las otras mamás para mi es un consuelo.	Recordando todas las cosas buenas de miya. Platicando con ella, es una costumbre que yo creo nunca se me va a quitar.
3. ¿Cuáles son las acciones que usted hace para protestar por el asesinato de su hija?	Seguir la investigación, yendo a preguntarles a los fiscales, aunque se enojen. Contar sobre la vida de mi hija.	Manteniendo viva la memoria de mi hija, reclamando y exigiendo justicia en todos lados.	Pues a mi me gustaría salir a protestar con mi otra hija, pero como no puedo, pues yo la ayudo con sus hijos para que vaya. También voy y le doy seguimiento a la carpeta en la fiscalía.	Voy directamente con los investigadores, peleó mucho con ellos porque me acusan de faltarles al respeto y ellos son muy groseros.	Seguir hablando sobre lo que le sucedió a mi hija, seguir su caso. No me quedo callada con los maltratos de las autoridades, yo sigo pidiendo justicia.
4. Platicarlo ¿le ha servido? ¿de qué manera?	No siempre, porque la mayoría de las veces me lastima el simple hecho de platicarlo.	Sí, porque puedo desahogarme. A veces siento una presión en el pecho y cuando hablo con ustedes, se me calma poquito.	Sí, porque eso me ayuda a pensar en que no soy una mala madre. El saber que mi hija no es la única, no es un consuelo, pero me ayuda a no encerrarme en lo malo que dicen porque me doy cuenta que a cualquiera le puede pasar.	Sí, porque ver que me escuchan me hace sentir que mi hija es importante para más personas aparte de mí.	Sí, para no olvidarla y agarrar fuerzas para seguir.
5. ¿En algún momento se ha sentido vulnerada o en peligro a partir del asesinato de su hija? Explíqueme de que forma, por favor.	Sí, hubo una ocasión en especial, de las primeras veces que fui a fiscalía, fue algo muy raro.	Sí, me quedó un miedo muy grande, con decirte que niquiera deo salir a mi otra hija para nada. Cuando se graduó su hijo de la primaria, la obligué a que se disfrazara para que pudiera ir a verlo.	Sí, yo no creía todo lo que decían de la policía, pero ya me di cuenta que es verdad.	Si, es un trauma muy feo.	Sí, porque ya no confío en nadie.
6. ¿Qué espera de sus demandas ante las autoridades?	Saber la razón por la que la mataron, esa duda todos los días me asfixia.	Quitarme la duda del por qué, es lo que más deseo saber.	Para saber por qué y que se haga la justicia debida, que los asesinos paguen por lo que hicieron.	Significa el saber por qué fue que la mataron, porque se debe hacer justicia	Saber por qué no la dejaron ir, que me los pongan enfrente para preguntarles y me digan.
7. ¿Cuál es el papel que, desde su percepción, han tomado las autoridades en la investigación?	Nulo. Es todo lo que se puede decir.	Ninguno, se la pasan pasándose la pelotita e insinuando tonterías.	No les interesa resolver el caso, aunque tienen pruebas y de todo, ellos siguen esperando no sé qué.	Ninguno, se dedican a hacerse tontos, parece que hasta les molesta trabajar en eso.	No les importa mi hija ni ninguna otra. Nunca saben nada y no se molestan en explicar absolutamente nada.
8. ¿Considera usted que se ha llevado a cabo una investigación adecuada?	De ninguna manera.	No, no han hecho ninguna investigación. Las primeras veces que fuimos a preguntar querían que nosotras trabajáramos por ellos.	No, porque tienen pruebas que les hemos llevado, testimonios y de todo y nada.	No, siempre es lo mismo, que tienen mucho trabajo	No, nunca se han vuelto a acercar a mi casa. Mejor tengo que ir yo a ver que me dicen y nunca dicen nada.

Fuente: elaboración propia con base en información recabada en entrevistas a las madres.

Continuación Tabla 4. Sistematización cuestionario actos de resistencia materna

PREGUNTA / PARTICIPANTE	M1	M2	M3	M4	M5
9. ¿Cree que para las autoridades es importante investigar el asesinato de su hija para que sea posible la justicia?	Claro que no, las pruebas están en todo el tiempo que ha pasado y la carpeta esta igual.	Por supuesto que no. Ellos están interesados en dar pretextos nada más.	Pues no, porque nos hemos encargado de acercar muchas pruebas y ellos haciéndose tontitos	No, en definitiva una mujer como mi hija nunca les va a importar	No, a la fecha no sé nada más allá de lo que yo he investigado o de lo que me he enterado.
10. ¿Hay algo que quisiera pedirle a las autoridades?	Que hagan el trabajo por el cual se les paga.	Que si no pueden con su trabajo, mejor renuncien.	Que se pongan a trabajar y dejen de estar viendo como hacer sentir culpables a las familias.	Que hagan su labor, son muchas muertes y nadie sabe nada.	Que trabajen en las investigaciones, no es posible tanta impunidad.
11. ¿De qué manera ha hecho visibles estas exigencias?	Hablando sobre la historia de mi hija, exigiendo justicia, no quedándome callada, reconociendo que mi hija también merece justicia	Reclamando y exhibiendo la incapacidad de las autoridades.	Protestando y rechazando el montón de suposiciones malas que hacen los policías.	Compartiendo mi situación con otras madres, enojándome con la policía.	Contando lo que me pasó. No encuentro otra forma.
12. ¿Cuál cree que es el acto o la acción que más ha ayudado a visibilizar estas exigencias?	Creo que hasta el momento ninguno ha servido, pero no por eso voy a soltarlo.	Ninguno, pues no hay avances en nada.	Presionando a las autoridades cada que podemos.	A veces me desánimo porque no veo ningún avance, pero era mi hija.	Como te digo, contar lo que me pasó creo que es una forma de que la gente sepa las cochinas que hace el gobierno
13. ¿En algún momento se ha sentido desprotegida por las autoridades?	Siempre, desde que empezaron con sus cosas con mi hija.	Si, sobre todo después de lo que le paso a mi hija.	Sí, se la han pasado haciéndonos sentir asustados y culpables.	S, me tratan muy groseros cuando voy.	Sí, nunca me he sentido protegida por ellos y ahora menos.
14. ¿Alguna vez le han expresado que no vale la pena poner en riesgo su integridad por buscar justicia?	Sí, mi familia se preocupa mucho, pero pues yo no tengo ya nada que perder.	Sí, la misma policía, parecen más amenazas que cuidados.	Sí, los de fiscalía con sus comentarios raros	Sí, mis hijos, pero algo tengo que hacer	Sí, las personas con las que llego a hablar
15. ¿Qué opinión tienen las autoridades de lo que pasó con su hija?	Hacen especulaciones sin sentido.	Criminalizan a mi familia por las cosas que nos han pasado.	Se lo toman a juego y tienen opiniones negativas, también les da por suponer y proponer cosas que no van	Responsabilizan directamente a mi hija por lo que le paso.	Han sugerido que mi hija trabajaba con su pareja y por eso también la mataron.
16. Si tuviera la oportunidad de pedir algo a las autoridades, en el entendido de que la van a escuchar y apoyar ¿Qué sería?	Pues que trabajen correctamente para que haya justicia, no solo para mi hija, sino para otras mujeres. Que ójala les importara trabajar para que esto ya no pasara.	Que presenten a los verdaderos culpables y les hagan pagar. Que escuchen y atiendan los casos de todas, no nada más algunos.	Que hagan su trabajo y empiecen a pensar en hacer las cosas de distinta manera.	Que ya no culpen a mi hija y le hagan justicia.	Que le den al tema el interés que merece.

Fuente: elaboración propia con base en información recabada en entrevistas a las madres.

6.2 Cúmulo de adversidades en contra de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada desde la visión del feminismo interseccional

Desde el feminismo interseccional me fue posible articular una serie de situaciones adversas que hacen posible un sistema de desigualdad social en contra de las mujeres que han sido asesinadas por la delincuencia organizada. Las madres de ellas dan cuenta, mediante su testimonio, de un cúmulo de adversidades, que se enmarca a partir de lo que Farmer (2009) reconoce como una violencia y un sufrimiento social extremo. Dicha estructura se condiciona a partir de tres elementos: a) la feminización de la pobreza, b) el sexo y roles de género, y c) la escolaridad.

En función de lo anterior, la señora M1 explica que cuando se mudaron de su lugar de origen (Torreón, Coahuila) en un principio la situación se tornó difícil en cuanto a la estabilidad económica, razón por la que su hija U1, se vio en la necesidad de abandonar la educación secundaria y ponerse a trabajar con papeles falsos en una empresa maquiladora. Recuerda que esta etapa fue breve y cuando intentó que su hija regresara a estudiar, ella ya no quiso. Ahora que lo reflexiona, para M1, esto fue el principio del final, pues como argumenta en sus propias palabras “este fue el primer error que cometí como madre de ella, esto abrió muchas circunstancias negativas en la vida de mi hija” (Entrevistada M1, comunicación personal, 10 mayo 2024).

Luego su hija conoció a quien fue el padre de sus tres hijos y se convirtió en madre adolescente, emigró a El Paso, Texas pues su pareja era residente y se fue con él con la promesa de que le arreglaría papeles, cosa que jamás cumplió. Al contrario, durante los cinco años que vivió en el otro lado de la frontera, sufrió violencia por parte de su compañero, situación que le añadió problemas a su situación emocional.

Yo ahora que lo pienso, no sé por qué deje que mi hija se fuera a trabajar tan chiquita. Yo debí protegerla, pero es que sabes qué, la vida de ella siempre fue muy sufrida. Cuando su papá y yo nos separamos, ella era una niña muy consentida por él y de repente desapareció. No volvió a contactarla y ella le tomó mucho rencor, entonces

ella siempre sufrió en silencio porque era muy fuerte, pero siempre le hizo falta su papá. Luego, se casó con un fulano, el papá de sus hijos y fue mucho maltrato siempre. Cuando lo dejó, ella se vino del Paso y se tuvo que poner a trabajar porque su ex nunca le pasó ni un dólar y ella nunca le pidió nada. Empezó a relacionarse con gente que yo no consideraba buena compañía, pero ella siempre veía lo mejor de las personas. Luego, a causa de esto, la policía llegaba y se metía a su casa buscando drogas, según ellos, sin orden ni nada. Yo pienso que la estigmatizaban por el hecho de estar toda tatuada y por la forma en que se expresaba. Recuerdo una vez que la sacaron toda dormida a ella y sus niños, de su casa y los expusieron en un periódico como vendedores de droga en el centro... ¡mis nietos estaban chiquitos! (Entrevistada M1, comunicación personal, 10 mayo 2024).

Además, agrega que:

Ella consumía marihuana y una vez, por fin, la policía la detuvo en su trabajo. Ella era checadora de transporte público y trabajaba en la calle esperando los camiones. Ahí llegaron los oficiales y según ellos era una revisión de rutina, le sembraron una cantidad grande de marihuana y la detuvieron. Fue a dar al CERESO y tuvo un proceso, tuvo que pagar una cantidad considerable para que la liberaran. Dentro de ese proceso sufrió violencia psicológica, física y sexual por parte de los ministeriales. A partir de ahí la estigmatizaron, ya no pudo conseguir un trabajo estable y el hostigamiento por parte de la policía aumento. De ahí todo fue en picada, su depresión aumento, empezó una relación con otro tipo y cuando descubrió que él estaba haciendo cosas malas, decidió terminar la relación. Por eso fue que la mataron, porque ella ya no quiso seguir con él. La autoridad no ha seguido el caso y lo digo sin temor a equivocarme porque ella era mujer, la criminalizaron porque estaba tatuada y por eso la encasillaron como una mala mujer (Entrevistada M1, comunicación personal, 10 mayo 2024).

Por su parte, la señora M2 tiene la sospecha de que el asesinato de su hija fue para silenciarla. No hay ninguna prueba que apunte a que ella tuviera nexos con la delincuencia

organizada. De acuerdo con el relato de M2, Su hija se desempeñaba de lunes a viernes como supervisora de embarque en una empresa maquiladora y sábado y domingo en otra maquila como operadora de producción. Entre ambos trabajos percibía un sueldo de \$2, 500 pesos semanales aproximadamente. Ingreso con el que trataba de sostener a sus dos hijos y los gastos derivados de estar al frente del hogar ya que el padre de los niños también fue asesinado en circunstancias poco claras, se especula que fue por una extorsión.

Un mes antes del asesinato de su hija menor, su otro yerno -el esposo de su primera hija- fue también ultimado en circunstancias similares. Ahora teme por la vida de su única hija, los hijos de esta y los nietos que le dejó U2. Esta madre argumenta que, las pruebas iniciales para que se llevará a cabo una investigación coherente, fueron proporcionadas por ella misma, obteniendo como respuesta por parte del investigador un: “nosotros lo vemos y le avisamos”, no han regresado. Además, de que le pidieron a la hija que le sobrevive, le dijeron que ella tenía que acercar información o pruebas, para empezar la investigación cuando se acercó a preguntar sobre el avance de la carpeta. Esto las hizo sentir criminalizadas y expuestas y expresa: “[...] sentí que ellos pensaron que mi familia se dedicaba a cosas ilegales y por eso mi hija sabía cosas” (Entrevistada M2, comunicación personal, 21 mayo 2024).

Este antecedente, ha sido razón suficiente para que su hija mayor, generara un estrés postraumático y sea incapaz de salir de su casa a dos años de la muerte de su hermana. Por esto, la señora M2, ha tenido que dejar de trabajar para hacerse cargo de los y las hijos/as de sus dos hijas en el exterior. Situación que ha reforzado que la vida que habitan bajo estas condiciones sea vulnerada y precarizada.

Fíjate que para mí ver, a mi hija la asesinaron porque pensaban que algo sabía. Ella y el papá de mi yerno fueron presionados por la policía para que cerraran el caso. Mi hija no le hacía nada a nadie, el camión de la maquila la recogía aquí afuera de la casa y aquí mismo la dejaba. Ya nada más llegaba y me gritaba “¡Mom!” y yo salía a abrirle la puerta. Los fines de semana venía por ella mi pareja, pues trabajaban donde mismo. Si tú ves una foto de ella en el *facebook* así maquilada, era porque se arreglaba en su

cuarto, pero no salía. No iba a bailar, no salía a pasearse, ella vivía para trabajar por sus hijos. Era muy buena mamá. Eso que dicen de que ella y su esposo andaban mal y por eso los mataron es una mentira. Mi yerno era chofer de carrozas fúnebres, cuando lo mataron mi hija iba con él y a ella le alcanzaron a dar en una pierna, pero vivió. Según esto fue por extorsión, pero con tanto que ha pasado, yo no sé nada (Entrevistada M2, comunicación personal, 21 mayo 2024).

También recuerda que alguna vez U2 expresó un deseo por retomar sus estudios para alcanzar un mejor puesto dentro de la maquiladora, pero siempre priorizó enfocarse en trabajar por la necesidad que tenía de generar ingresos para darles una vida digna a sus hijos. En sus planes ya no estaba relacionarse con nadie más, pues antes de conocer al padre de sus hijos, vivió una experiencia muy traumática en otra relación. La violencia que vivió dentro de esta, marco su vida para siempre y aunque busco ayuda de la autoridad, nunca obtuvo respuesta.

La criminalización de las víctimas directas e indirectas por parte de las autoridades en este tipo de casos es una constante, para la señora M3, el ir a indagar sobre los avances en el asesinato de su hija significa ir a sufrir una serie de malos tratos y obstáculos por parte de quienes están al frente de la investigación. Argumenta, que, aunque en un principio pidió la protección para su familia después del asesinato de su hija y se le dio, esta solo duró aproximadamente una semana y después, de forma irónica le dieron a entender que no merecían esa protección por “culpa” de su hija, pues “ella sabía lo que andaba haciendo”, tras esto, empezó a recibir una serie de argumentos sin sentido en torno al asesinato de su hija.

Ella se acababa de operar, ella siempre andaba guapa, le gustaba mucho arreglarse y se cuidaba siempre. El investigador del caso nos dijo a mi hija y a mí que tal vez U3 tenía alguna relación con personas del narco porque tenía la apariencia de las mujeres que se juntan con ellos. Me quisieron dar a entender que mi hija se dedicaba a cosas malas y por eso la habían matado... y no nada más ellos, también si vieras la cantidad de cosas que las personas ponían en el *face*, en los comentarios sobre ella. Cosas muy

fuertes ¿ellos qué saben? Ella trabajó mucho para poder vivir bien, tampoco era que le sobrara el dinero, no... no. La situación de ella cuando enviudó fue muy difícil en lo económico, a base de mucho trabajo -porque mi hija era muy trabajadora- logro hacerse de sus cositas y su negocio. Ella terminó la preparatoria y se dedicó a trabajar. Siempre decía que le hubiera gustado ser abogada, pero con la responsabilidad del cuidado de sus hijos, ya no tenía tiempo. Ella hacía tandas, paquetes en su negocio, rifas... ¡uy, de todo! ella nunca estaba quieta, entonces ¿ellos que saben? (Entrevistada M3, comunicación personal, 21 mayo 2024).

Para la señora M4, el asesinato de su hija fue la última tragedia de una vida llena de altibajos en todos los sentidos. U4 nunca conoció a su padre y su madre a cargo de ella y otros tres hijos, emprendió su vida sobre las bases de la precarización. Sin la primaria concluida, a M4 el dinero no le alcanzaba para cubrir las necesidades de todos sus hijos y su hija, razón por la que, desde muy pequeña U4, tuvo que salir a pedir dinero a la calle o a hacer mandados a cambio de un pago. En este ambiente fue donde conoció las drogas, volviéndose especialmente adicta a la heroína. Su hija tuvo tres hijos, de los cuales perdió la custodia de los dos mayores, quedándose a cargo solo del más pequeño, quien al momento de su muerte contaba con 5 años, el padre de este ejerce una paternidad presente y es quien se hace cargo del niño.

A mi hija me la mataron por su adicción... bueno, eso es lo que me dicen en la fiscalía. Que ella debía dinero de una droga y que por eso la mataron, pero yo a veces digo ¿cómo saben eso si no han detenido a nadie? como que me lo dicen para que ya me quede en paz, pero es mi hija. Ella siempre fue juzgada, se burlaban de ella por como andaba en la calle. De repente aparecía muy golpeada, yo le preguntaba y no decía nada. Se quedaba unos días y luego se iba y así, nunca pude controlarla. Su primer esposo la dejó con todo y sus hijos chiquitos, pues yo me tuve que hacer cargo de ellos. El segundo, si se llevó a mi nieto y es muy responsable, él quería a U4, pero a ella le ganó el vicio. Antes yo fui muchas veces a pedir ayuda al gobierno para mi hija y nunca quisieron dármele, yo creo que en parte es mi responsabilidad porque yo

nunca tuve dinero para anexarla y si, por eso la mataron (Entrevistada M4, comunicación personal, 22 mayo 2024).

Con respecto a esto, la señora M5 expresa que el asesinato de su hija se dio en un contexto donde las oportunidades para su hija fueron nulas, pues ella siempre ha laborado como operadora de maquiladora y el dinero no alcanzaba para pagarle la preparatoria. M5 expresa que cuando su hija concluyó la secundaria, le dijo que ya no podría pagarle la preparatoria y si quería estudiar, tenía que trabajar. Por lo que su hija Ana, eligió dedicarse a trabajar, sin planear volver a la escuela. De acuerdo con lo argumentado por su madre, ella expresaba que no tenía cabeza para la escuela y que con la secundaria le era suficiente para poder conseguir un puesto laboral y poder mantener a su hija, producto de una relación en la cual no siguió a causa de violencia por parte del padre de su hija.

Hasta el día de hoy, no sé porque me la asesinaron, la mataron junto con su pareja. También a él lo aventaron al agua, pero a él lo encontraron primero. Yo digo que fue porque lo agarraron a él y ella lo acompañaba. Ellos dos siempre andaban peleando, pero luego ya los veía muy juntos como si nada. A veces me daba la sensación de que ella le tenía miedo a él. Muchas veces me dijeron que la golpeaba, pero cuando yo le preguntaba, ella lo defendía y hasta se enojaba conmigo. Mi hija no era ninguna delincuente, el que andaba mal era él. De cierta forma entiendo a mi hija por querer quedarse con él a pesar de todo. Imagínate vivir siempre limitada y llega alguien con un buen carro, regalos y dinero... ah, porque eso sí, el muchacho era muy detallista... pues con eso me la deslumbró. Ella siempre trabajo, en sus últimos días viva, trabajaba en una tienda donde vendían quesos, chorizo y eso... ella era como promotora, trabajaba para darle a su niña porque el papá de su hija nunca le ayudó, vivía aquí conmigo y vivíamos como una familia normal (Entrevistada M5, comunicación personal, 22 mayo 2024).

El sentimiento de culpa entre las madres de estas mujeres es una constante que se vislumbra casi a diario, parte de sus dudas en torno al asesinato de sus hijas recae en el pensamiento de que tal vez hicieron algo mal al ejercer su maternidad y la crianza que les

dieron a sus hijas. La responsabilidad por ser, desde la imposición social por su género, las responsables de la crianza de los y las hijos/as, se ve fragmentada desde el imaginario social de lo que da significado a la maternidad. La falta de recursos económicos y la interrupción de la escolaridad también representa para ellas -las madres- un motivo que se sumó al asesinato de sus hijas.

Con lo recabado en las testimoniales de las madres, se hace evidente la importancia de tomar en cuenta el complejo entramado de la desigualdad social contra las mujeres, como una de las situaciones emergentes a considerar, desde una perspectiva de género que defina en qué forma es que dicha desigualdad transgrede la existencia de ellas, a partir de que es posible observar que esto se presta para que las mujeres sean violentadas, incluso hasta la muerte (Ramos, Saucedo, y Saltijeral, 2016), y que alcanza niveles de transgresión contra las víctimas indirectas, al obstaculizar el acceso la justicia, reparación del daño y la no repetición (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2020).

Las preguntas del constructo cúmulo de adversidades en contra de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada desde la visión del feminismo interseccional fueron sistematizadas de la siguiente manera (ver tabla 5).

Tabla 5. Sistematización de cuestionario cúmulo de adversidades en contra de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada desde la visión del feminismo interseccional

PREGUNTA/PARTICIPANTE	M1	M2	M3	M4	M5
19. ¿Trabajaba?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
20. Si la respuesta es sí, ¿en qué puesto se desempeñaba?	Checadora de transporte público	Obrera de maquiladora	Emprendedora en negocio de belleza	S/D	Venta de ropa
21. ¿Estado civil?	Divorciada	Su pareja fue asesinado meses atrás	En una relación	Unión libre	Su pareja fue asesinado junto a ella
22. Dependiendo la respuesta, ¿la pareja trabaja o trabajaba?	S/D	Asesinado	Al servicio delincuencia organizada	Sí	Al servicio delincuencia organizada
23. ¿En qué se desempeña o desempeñaba la pareja?	S/D	S/D	Tráfico de personas "pollero"	Obrero de maquiladora	Tráfico de armas y drogas
24. ¿Tenía hijos/as? ¿Cuántos? ¿Edades?	sí, tres varones	Sí, dos. Una niña y un niño.	Sí, dos. Un joven de 18 años y una niña de 11 años.	Sí, tres. Dos varones y una mujer.	Sí, una hija pequeña.
25. ¿Ingreso estimado que percibía?	Entre \$1,000/\$1,500 pesos por semana	\$2,500 pesos si metía tiempo extra en la maquiladora	S/D, pero le iba bien	S/D	Trabajaba por comisión, llegando a veces a los \$2, 800 pesos aprox
26. ¿Cómo fue la crianza de su hija por nacer mujer?	Con mucho cariño, haciéndola sentir muy amada e importante siempre	Con valores, que fuese amable, que se diera a respetar y que trabajara	Con valores, que trabajara y luchara siempre por sus sueños	Con amor y valores	Con mucho amor y unidad entre nosotras. Enseñándola a trabajar, con valores.
27. ¿Cuál era el rol de su hija dentro del entorno familiar?	Se sumaba a todo, era muy alegre. Siempre se andaba riendo, defendía mucho a sus hermanas. Era la alegría de la casa.	Noble y muy trabajadora. Siempre buscaba lo mejor para su familia, era muy alegre, pero de repente tenía un carácter fuerte.	Muy trabajadora y fiestera, no le gustaba estar sin hacer nada. Era la chiple porque era la más chiquita.	Casi no asistía a la casa, era muy distante, pero cuando venía verme, siempre metría un detallito. Cualquier cosa, pero siempre se hacía presente.	Eramos muy unidas, todo nos contábamos. Siempre andaba cantando y era bien platicadora.
28. ¿Alguna vez fue víctima de violencia de género o algún tipo de abuso?	Sí, abuso y violencia por parte de su ex pareja. La policía la violentó en muchas ocasiones.	Le dijeron que eso le pasaba por pasarse de vergas	Sí, por su novio, pero ella se defendía siempre.	Sí.	Sí, por su expareja y el actual
29. Si la respuesta es sí, ¿denunció ante las autoridades?	De su expareja sí, pero nunca le hicieron caso o la culpaban. Con la policía no, les tenía mucho miedo.	Si, pero querían que fuera muerta para atenderla.	No, ella se defendía sola.	No.	Con su expareja si, pero nunca le ayudaron, mejor se separó.
30. Si la respuesta es sí, ¿Cuál fue la respuesta de la policía?	Nula	Nula	Nula	Sí	Nula
31. ¿Último grado de estudios?	Secundaria incompleta	Secundaria incompleta	Preparatoria	Primaria incompleta	Secundaria incompleta
32. ¿Por qué dejó la escuela?	Se puso a trabajar	No hubo dinero para continuar	Trabajo	No hubo dinero para continuar	No hubo dinero para continuar
33. ¿Recuerda si hubo algún impedimento para seguir con sus estudios?	Se casó y fue madre	Dinero	Maternar y trabajar	Adicción y falta de dinero	Falta de dinero y maternar
34. ¿Tenía pensado seguir estudiando?	No	No	No	No	No

Fuente: elaboración propia con base en información recabada en entrevistas a las madres.

6.3 La utilidad del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) en la clasificación de los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada como feminicidios en un contexto grupal.

Como se ha explicado anteriormente, el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) es una herramienta que estipula una serie de elementos para que las muertes que han sido perpetradas con violencia contra las mujeres, sean investigadas como un feminicidio, considerando principalmente que tengan como características La violencia sexual simbólica o física, amenazas, asesinada por uno o varios hombres, torturada, amordazada u otras características que aporten para la construcción de otras manifestaciones del feminicidio.

Esto último a causa de que, los contextos, las formas y los motivos de la violencia contra las mujeres se ha ido adaptando a la historicidad del tiempo, y por eso ha sido necesario proponer más clasificaciones del feminicidio, entre estas, el feminicidio en un contexto grupal (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2014), el cual se articula a partir de las siguientes características y describe elementos de las células de la delincuencia organizada:

el contexto sociocultural en el que se forma el grupo; los objetivos, valores e ideales del grupo; la estructura propia del grupo y características del mismo (jerarquización, amplitud y número de miembros, divisiones y secciones internas, etc.); las actividades del grupo (algunos grupos tienen como objeto la explotación de las mujeres de diferentes formas); la dinámica interna del grupo; la relación e interacción del grupo con otros similares y contrarios; la posición de las mujeres dentro del grupo (posición de inferioridad, obligación de mantener relaciones sexuales con los líderes del grupo como rito de iniciación, vinculación a los roles tradicionales de la cultura, recurso a las mujeres para premiar a los hombres, etc.); la posición particular de la mujer

víctima dentro del grupo; la posición particular del agresor en el grupo; la relación grupal y personal del agresor y de la mujer víctima (ONU Mujeres, 2014, p. 88).

Es en este espacio donde, la señora M1 argumenta que el asesinato de su hija fue un feminicidio por la situación de vulnerabilidad en que se encontraba su hija, por la conexión que existía entre ella y quienes la asesinaron y los motivos. Expone, además, que su hija ya había sido amenazada con anterioridad, razón por la cual empezó a observarla distante y preocupada.

El asesinato de mi hija fue un feminicidio y lo digo así por la forma en que ocurrieron las cosas, por su condición de mujer sola y vulnerable, por el hostigamiento de “nuestra” policía y porque quienes la asesinaron fueron sus propios amigos, por órdenes del que ella consideraba su pareja. Todo esto que te menciono es parte de... de que ella estaba sola. No le dieron la importancia que debían, la autoridad se reduce a echarles la culpa porque dicen que trabajaban para la delincuencia organizada, sin indagar a fondo. Ella se veía preocupada y en la última semana que estuvo con vida, estuvo escondida... fíjate, yo me di cuenta de todo eso después de que me la mataron. Es que te digo, a ella no le gustaba darme problemas, ella prefería mostrarse alegre. A ella la mataron de nueve balazos en la cabeza, pero luego supimos que fueron y la sacaron de su casa con engaños, la subieron a un carro... eran tres hombres. En el peritaje dicen que la golpearon y un testigo dijo que la bajaron y la hicieron caminar para dispararle por la espalda. Luego, revisando sus redes sociales supimos que la mataron porque se negó a integrarse a las filas. Yo los conocía, por eso sé tanto, en mi desesperación, me puse a investigar. Todo esto que te digo, no lo dice en la carpeta (Entrevistada M1, comunicación personal, 10 mayo 2024).

Por otro lado, la madre M2 explica que el asesinato de su hija se dio a partir de una serie de amenazas que venía recibiendo desde hace dos semanas. Al principio su hija ignoraba los mensajes o las llamadas, pero una semana antes empezó a mostrarse preocupada y ya no quería salir. Recuerda con nostalgia que una vez la invitaron ella y su hermana a hacerse un

tatuaje y que U2 se negó, argumentando que tenía muchas cosas por hacer, pero a la señora M2 le daba la impresión de que su hija tenía algo más.

Salimos y ella le dejó encargado su celular a mi otra hija. Íbamos por los niños a la escuela, cuando le agarró el brazo y le digo “hazte para acá porque te van a atropellar”, venía una camioneta gris muy recio, se para y se baja un chavalito, no recortó la pistola, ya la traía lista, levanta el brazo y le dispara a mi hija, ella solo alcanza a gritar “¡ay!” y mi hija cae boca abajo, yo le grito que no, que me dispare a mí ¿por qué? ¿por qué?, el no voltea a verme. Se bajó otro muchacho con otra pistola y entre los dos rematan a mi hija en el suelo sin voltear a verme a pesar de mis gritos. Lo único que el primero le dijo a mi hija antes de dispararle fue: “eso te pasa por pasarte de vergas”, fueron once balazos (Entrevistada M2, comunicación personal, 21 mayo 2024).

Añade además que:

En ese momento a mi otra hija le llega un mensaje que decía: “aquí brindando por la muerte de la perra”, nunca supimos quien fue. Fue muy raro porque todavía nadie llegaba, ni la ministerial, ni los reporteros ni nadie ¿cómo supieron?... Nosotras no sabemos ni qué pensar; no sabemos si fue porque la confundieron con su hermana, no sabemos si se peleó con alguien, no sabemos así nada. Eso es lo que me carcome, lo que sí sabemos es que una vez la amenazaron por su esposo, pero pues también a él lo mataron... no sabemos (Entrevistada M2, comunicación personal, 21 mayo 2024).

La señora M3, sospecha que en el asesinato de su hija tiene mucho que ver la persona que ella les presentó como su novio y una pareja de amigos con los que ella convivía mucho. Antes de desaparecer, U3 estuvo compartiendo videos con sus amigas sobre un convivio en el que se encontraba. En los videos puede verse la mitad del cuerpo de una persona, de la cintura para abajo, con una pistola enfundada. Después de enviar ese último video, se perdió el contacto con ella. Su hija fue desaparecida desde el 16 de noviembre del 2023 y encontrada asesinada el día 30 de noviembre del mismo año.

Un día recibí una llamada de mi hija Alondra diciéndome que U3 no aparecía. Ella estaba ausente desde el jueves, pero fue hasta el sábado que se hizo la denuncia de su desaparición porque ella vivía sola con sus hijos, entonces cuando mi nieto el mayor se fue a trabajar el jueves, la vio todavía por la mañana, pero cuando regresó en la tarde ya no la encontró. Él imaginó que se fue con su novio y se quedó dormido sin verla. El viernes en la mañana, notó que no estaba, pero supuso que se había quedado en casa de su pareja. Ya para en la tarde que regresó, le mandó mensajes, pero no le contestó y el sábado en la mañana ya se preocupó. Marcó al novio de mi hija, pero le dijo que no la había visto, que desde el jueves habían discutido y no habían vuelto a hablar. A partir de ahí, empezaron a buscarla y fue cuando Alondra me llamó.

En su relato, M3 añade que, tuvieron que pasar dos semanas para que el cuerpo de su hija fuese encontrado, semienterrado en un yonque que operaba de manera ilegal.

A mi niña la mataron de un solo disparo en la cabeza. Yo pienso que la sometieron para poder hacerle todo lo que le hicieron. Ella no mostraba signos de lucha, ni había evidencia que demostrara que peleó. Yo conocía a mi hija y si hubiera tenido la manera, se hubiera defendido, ella era muy brava. Antes de que la mataran, me enteré que la habían amenazado unas muchachas, pero nunca supe quienes... no le dimos importancia. El yonque donde la enterraron estaba en Anapra, la dejaron toda envuelta en *tape*, ya estaba en etapa de descomposición. Después de eso, su novio empezó a actuar muy raro, nos visitaba muy seguido, como para que vieran que tenía buena relación con nosotros, pero nunca fuimos cercanos. Se investigó a la pareja que le mencioné, pero soltaron al fulano por falta de pruebas. Hay muchas declaraciones y evidencias que apuntan a que fue él fue el perpetrador y el novio de mi hija quien apoyó de cierta manera... pero no sé porque no han detenido a esos hombres... yo digo que él (el novio) la ofreció para algo y todo se salió de control. Él era muy celoso y controlador, tal vez eso también tuvo algo que ver, pero algo me dice que fueron ellos (Entrevistada M3, comunicación personal, 21 mayo 2024).

Por su parte, la señora M4 expresa que su hija fue víctima de amenazas constantes un mes antes de que fuera asesinada. Explica que, antes de su asesinato U4 ya había sido abusada sexualmente, que era constantemente agredida por la misma policía y que en una ocasión apareció muy golpeada y sin más preámbulo, le explicó que se había peleado y por eso las marcas que presentaba.

Mi hija tenía días siendo amenazada. Días antes de que me la mataran, la levantaron y me la mandaron toda golpeada. Tenía moretones en sus piernas y espalda, también en el trasero. Yo le insistía en que la metiéramos a un anexo, pero ella no quería. Dijo que se había peleado, pero después que la mataron, supe que en verdad la habían levantado. En esos días, se acercó una vez y me dijo que, si le pasaba algo, por favor cuidara de su hijo más chiquito ¡ella ya sabía y yo no pude darme cuenta! eso me provoca mucha impotencia... en la fiscalía, haz de cuenta que tú ves la carpeta y esta igualita a la primera. No hay ni siquiera un sospechoso. Yo la verdad, los odio... a los investigadores y a quienes la mataron porque no fue un solo fulano, fueron varios en un carro, les tengo mucho coraje. A los investigadores porque siento que ellos piensan que mi hija se merecía lo que paso y a los sicarios porque la mataron (Entrevistada M4, comunicación personal, 22 mayo 2024).

Por último, la señora M5 narra que para ella el principal culpable de la muerte de su hija fue su pareja, pues, aunque este también fue víctima de asesinato junto a ella, era él quien tenía las conexiones directas con la delincuencia organizada. Es por esto que M5, cree que a su hija la asesinaron por ir acompañando a su pareja, para que no dijera nada. Ella expresa, con un tono de pesadez en su voz, que no deja de imaginar los últimos momentos de su hija, el miedo que debió de haber sentido y la preocupación de saber que no volvería al lado de su madre y su hija.

A mi hija me la aventaron como un desperdicio en aguas negras, tenía dos disparos en su cabeza y la dejaron casi desnuda. La encontraron un viernes, pero dicen que desde el jueves ella ya había fallecido. Para mí él culpable es el viejo ése con el que ella andaba. Porque a mí me consta que mi hija ya no quería salir con él, pero siempre

encontraba la forma de convencerla. Yo le decía que ya no se subiera con él, que me daba miedo que le pasará algo y mire, se cumplió mi mayor miedo. Ella estaba como hipnotizada, porque cuando él no estaba cerca, ella misma aceptaba que corría peligro al lado de ese tipo, pero cuando aparecía, ahí iba ella de volada... Yo dejé de tener contacto con mi hija desde un jueves, yo estaba bien enojada porque me dejó a la niña, ya hasta estaba planeando lo que le iba a decir... ¿cómo iba a imaginarme yo que a esas horas me la estaban matando? (Entrevistada M5, comunicación personal, 22 mayo 2024).

Lo mencionado anteriormente, puede sustentar que lo establecido en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) puede tomarse en cuenta en estos asesinatos, pues comparten similitudes en cuanto a la metodología del delito.

La sistematización de las preguntas que dieron fondo y sustento al constructo “La utilidad del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) en la clasificación de los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada como feminicidios en un contexto grupal, fueron reunidas de la siguiente manera (ver tabla 6).

Tabla 6. Sistematización de cuestionario “La utilidad del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) en la clasificación de los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada como feminicidios en un contexto grupal”

PREGUNTA/PARTICIPANTE	M1	M2	M3	M4	M5
35. ¿Cómo fue asesinada su hija?	9 balazos en la cabeza	Un balazo en la nuca	Tres balazos en la cabeza	A balazos en el cuerpo	Dos balazos en la cabeza
36. ¿Tenía algún indicio de abuso sexual?	No	Violencia sexual simbólica, se le llamó perra y se le dijo que su asesinato era por pasarse de vergas	Fue encontrada semi enterrada en un yonke abandonado, estaba semi desnuda	No	Fue encontrada desnuda en un canal de aguas negras
37. Antes de ser ultimada, ¿usted se llegó a enterar de que haya sido amenazada?	Sí pero no le prestamos la atención que debía	Sí pero nunca pensé que fuera algo real	Si pero no le dio importancia	Si pero siempre tenía ese tipo de problemas y no le di la importancia necesaria	No pero si sospechaba que su pareja la chantajeara de alguna forma
38. ¿Le expresó algún temor o la percibió preocupada?	Sí	Sí	No	Si	Sí
39. ¿Sabe cuántas personas participaron en el asesinato?	Cuatro hombres	Tres hombres	No, pero sospecha que fueron tres personas	Varios hombres	No
40. ¿Fueron sólo hombres o existió la participación de alguna mujer?	Hombres	Hombres	No, pero sospecha que fueron dos hombres y una mujer	Hombres	No
41. ¿Presentaba huellas de tortura?	Sí, tenía golpes en su cara. Se la llevaron con engaños y se sospecha que en el camino fue víctima de tortura psicológica, pues testigos dicen que se bajo discutiendo antes de que la obligaran a caminar para	Días antes de su asesinato, estuvo recibiendo llamadas y mensajes donde la amenazaban	Al momento del hallazgo del cuerpo su cabeza estaba teipeada	Días antes de su asesinato fue levantada para ser tableada	Su cuerpo fue deshecho en aguas negras, la desnudaron antes de abandonarla
42. ¿Hubo indicios de que fue atada y silenciada con el fin de que no fuese escuchada o llamara la atención?	No	No	Sí, tenía marcas en las manos, la cabeza teipeada, enredada en cobija	No	No
43. ¿Es posible que recuerde alguna otra característica en el asesinato de su hija que no hayamos mencionado?	Se la llevaron con engaños, fueron sus propios amigos. Hubo indicios de que la golpearon en el camino. Eso no lo dice la carpeta.	Le dijeron que eso le pasaba por pasarse de vergas	Todo parece indicar que movieron el cuerpo de lugar muchas veces antes de enterrarlo	Días antes llegó golpeada.	La tiraron desnuda pero no hubo agresión sexual directa

Fuente: elaboración propia con base en información recabada en entrevistas a las madres

A partir de las respuestas de las madres, es posible conceptualizar los actos de resistencia materna de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, como aquellas actividades que ellas llevan a cabo para ejercer la resistencia contra un estado apático que se niega a reconocer dichos asesinatos como feminicidios y, por ende, ejecutar la negación del derecho de las víctimas -directas e indirectas-. Estas madres se valen de la digna rabia y, a pesar de que se criminaliza y revictimiza la muerte de sus hijas y la existencia de ellas, siguen en pie de lucha.

Consecuentemente, el anterior argumento descansa sobre el antecedente de un cúmulo de adversidades que vulnera la vida de las mujeres en espacios sociodemográficos tomados por la delincuencia organizada, debido a que esta acumulación de circunstancias adversas hace posible que poblaciones específicas sufran con mayor fuerza la desigualdad social y que como resultado, la misma vida y la existencia se mantengan expuestas. Al mismo tiempo hay un nulo acceso a derechos humanos que imponen limitantes para las víctimas y sus familiares anulando un desarrollo óptimo y una vida plena.

Es importante, además, reconocer la necesidad de que estos asesinatos sean abordados desde una perspectiva de género, y considerando las características que se estipulan en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Documento en el que, como se ha venido diciendo con anterioridad, se plasma una serie de situaciones, contextos y características para definir las categorías de feminicidios. En concordancia con lo anterior, puede inferirse que, el feminicidio en un contexto grupal debe considerarse en los asesinatos de las mujeres perpetrados por la delincuencia organizada.

En resumen, desde el testimonio de las madres se hace evidente importancia de que el citado modelo sea considerado en las investigaciones de los asesinatos de sus hijas perpetrados por la delincuencia organizada ya que todos los asesinatos narrados en el presente documento cumplen con las características de lo que se propone para que exista el delito de feminicidio en un contexto grupal. Además, de que se expone la necesidad de que el personal de las fiscalías encargadas de la investigación, persecución y resolución de estos casos tenga por obligatoriedad certificarse constantemente en talleres y/o cursos que se dediquen a profesionalizar a investigadores, fiscales, ministerios públicos, personal administrativo, jueces y demás personal en una profesionalización con perspectiva de género y solidaridad policial.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

7.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones y recomendaciones

La lucha de las madres en Ciudad Juárez tiene una larga trayectoria, que contempla desde las primeras apariciones de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes asesinadas con una violencia extrema. Ante una limitada respuesta de las autoridades en el esclarecimiento de cada uno de los casos, las madres tuvieron que armarse de conocimientos y estrategias que les dieran la posibilidad de buscar la justicia, la verdad y la no repetición. A estas acciones, Orozco Mendoza (2019) las clasificó como actos de resistencia materna. Estas mujeres se hicieron acompañar por demás familiares y personas interesadas en apoyar la causa, influenciadas e influenciados todas/os por una misma razón, el hartazgo y el luto, enmarcando a este último por un amor que ya no tenía a donde ir.

Desde estas luchas fue posible lograr avances muy significativos, como la sentencia contra México en el caso del campo algodonnero en el 2009, en la cual se recomienda una serie acciones que deberán observarse, con la finalidad de mejorar las investigaciones en asesinatos de mujeres y reparar el daño causado a los/as familiares de las víctimas ya existentes. A pesar de este antecedente, los asesinatos de mujeres en la ciudad siguen sucediendo, a estos se sumaron otros; pero en contextos distintos.

A partir del año 2007 con el descontrol del conflicto bélico entre Estado-delincuencia organizada en la mencionada frontera, el oleaje de mujeres y varones asesinados al estilo de dichos grupos delictivos, aumentó considerablemente, apuntando a una alarmante cifra de mujeres asesinadas en una ciudad que internacionalmente se reconoce como un peligro para habitar como mujer con desventaja sociales y discriminatorias. En todo este recorrido, el discurso de las autoridades sigue girando en torno a culpar y hacer merecedora de violencia a la víctima, mientras disminuye la responsabilidad de los autores del crimen y legitima el desinterés en torno a estos casos de otros órganos sociales, incluyéndose el Estado mismo.

No conforme con esto, la criminalización no paró en el exterminio de la vida de las mujeres, sino que, se convirtió en una condena social para sus familiares, especialmente para las madres, quienes se han quedado con más dudas que avances en las carpetas de investigación. La impunidad, el desinterés, y discriminación intensa hacia las madres es la estrategia de las autoridades para no trabajar en las propias fallas de su sistema.

Así, la motivación principal para llevar a cabo el presente trabajo, giró en torno a dar un espacio donde las voces de las madres de las mujeres asesinadas por la delincuencia organizada sean escuchadas sin ser criminalizadas. Desde esta premisa, los actos de resistencia materna se abordan desde las aportaciones de Orozco Mendoza (2019), considerando en ese rubro, a las madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, quienes construyen además robustecen su lucha desde acciones relevantes, como son:

1. La memoria colectiva, pues entre ellas, su familia y otras madres que pasan por la misma situación, comparten la vida de sus hijas para no olvidar lo que fueron y lo que les paso.
2. El intercambio de las experiencias y sentimiento ante lo que reconocen como un desinterés por parte de quienes están al frente del sistema de justicia.
3. Visibilizar la criminalización de la que son víctimas y el deseo de las autoridades porque ellas dejen de cuestionar dónde está la justicia.
4. Apropiarse del abandono político y social al que son expuestas negándoseles su identidad como sujetas de derecho y el despojo de la dignidad como madres, para reclamar justicia y acceso a la verdad.
5. La configuración de su rutina como una acción de rebeldía contra el aparato estatal, al no quedarse mudas y estáticas ante las vacías respuestas que tienen por parte de lo/as agentes investigadores.
6. La protesta privada entre las interacciones con las autoridades y ellas, al reclamarles y cuestionarles el desinterés en trabajar con estos casos.
7. El reconocimiento de los asesinatos de sus hijas desde una concepción de género, como feminicidios, al permitirse cuestionar cuáles fueron los elementos que

influyeron en la muerte violenta de ellas y su conexión con la razón de haber sido mujeres.

Para este grupo, es fundamental tener el acceso a la verdad y la justicia como una respuesta esencial para las madres, quienes habitan y viven estas luchas y resistencias, ante la terrible pérdida de sus hijas. A medida que avanzaba la investigación de campo, esta demanda cobró más fuerza y claridad. El que las investigaciones tengan un cierre con la presentación y la sentencia de los culpables, sería la cúspide de su movimiento, pues la naturaleza feminicida de los asesinatos de sus hijas es indiscutible, por lo tanto, exigen que se evalúen e investiguen como tales. Al hacerlo, esperan obtener respuestas a sus preguntas y lograr la justicia que tanto anhelan. Para ellas, la verdad y la justicia son conceptos inseparables, que trascienden la mera justicia gubernamental y abarcan también la esfera social, donde la sociedad en su conjunto debe reconocer y condenar estos crímenes.

Los actos de resistencia materna giran en torno a la existencia de un conflicto de violencia de género en esos asesinatos, que se define por el reclamo contra la invisibilización por parte de las autoridades, al considerar que esto ha mermado el curso de las indagaciones. El alegato inicial va direccionado en asegurar que esto no es un hecho aislado, sino algo construido por parte de las fiscalías para no hacer el trabajo pertinente y este discurso lo defienden por las experiencias que han sufrido por parte de los agentes investigadores.

Para las madres, el lograr que sus hijas sean reconocidas como víctimas, se traduce en el logro de lo que anteriormente consideraron como lo último que pueden hacer en favor de ellas. Es por esto, que las madres luchan contra el silencio del Estado y la sociedad, quienes ilegitiman la memoria materna y la historia de vida de sus hijas con la finalidad de invalidar su lucha, su resistencia y su identidad como sujetas de derecho.

Por tanto, es esencial considerar también la otra parte de la vida de las mujeres asesinadas y que se conforma por demás familiares y personas de su entorno social. Por lo cual se propone ampliar la población de estudio en esta problemática a causa de que, detrás de los actos de resistencia materna de las madres víctimas indirectas de la delincuencia

organizada, existe una red de apoyo conformada por hermanas/os, hijas/os, padres, amigas/os de las asesinadas, que también luchan por la dignificación de ellas y suman fuerzas para pedir verdad, justicia y no repetición.

Por otra parte, en el segundo punto, fue posible comprobar la existencia de un cúmulo de adversidades que vulnera la existencia de las víctimas directas e indirectas, gracias a las respuestas en las entrevistas aplicadas a las madres. Dicho cúmulo, se construyó de la siguiente forma:

- a. La feminización de la pobreza, pues desde lo observado en la teoría y las respuestas de las madres, esta desigualdad social, está enmarcada a partir de relaciones de poder entre mujeres y varones, hecho que afecta en mayor medida a las primeras y que las posiciona en un complejo entramado de desventajas (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004).
- b. El sexo con el que nacieron estas mujeres, fue lo que les asignó determinados roles de género, lo cual desembocó en condicionantes en la vida de ellas y posterior muerte, tales como: la permisibilidad social ante el abandono de los padres de sus hijo/as y tener ellas que salir a buscar el sustento; la criminalización social por convivir y desarrollarse en contextos encarecidos y vulnerados por la inestabilidad económica; el hostigamiento policiaco por representar desde su fisonomía, lo que se considera negativo en una mujer desde el imaginario social; la constante revictimización y criminalización por haber sido asesinadas de esta manera y no cumplir con las normas de género.
- c. La deserción escolar como una constante ante el hecho de una inestabilidad económica, lo que causó el nulo acceso a oportunidades de desarrollo social. Motivo por el cual tuvieron una vida limitada y marcada por la precariedad y vulneración de sus existencias.

No obstante, la teorización del feminismo interseccional también se conforma a partir de: el racismo, la etnia y las capacidades físicas e intelectuales, pero para efectos de la presente, me pareció prioritario considerar el entrecruce de adversidades como: la feminización de la

pobreza, sexo y roles de género, así como la escolaridad, ya que fueron estas dimensiones las que resultaron con mayor incidencia en las historias de vida de las víctimas contadas por sus madres.

Sin embargo, durante el transcurso del diálogo con las madres, fue posible identificar que para futuras investigaciones deben considerarse otros elementos relativos al cúmulo de adversidades, propuesto en este trabajo, y que de acuerdo a lo que testifican las afectadas indirectas son:

1. El abandono de una figura paterna: el 80 por ciento de la población considerada en esta investigación, fueron abandonadas por el padre, sin saber hasta la fecha de su muerte y tiempo subsecuente, su paradero. Es decir, los padres de estas mujeres, no saben que sus hijas fueron asesinadas.
2. La violencia ejercida contra ellas en las relaciones sexo/afectivas con los padres de los hijo/as de las víctimas y parejas actuales hasta el momento de su muerte: el 100 por ciento de la población considerada para la presente investigación, sufrió violencia física, psicológica y verbal por parte de los padres de sus hijo/as. Mientras que, el 60 por ciento de esta población sufría algún tipo de violencia por parte de sus parejas actuales. El 40 por ciento restante, no contaban con pareja al momento de su asesinato.
3. Ausencia paterna del padre de lo/as hijo/as de las víctimas: de las mujeres asesinadas, consideradas por este estudio, el 80 por ciento fungió con el papel materno y paterno a causa del abandono del padre de sus hijo/as. Mientras que el 20 por ciento, lo hicieron por causas externas a ellas, como la muerte del padre.
4. La ausencia de ciudadanía: al ser consideradas objeto de violencia sexual y física no solo de sus ex.parejas y parejas actuales hasta el momento de su asesinato, sino de la misma autoridad, al ser los agentes policíacos los perpetradores de actos que deshumanizaron la existencia de ellas como mujeres y sujetas de derecho.

Así lo arriba citado constituyen futuras líneas de investigación que posibilitarían la amplitud y profundidad en la problemática social de los asesinatos de mujeres por la delincuencia organizada desde una perspectiva de género. Con esto, sería admisible que las investigaciones se dieran a partir de su clasificación como feminicidio. Además, que con esto se priorizaría las demandas de las madres, las cuales han sido expuestas ante la desigualdad demarcada por el entrecruce de situaciones no favorecedoras para ellas, para sus hijas y demás familiares.

Finalmente, al analizar el contenido del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), en adelante MPLIMVM, y la contrastación con las características que presentan los casos abordados,, es posible proponer la re tipificación de estas muertes violentas desde una perspectiva de género, partiendo de la premisa de que las víctimas son mujeres asesinadas con una específica y excesiva violencia, que podrían incluso considerarse como feminicidios..

Todo esto, considerando que, desde los testimonios de las madres, se identifican coincidencias entre la metodología, los motivos y las circunstancias de los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada y las características que establece dicho modelo para que se lleve a cabo una valoración de estas muertes violentas como feminicidio, específicamente aquel que ha sido nombrado feminicidio en un contexto grupal.

Durante el trayecto de la investigación, considerando el marco teórico, normativo y contextual, así como el trabajo de campo, me fue posible identificar las características que el modelo de protocolo define para que se de esta clasificación y hacer una comparación entre esto último y las indagaciones de esta tesis (ver tabla 8).

Tabla 8. Comparativo entre características del feminicidio en un contexto grupal de acuerdo con el MPLIMVM vs resultados de la investigación.

Feminicidio en un Contexto Grupal (MPLIMVM)	Resultados comparativos
el contexto socio-cultural en el que se forma el grupo	Ciudad Juárez con antecedentes de violencia feminicida y por el empoderamiento de grupos de la delincuencia organizada.
los objetivos, valores e ideales del grupo	La delincuencia organizada tiene como premisa imponer poder y control sobre todo lo que abarque.
la estructura propia del grupo y características del mismo (jerarquización, amplitud y número de miembros, divisiones y secciones internas, etc.)	Los grupos de la delincuencia organizada se componen por subgrupos que deben encargarse de actividades específicas. Definiendo a estos por orden de jerarquías.
las actividades del grupo (algunos grupos tienen como objeto la explotación de las mujeres de diferentes formas)	Entre estas actividades se encuentra la venta de drogas, la explotación sexual, el sicariato, la trata de personas, el secuestro, la estafa y extorsión.
la dinámica interna del grupo	Cada integrante juega un papel específico.
la relación e interacción del grupo con otros similares y contrarios	La delincuencia organizada se ha distinguido por pelear territorios entre grupos dedicados a las mismas actividades delictivas, resultando algunas veces en alianzas, repartición de territorios o el exterminio de unos por otros.
la posición de las mujeres dentro del grupo (posición de inferioridad, obligación de mantener relaciones sexuales con los líderes del grupo como rito de iniciación, vinculación a los roles tradicionales de la cultura, recurso a las mujeres para premiar a los hombres, etc.)	Aunque hay antecedentes de mujeres que han liderado células de la delincuencia organizada, en la mayoría de los casos, éstas representan un limitado número de participación que pueda ser considerada como importante en la toma de decisiones.
la posición particular de la mujer víctima dentro del grupo	En la presente investigación, no se pudo comprobar que las víctimas tuvieran una conexión directa con la delincuencia organizada. Los motivos de sus asesinatos no son claros.
la posición particular del agresor en el grupo	Por el contrario, los perpetradores de estos asesinatos, si mantenían una relación directa con la delincuencia organizada, fungiendo distintos tipos de actividades.
la relación grupal y personal del agresor y de la mujer víctima	En la presente investigación, el 80 por ciento de las víctimas mantenían una relación afectiva con integrantes de la delincuencia organizada, el 20 por ciento se especula que los perpetradores fueron personas que conocían sin especificarse el tipo de relación.

Fuente: elaboración propia a partir de Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/ feminicidio) (2014) y a partir de la información recabada en la presente investigación (2024).

Es por lo anterior que, para efectos de la presente, propongo el feminicidio en un contexto grupal como posible clasificación para los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia organizada, ya que este tiene la función de valorar un “[...] doble componente: una relación definida por la organización de grupo y la posición de inferioridad de la víctima por la condición de mujer” (ONU Mujeres, 2014).

La problemática social de los asesinatos de mujeres en la ciudad, representan una violencia extrema contra ellas solo por el hecho de ser mujeres. Sin embargo, esta violencia

de la que se viene hablando, responde a lo que Rita Segato (2013) define como una violencia expresiva y que se condiciona por la forma en que la corporalidad y la vida de estas mujeres se ha construido a partir del sistema que habitan o habitaron. Seguido de una permisibilidad por parte de las autoridades, con esto “[...] la impunidad hace a muchos capaces de disponer de los cuerpos femeninos y de segar vidas” (Padilla y Pérez, 2002, pág. 224).

La violencia ejercida por la delincuencia organizada se caracteriza por una coacción que establece jerarquías de poder intangibles, pero efectivas, como mecanismo de control. En el caso de las mujeres, es crucial destacar que la violencia en su contra está condicionada por la construcción social de sus cuerpos, percibidos como propiedad del patriarcado.

Esta dinámica se entrelaza con la división paternalista de los espacios, donde a las mujeres se les asigna a lo escondido y/o lo privado, mientras que la permisibilidad de lo público es exclusiva de los varones. Aquellas que desafían estas normas enfrentan represalias como castigo por transgredir las expectativas impuestas por el machismo y la misoginia, que busca mantenerlas en un espacio de sumisión, sin eco ni voz.

Además, el rol patriarcal del Estado favorece a aquellos que controlan el poder, limitando el acceso a la justicia para las mujeres. En este contexto, la lucha y resistencia de las madres es una forma de desafío y confrontación contra la sociedad y las autoridades, ya que ellas, desde su papel maternal, construido históricamente para restringirlas al ámbito privado y personal, logran presionar y visibilizar las injusticias. De esta manera, las madres ponen en evidencia que la justicia no es la misma para todos y todas, cuestionando la legitimidad de las instituciones y enfrentándolas a sus acciones.

Sin duda, el cierre no borra el dolor, pero sí puede ayudar a las madres a procesar su pérdida y a encontrar un sentido de resolución. La impunidad y la falta de respuestas solo perpetúan el sufrimiento y la sensación de injusticia. Es fundamental que se haga justicia y se brinde apoyo a las familias de las víctimas en este proceso.

Para lo anterior, se hace necesario proponer una política pública que haga posible la prevención y reducción de asesinatos de mujeres por la delincuencia organizada, tomando en cuenta una revisión integral del cúmulo de adversidades aquí propuesto como dimensiones para que estas muertes violentas se den, al mismo tiempo que sea capaz de proponer programas que beneficien a mujeres vulneradas por el mismo.

Para que esto sea posible, es importante considerar los siguientes puntos:

- Otorgar medidas de protección cuando existan antecedentes o probabilidades de posible riesgo en el entorno de las mujeres.
- Ofrecer apoyo económico y asesoría legal a mujeres en riesgo.
- Llevar a cabo campañas de educación y concientización sobre la problemática social aquí planteada.
- Es imperativo que las autoridades y el sistema judicial trabajen para brindarles la justicia y la verdad a la que tienen derecho, esto será posible con personal capacitado constantemente en temas que tengan que ver con la perspectiva y la violencia de género.

México como país que conforma uno de los Estados parte en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tiene como responsabilidad incidir en que, sus entidades federativas –en este caso, Chihuahua-, cumplan con las recomendaciones que los organismos internacionales que se encargan de la protección de los derechos humanos proponen, capacitando en sensibilización y conciencia a los funcionarios públicos que se desempeñan como procuradores de justicia, con la única finalidad de que se garantice la protección debida de los derechos humanos de las mujeres, aun después de sus asesinatos y que sea posible condenar al o los perpetradores de dichos actos.

Para finalizar, los cuestionamientos relativos a la presente investigación estriban en: ¿si será posible que la voz de las madres de mujeres asesinadas por la delincuencia organizada, logrará algún día verdad y justicia? ¿llegará el momento en que la sociedad deje

de percibir la crueldad del silencio como un castigo justo para las víctimas de la delincuencia organizada?

Evidentemente, a la fecha hay una crisis de seguridad en la ciudad, que no solo se manifiesta por la falta de identificación y enjuiciamiento de los culpables, sino también por la normalización que le ha dado la sociedad, lo que provoca un profundo sentimiento de vacío y desesperanza de las madres al no poder confiar en el Estado ni en la comunidad. Para ellas, una vida justa hubiera significado que sus hijas no hubieran sido asesinadas.

Sin duda, existe un largo camino que construir en esta problemática social. Reconocer a las asesinadas como mujeres vulneradas por un sistema de desigualdad, representa una evolución social importante. Desapegarnos de la normalización de la violencia, también es un acto de resistencia. Como parte de la memoria y en un acto propio de protesta, quiero exponer que, al cierre de la presente investigación en agosto del 2024, no se le ha hecho justicia a ninguna de las mujeres y madres consideradas para este trabajo. Es por esto, que la lucha sigue y seguirá ...

Referencias

- Adame Rivas, A. K., Flores Morales, R., & Reidl Martínez, L. M. (2018). Madres de víctimas de feminicidio: Testimonios y percepciones sobre la búsqueda y exigencia de justicia en México. En J. Arias Sierra, & S. N. Marta, *violencia de género desde un abordaje interdisciplinar* (págs. 21-49). Colombia: Universidad Sergio Arboleda.
- Aguilar Montes de Oca, Y. P., Valdez Medina, J. L., González-Arratia López-Fuentes, N. I., & González Escobar, S. (2013). Los roles de género de los hombres y las mujeres en el México contemporáneo. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 18(2), 207-224. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29228336001>
- Amnistía Internacional*. (05 de 06 de 2023). Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/who-we-are/>
- Arista, L. (2020). En México, 60% de los feminicidios son cometidos por el Crimen Organizado. *Expansión Política*. Obtenido de <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/09/29/en-mexico-60-de-los-femicidios-son-cometidos-por-el-crimen-organizado>
- Arroyo Vargas, R. (2004). Violencia estructural de género una categoría necesaria de análisis para los derechos humanos de las mujeres. *Revista Pensamiento Jurídico Feminista*, 1.
- Azzolini Bincaz, A. B. (2019). Feminicidio en México. El derecho penal en la retaguardia. *Alegatos Coyuntural*, 5-15.
- Battaglia, M. (2008). Nonprobability sampling. *Encyclopedia of survey research methods*, 523-526.
- Berlan, L., & Golubov, N. (2012). Optimismo Cruel. *Debate feminista*, 45(03), 107-135. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2012.45.899>
- Berlanga Gayón, M. (2014). El color del feminicidio: de los asesinatos de mujeres a la violencia generalizada. *El Cotidiano*, 47-61.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: para administración, economía y humanidades*. CBogotá: Pearson Educación de Colombia.
- Bernard, C. (2018). Using an Intersectional Lens to Examine the Child Sexual Exploitation of Black Adolescents. En J. Pearce, *Child Sexual Exploitation: Why Theory Matters* (págs. 193-208). Bristol: Police Press.
- Bonilla, R., & Pedroza, J. R. (2009). La Carta. Ciudad de México: Instituto Mexicano de Cinematografía. Obtenido de <http://www.cultureunplugged.com/documentary/watch-online/filmedia/play/2859/La-Carta>

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1 de febrero de 2007). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Código Federal de procedimientos penales*. Ciudad de México.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Caputi, J., & Russell, D. (1990). Femicide: Speaking the Unspeakable. *Ms. Magazine*.
- Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. [CEDEHM]. (2006). *Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C.* Obtenido de <https://cedehm.org.mx/es/#nosotras>
- CEPAL. (01 de 01 de 2014). *Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe*. Obtenido de Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio): <https://oig.cepal.org/es/documentos/modelo-protocolo-latinoamericano-investigacion-muertes-violentas-mujeres-razones-genero>
- Cervera Gómez, L. E. (2021). Sistema de Información Geográfica para el Femicidio (Sigfem). En L. E. Cervera Gómez, C. M. Fuentes Flores, J. E. Monárrez Fragoso, & R. Rubio Salas, *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez* (págs. 395-445). Tijuana: El Colegio de la Frontera, Porrúa.
- Cervera Gómez, L., & Monárrez Fragoso, J. (2013). *Geografía de la Violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua*. Tijuana, Baja California : El Colegio de la Frontera Norte.
- Cervera Gómez, L., & Monárrez Fragoso, J. (noviembre de 28 de 2019). Obtenido de El colegio de la Frontera: <https://www.colef.mx/estemes/los-femicidios-en-ciudad-juarez/>
- Child Rights International Network [CRIN]. (2019). *Child Rights International Network*. Obtenido de <https://archive.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos-regionales/corte-interamericana-de-derechos-humanos.html#:~:text=La%20Corte%20se%20cre%C3%B3%20en,un%20periodo%20de%20seis%20a%C3%B1os>.
- Coll Guzmán, E., & Spataro Tron, M. (21 de julio de 2022). *ONU Mujeres México*. Obtenido de <https://mexico.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/07/centro-de-estudios-ecumenicos>
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua [CEDHC]. (2023). *Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua*. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/resoluciones/>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2009). *Caso González Y Otras ("Campo Algodonero") Vs. México*. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2023). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Informe anual de actividades 2018*. Recuperado el 21 de mayo de 2019, de <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=23>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2014). *Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. Ciudad de México: Gobierno Federal.
- Congreso del Estado de Chihuahua. (12 de diciembre de 2019). *Unidad de Igualdad de Género*. Obtenido de <https://www.congresochihuahua.gob.mx/unidadGenero/unidad.php>
- Congreso del Estado de Chihuahua. (2022). *Constitución Política del Estado, Historial de Reformas*. Recuperado el 15 de diciembre de 2022, de <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/reformas.pdf>
- Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2024). *Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Mujeres.aspx>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1996). *Convención de Belém do Pará*. Washington, D.C.: Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Coral-Díaz, A. M. (julio-diciembre de 2010). El cuerpo femenino sexualizado: entre las construcciones de género y la Ley de Justicia y Paz. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*(17), 381-409.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras ("Campo algodonoero") Vs México*. Recuperado el 11 de diciembre de 2022, de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf?bcsi_scan_AEF13F8F510EE8AE=1
- Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Ciudad del Carmen: Universidad Autónoma del Carmen.
- Cruz, M. (2017). Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente.

Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSA, 15(2), 214-251. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612017000200006#:~:text=El%20feminicidio%20es%20un%20neologismo,definiedo%20as%20C3%AD%20las%20formas%20de

Damián Bernal, A. L., & Ibarra García, V. (2020). La violencia feminicida: abordaje desde una geografía feminista. *Tlalli. Revista de Investigación en Geografía*(4), 31-53. doi:<https://doi.org/10.22201/ffyl.26832275e.2020.4.1366>

Del Sarto, A. (julio-diciembre de 2012). Los afectos en los estudios culturales latinoamericanos. Cuerpos y subjetividades en Ciudad Juárez. *Cuadernos de literatura*(32), 41-68.

Dondé Matute, J. (2017). El derecho a la vida y derecho penal internacional ¿la regulación es coherente? *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLX(149), 645-672.

Durkheim, É. (1897). *Le suicide. Étude de sociologie*. Paris: Félix Alcan.

El Colegio de México. (2024). *Diccionario del español de México*. Recuperado el 21 de 1 de 2024, de <https://dem.colmex.mx/Ver/resistencia>

Estado de Chihuahua. (2023). *Fiscalía del Estado*. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones de Derechos Humanos y Desaparición Forzada: <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/fiscalia-especializada-en-investigaciones-de-violaciones-de-derechos-humanos-y-desaparicion-forzada/>

Farmer, P. (2009). On Suffering and Structural Violence: A View from Below. *Indiana University Press*, 3(1), 11-28. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/25595022>

Ferrándiz Martín, F., & Feixa Pampols, C. (2004). Una mirada antropológica sobre las violencias. *Alteridades*, 14(27), 159-174. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74702710>

Fundación para la Justicia. (19 de noviembre de 2015). Obtenido de <https://www.fundacionjusticia.org/que-es-un-feminicidio/#:~:text=La%20investigadora%20mexicana%20Marcela%20Lagarde%20acu%C3%B1%C3%B3%20el%20t%C3%A9rmino%20%E2%80%9Cfeminicidio%E2%80%9D>.

Gayle, R. (1996). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. En M. (. Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (Vol. III, págs. 35-96). México: Programa Universitario de Estudios del Género.

Goffman, E. (2006). *Estigma: la identidad deteriorada*. (L. Guinsberg, Trad.) Buenos Aires: Amorrortu-ediciones.

Guillén, B. (30 de enero de 2022). Juárez, feminicida en serie. *El País*. Recuperado el 10 de enero de 2023, de <https://elpais.com/mexico/2022-01-30/juarez-feminicida-en->

serie.html#:~:text=A%20Tania%20Montes%20y%20Nohem%C3%AD,en%20el%20ocamino%20Ju%C3%A1rez%2DPorvenir.

Gutiérrez Amparán, J. (2022). Ciudad y Femicidio: El caso de Ciudad Juárez, México. *Territorios*, 47, 1-20. doi:10.12804

Gutiérrez Vargas, J. R. (2019). Ensamblajes entre cuerpo y lenguaje: la potencia política de las lamentaciones públicas de las madres de víctimas de femicidio en México. *Estudios de Género de El Colegio de México*, 1-29. doi:http://dx.doi.org/10.24201/reg.v5i0.370

H. Congreso del Estado de Chihuahua. (2023). *Código Penal del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta Edición ed.). México, D. F.: Mc Graw-Hill.

Herrera Robles, L., & Pineda Jaimes, S. (2007). Ciudad Juárez: las sociedades de riesgo en la frontera norte de México. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*(49), 419-433.

Holguín, R. (27 de febrero de 2022). Existe un 92% de impunidad de homicidios en Chihuahua. *El Sol de México*. Obtenido de <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/existe-un-92-de-impunidad-en-homicidios-en-chihuahua-7920351.html>

Holguín, R. (21 de 03 de 2023). Permanece Chihuahua en cuarto lugar con mayor índice de homicidios a nivel nacional. *El Heraldo de Chihuahua*. Obtenido de <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/permanece-chihuahua-en-cuarto-lugar-con-mayor-indice-de-homicidios-a-nivel-nacional-9795009.html>

hooks, b. (1989). Choosing the margin as a space of radical openness. *Framework: The journal of Cinema and Media*, 15-23.

Iniesta, M., & Feixa, C. (2006). Historias de vida y Ciencias Sociales. Entrevista a. *Periferia. revista de recerca i formació en antropologia.*, 1-14.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (11 de septiembre de 2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023*. Obtenido de Comunicado de Prensa Número 546/23: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENVIPE/ENVIP E_23.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres [INMujeres]. (2009). *Glosario para la igualdad de género*. Recuperado el 04 de julio de 2024, de roles de género: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero>

Instituto Sonorense de la Mujer. (2010). *Modelo de Prevención de la violencia de Género*. Sonora: Centros Regionales de Atención del ISM a mujeres en situación de violencia.

- Jiménez, J. (2015). Crimen organizado: una aproximación al fenómeno. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*(14), 23-30.
- Lagarde Ríos, M. (1996). El género, fragmento literal: la perspectiva de género, en género y feminismo. *Desarrollo humano y democracias*.
- Lagarde y De los Ríos, M. (2010). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. En V. Maquieira d'Angelo, *Mujeres, globalización y derechos humanos* (págs. 477-534). Valencia, España: Universidad de Valencia.
- Lantia Intelligence. (2020). *Mapa Criminal. México. 2019-2020*. México: Lantia Intelligence.
- López Salazar, A. V. (2020). *Feminicidio ¿tipo penal que viola el principio de igualdad?* Ciudad de México: Porrúa.
- Mancero, X. (2023). *Pobreza en América Latina: Conceptos, métodos y tendencias recientes*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Marcos, S. (2014). *Enlace Zapatista*. Obtenido de Enlace Zapatista: <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2014/05/25/entre-la-luz-y-la-sombra/>
- Martínez Prado, H. (9 de Marzo de 2024). Viven madres 'en pie de lucha'. *El Diario de Juárez*, pág. 1. Obtenido de <https://diario.mx/juarez/viven-madres-en-pie-de-lucha-20240309-2161485.html>
- Meneses Reyes, R., & Quintana Navarrete, M. (2016). Homicidios e investigación criminal en México. *Perfiles Latinoamericanos*, 297-318.
- Mental Health and Human Rights Info*. (2023). Obtenido de Organizaciones y páginas: <https://www.hhri.org/es/thematic-page-post/violencia-basada-en-el-genero-subheading/organizaciones-y-paginas/>
- Moctezuma Navarro, D., Narro Robles, J., & Lourdes, O. H. (enero-abril de 2014). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*(220), 117-146.
- Monárrez Fragoso, J. (2000). La Cultura del Feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12(23), 87-117.
- Monárrez Fragoso, J. E. (1998). *Base de datos Feminicidio [archivo particular de investigación] (1993-2023)*. Dirección General Regional Noroeste, Departamento de Estudios Culturales. Ciudad Juárez, Chihuahua: El Colegio de la Frontera Norte, A. C.
- Monárrez Fragoso, J. E. (julio-diciembre de 2012). Violencia extrema y existencia precaria en Ciudad Juárez. *Frontera Norte*, 24(48), 191-199.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2015). Feminicidio: muertes públicas, comunidades cerradas y estado desarticulado. En C. M. Fuentes Flores, J. E. Monárrez Fragoso, & R. Robles

- Ortega, *Vidas y territorios en busca de justicia* (págs. 109-141). Tijuana; Ciudad Juárez: El Colegio de la Frontera Norte; Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2020). La Femina Sacra del Arroyo del Navajo y la política de la visceralidad. En M. d. Servitje Montull, *Genealogía crítica de la violencia. Hacia la liberación del espacio político-religioso del cuerpo de las mujeres*. (págs. 257-272). Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2020). La fémima sacra del arroyo del Navajo y la política de la visceralidad. En M. d. Servitje Montull, *Genealogía crítica de la violencia: hacia la liberación del espacio político-religioso del cuerpo de las mujeres* (págs. 257-272). México: Universidad Iberoamericana Ciudad de México.
- Naciones Unidas. (2021). *Conferencias: Mujeres e igualdad de género*. Recuperado el 30 de noviembre de 2021, de <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975>
- Naciones Unidas. (23 de octubre de 2023). *Los feminicidios son una pandemia, dice experto de la ONU*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2023/10/1525152>
- Naciones Unidas. (2023). *Organización de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México*. Obtenido de <https://www.unodc.org/lpomex/es/areas-de-trabajo/prevencion-del-delito.html#:~:text=El%20programa%20de%20Prevenci%C3%B3n%20del,internacionales%2C%20y%20la%20experiencia%20t%C3%A9cnica>
- Navarrete Gutiérrez, P. (2011). Tipificar el delito de feminicidio en México, una asignatura pendiente . *Revista de derechos humanos, defensor*, 26-30.
- Núñez Noriega, G., & Espinoza Cid, C. (2017). El narcotráfico como dispositivo de poder sexo-genérico: crimen organizado, masculinidad y teoría queer. *Estudios de Género de El Colegio de México*, 3(5), 90-128.
- Observatorio Ciudadano de FICOSEC. (30 de Septiembre de 2023). *Análisis del Proceso Penal*. Obtenido de <https://ficosec.org/fideicomiso/objetivos/analisis-del-proceso-penal/>
- Ochoa Ávalos, M. C., & Calonge Reillo, F. (septiembre-diciembre de 2015). La violencia contra las mujeres en la región occidente, México: entre la inoperancia institucional y el conservadurismo social. *Acta Sociológica* 65, 121-150.
- Oficina Contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Y Sus Protocolos*. Viena: Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2019). *Estudio Mundial sobre el Homicidio. Resumen Ejecutivo*. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Viena: Naciones Unidas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNTOC]. (2023). *La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado*. Centroamérica y el Caribe: UNODC. Obtenido de <https://www.unodc.org/ropan/es/organized-crime.html#:~:text=Dicho%20t%C3%A9rmino%20se%20refiere%20no,impacto%20substancial%20en%20otro%20Estado>.
- ONU Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. México: Naciones Unidas.
- Ordorica, C. (12 de noviembre de 2012). *Nexos*. Obtenido de <https://cultura.nexos.com.mx/breve-historia-conceptual-del-feminicidio/>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2011). *Erradicación de la Pobreza: Una perspectiva de la Sociedad Civil 2011*. Organización de las Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2004). *Entender la pobreza desde la perspectiva de género*. Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL-UNIFEM -República de Italia.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres]. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. México: Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres]. (30 de diciembre de 2020). *La violencia feminicida en México*. Obtenido de Aproximaciones y tendencias: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/ViolenciaFeminicidaMX_.pdf
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres]. (2020). *Violencia contra las mujeres y niñas*. Recuperado el 22 de abril de 2020, de https://trainingcentre.unwomen.org/mod/scorm/player.php?a=169¤torg=Yo_s?_de_G?nero._Una_introducci?n_a_la_Igualdad_de_G?nero_para_la_ONU_personal_ORG&scoid=372&sesskey=PxC5ULSf2G&display=popup&mode=normal
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres]. (2022). *Asesinatos de Mujeres y Niñas por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Orozco Mendoza, E. F. (2019). Las Madres De Chihuahua : Maternal Activism, Public Disclosure, and the Politics of Visibility. *New Political Science*, 41(2), 211-233. doi:10.1080/07393148.2019.1595290

- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 227-232.
- OXFAM Intermón. (2022). Obtenido de <https://blog.oxfamintermon.org/el-feminismo-actual/#:~:text=Desde%20sus%20inicios%2C%20este%20movimiento,a%20los%20de%20los%20hombres.>
- Padilla, H., & Pérez, M. E. (2002). Interpretaciones locales sobre la violencia en contra de las mujeres en Ciudad Juárez. *Revista de Estudios de Género. La ventana*.(15), 195-230.
- Palomar Vereá, C. (2005). Maternidad: historia y cultura. *La Ventana*(22), 35-67. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v3n22/1405-9436-laven-3-22-35.pdf>
- Pérez García, M. E. (2019). Reflexiones sobre el feminicidio en Ciudad Juárez: categoría que se construye desde el despojar femenino. *Theomai*(39), 137-158. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12466126009>
- PNUD. (2017). *Más allá de los ingresos: la discriminación, la violencia, las exclusiones y la pobreza que afectan a las mujeres de América Latina y El Caribe*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- Ramos Lira, L., Saucedá González, I., & Saltijeral Méndez, M. (2016). Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(4), 655-684.
- Ramos Ponce, M. G. (05 de 11 de 2009). Análisis georreferencial del feminicidio en Jalisco, México. Un estudio de los homicidios de mujeres en el Estado de Jalisco, 1997-2007. Oviedo, Asturias, España: Universidad de Oviedo.
- Ramos, L., Saucedo, I., & Saltijeral, M. (2016). Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(4), 655-684.
- Real Academia Española. (2024). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 22 de 01 de 2024, de <https://dle.rae.es/acto>
- Reyes, F. (28 de diciembre de 2022). Ciudad Juárez cerrará el año con más de un millar de asesinatos. *El Heraldo de Chihuahua*. Obtenido de <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/juarez/ciudad-juarez-cerrara-el-ano-con-mas-de-un-millar-de-asesinatos-9387129.html>
- Rivera Clavería, J. (2011). *El Crimen Organizado*. Guatemala: Instituto de Estudios en Seguridad.
- Robles, H. (2010). Ciudad Juárez: donde ser mujer es vivir en peligro de muerte. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 95-104.

- Rojas Salazar, M. (29 de enero de 2017). *Ibero Ciudad de México*. Obtenido de #DEBATEIBERO: ¿Qué es el feminismo y cuál es su importancia?: <https://ibero.mx/prensa/debateibero-que-es-el-feminismo-y-cual-es-su-importancia#:~:text=El%20feminismo%20por%20su%20parte,y%20deshumanizaci%C3%B3n%E2%80%9D%20%5B3%5D>.
- Rusell, D. (2012). *Defining Femicide*. Vienna: UN Symposium on Femicide: A Global Issue that Demands Action.
- Salazar, k. (2004). *Asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez*. Washington DC: Fundación para el debido proceso legal.
- Salazar, k. (2004). *Asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez*. Washington DC: Fundación para el debido proceso legal.
- Sales Gelabert, T. (2017). Repensando la interseccionalidad desde la teoría feminista. *Papeles de filosofía*, 229-256. doi:<http://dx.doi.org/10.15304/ag.36.2.3711>
- Sánchez Ramírez, M. C. (2022). La mujer ante la justicia. Juzgar con perspectiva de género. *Cuaderno de Investigación*(92), 1-38. Obtenido de <http://bibliodigital.senado.gob.mx/>
- Sandoval Ríos, D. P. (2023). Verso a las madres que buscan justicia. *Documento sin publicar (archivo privado)*. Juárez.
- Schutz, A. (1974). *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), abril 2023*. Ciudad de México: Gobierno de México.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). *Información sobre violencia contra las mujeres*. México: Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Segato, L. R. (mayo-agosto de 2014). El sexo y la norma: frente estatal, patriarcado, desposesión, colonidad. *Revista Estudios Feministas*, 22(2), 593-616. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38131661012>
- Segato, R. L. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Significadosweb. (2023). *Significadosweb*. Obtenido de Significado de resistencia. Definición y concepto.: <https://significadosweb.com/resistencia/#:~:text=El%20concepto%20de%20resistencia%20se%20basa%20en%20la,empoderamiento%20que%20desaf%C3%ADa%20las%20estructuras%20de%20poder%20injustas>.

- Sociedad Mexicana pro Derechos de la Mujer, A.C. 'Semillas'. (2002). *Derechos humanos de las mujeres*. Ciudad de México: Inmujeres.
- Solís, L. G., & Rojas Aravena, F. (2008). *Crimen Organizado en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Catalonia Ltda.
- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana; Dirección General de Prevención del Delito. (2012). *Manual Prevención de la Violencia en Diversos Contextos*. Ciudad de México: Gobierno Federal.
- Téllez, C. (13 de 08 de 2022). Delincuencia en México: ¿Cuáles fueron los crímenes más cometidos en 2021? *El Financiero*. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/10/13/delincuencia-en-mexico-cuales-fueron-los-crimenes-mas-cometidos-en-2021/>
- Tonon de Toscano, G. (2009). La Entrevista Semi-Estructurada Como Técnica De Investigación. En G. Tonon, *Reflexiones Latinoamericanas Sobre Investigación Cualitativa* (págs. 47-68). Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de la Matanza. Obtenido de https://colombofrances.edu.co/wp-content/uploads/2013/07/libro_reflexiones_latinoamericanas_sobre_investigacin_cu.pdf#page=48
- Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (2009). *Una mirada al feminicidio*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres_ORIGINAL/menu_superior/Feminicidio/3_Info_ONG/6.pdf
- Val, V. A. (17 de octubre de 2023). *Amnistía Internacional*. Obtenido de La pobreza tiene género: ¡Di no a la feminización de la pobreza!: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-pobreza-tiene-genero/>
- Vargas Araya, M. (2018). El derecho Internacional frente a la violencia de género. *Revista IIDH*, 91-114. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 1-17. doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Viveros Vigoya, M. (2023). *Interseccionalidad. Giro decolonial y comunitario*. Buenos Aires: CLACSO.
- West, R. (2000). *Género y teoría del derecho*. (S. d. hombre, Trad.) Bogotá: Pedro Lama-Lama.
- Wright, M. (2011). Necropolitivs, Narcopolitics and Feminicide: Gender Violence on the Mexico-U.S. Border. *Signs*, 707-731.